

Impacto de las exoneraciones arancelarias y tributarias en los precios de los medicamentos

Edson Meza Cornejo

IMPACTO
EXONERACIONES
PRECIOS
MEDICAMENTOS

**Impacto
de las exoneraciones
arancelarias y tributarias
en los precios de los
medicamentos**

Edson Meza Cornejo

**IMPACTO
EXONERACIONES
PRECIOS
MEDICAMENTOS**

Impacto de las exoneraciones arancelarias y tributarias en los precios de los medicamentos

Documento elaborado por:

Edson Meza, AIS

Red Peruana por una Globalización con Equidad – RedGE:

Acción Internacional para la Salud – AIS, Asociación Pro Derechos Humanos – Aproveh, Centro de Derechos y Desarrollo – CEDAL, Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo – DESCO, Centro Peruano de Estudios Sociales – CEPES, Convención Nacional del Agro Peruano – CONVEAGRO, Derecho, Ambiente y Recursos Naturales – DAR, CooperAcción, Grupo Propuesta Ciudadana – GPC.

Centro Peruano de Estudios Sociales – CEPES

Av. Salaverry N° 818, Jesús María

Teléfono: 433 6610 / Fax: 445 0908

www.redge.org.pe/redge@cepes.org.pe

Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 201105448

Diagramación:

Neva Studio S.A.C.

Av. Arequipa N° 4558 Miraflores

Teléfono: 447 6651



LICENCIA CREATIVE COMMONS

Algunos derechos reservados

Usted es libre de copiar, distribuir y comunicar públicamente esta obra bajo las condiciones siguientes:

- Debe reconocer los créditos de la obra.
- No se puede alterar, transformar o generar una obra derivada a partir de esta obra.
- Debe ser usada solo para propósitos no comerciales.

Índice

Siglas, acrónimos y abreviaturas	5
Introducción	7
1. Metodología	11
1.1 Productos comprendidos en el análisis de impacto del beneficio tributario en los precios de medicamentos	12
1.2 Definición de los porcentajes de desgravación y efecto en los precios	14
1.3 Limitaciones	18
2. Resultados	19
2.1 Ingresos dejados de percibir por el Estado debido a la exoneración de del Ad Valorem y del Impuesto General a las Ventas en los medicamentos oncológicos e hipoglucemiantes	19
2.2 Disminución del precio en los medicamentos estudiados	24
2.3 Relación del precio de venta de los medicamentos frente al precio de nacionalización en ADUANAS	25
2.4 Comportamiento del precio de los medicamentos inafectos a las gravaciones tributarias, oncológicos e hipoglicemiantes: Casos estudiados	28
3. Discusión	72
4. Conclusiones	75
Anexo 1: Medicamentos para el tratamiento oncológico contenidos en la lista vigente exonerados de los derechos arancelarios e IGV	77
Anexo 2: Medicamentos para el tratamiento de la diabetes contenidos en la lista vigente exonerados de los derechos arancelarios e IGV	78
Anexo 3: Montos dejados de recaudar por empresa importadora de medicamentos oncológicos. Enero 2005 – setiembre 2010	79
Anexo 4: Montos dejados de recaudar por empresa importadora de medicamentos para la hipoglicemia. Enero 2006 – setiembre 2010	82
Anexo 5: Tipo de cambio – Promedio mensual	83

Siglas, acrónimos y abreviaturas

CIF	Costo – Seguro – Flete.
DUA	Declaración Única de Aduanas.
DCI	Denominación común internacional.
ADUANET	Software de información estadística, operativa y de gestión sobre aduanas, publicado por SUNAT.
SUNAT	Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.
ESSALUD	Seguro Social de Salud.
US\$	Dólares de los Estados Unidos de América.
IMS	Intenational Market Service.

Introducción

El Estado peruano ha establecido medidas tributarias con la finalidad de disminuir los precios de aquellos medicamentos empleados en el tratamiento de enfermedades - VIH/SIDA, cáncer y diabetes - cuyos precios en el mercado son altos tanto para los sistemas de salud como para quienes pagan los medicamentos de su bolsillo.

Estas medidas tributarias exoneran a las empresas farmacéuticas que comercializan estos medicamentos^{1,2}, de los impuestos ad valorem en la importación de productos terminados o de las materias primas utilizados en su producción, así como del Impuesto General a las Ventas (IGV) en toda la cadena de comercialización. Para el presente estudio se incluirán solo dos grupos de medicamentos, los empleados en el tratamiento del cáncer y la diabetes.

Cuando el Estado peruano - en el 2001 - mediante Ley 27450³ dispuso la exoneración del pago de impuesto general a las ventas y de los derechos arancelarios a los medicamentos para el tratamiento oncológico y del VIH/SIDA, estos se encontraban gravados con una tasa de IGV de 18% y un ad-valorem de 12%.

Es recién a fines del 2001, esta norma entra en vigencia, fecha en la cual se aprueba su reglamento mediante el Decreto Supremo N° 236-2001-EF y se publica la circular INTA-CR-01-2002⁴ con lo que se aprueba una primera lista de 96 medicamentos para el tratamiento oncológico.

En el 2002 se publica el Decreto Supremo N° 143-2002-EF⁵, mediante el cual se actualiza la relación de medicamentos e insumos para el tratamiento oncológico, incluyéndose 20 productos⁶ y eliminándose 4⁷, respecto a la lista anterior.

En el 2005 se publica el Decreto Supremo N° 041-2005-EF, que adiciona a la lista de medicamentos para el tratamiento oncológico, 4 medicamentos⁸ respecto de la lista anterior, con lo que se tenía vigente una lista de 116 medicamentos exonerados de tributos.

En el año 2006, se publica la cuarta actualización mediante el Decreto Supremo N° 093-2006-EF,⁹ la misma que presenta importantes modificaciones, retirando de la lista 49 medicamentos¹⁰ e

1 Aprobados mediante Ley N° 27450 y los siguientes Decretos Supremos: DS 236-2001-EF, DS 143-2002-EF, DS 041-2005-EF, DS 093-2006-EF, DS 008-2008-EF, DS 004-2009-SA y DS 006-2010-SA.

2 Aprobados mediante Ley 28553 y los siguientes Decretos Supremos: DS 016-2006-SA, DS 005-2008-SA, DS 005-2009-SA y DS 007-2010-SA

3 Ley N° 27450 – publicado el 19 de Mayo del 2001.

4 Mediante esta circular el intendente nacional de Técnica aduanera comunica a todos los intendentes de aduana la vigencia de la exoneración del IGV e infectación de derechos arancelarios a los medicamentos e insumos para tratamiento oncológico y VIH SIDA <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/circulares/2002/vigentes/inta.cr.01.2002.htm>

5 <http://www.digemid.minsa.gob.pe/normatividad/DL14302.HTM>

6 Acido Zoledronico, Bexaroteno, Bicalutamida, Ciproterona, Exemestano, Flutamida, Folinato Calcico, Imatinib, Interferon Alfa - 2a, Letrozol, Molgramostin, Nilutamida, Octreotide, Pamidronato Sodico, Talidomida, Teceleukina, Trastuzumab, Urasmulina, Vacuna BCG, Verteporfina

7 Doxorubicina Liposomal, Hidroxiurea, Leucovorina, Leuprolide Acetato

8 Alitretinoína, Clodronato, Gefitinib, Hidroxiurea

9 http://www.mef.gob.pe/NORLEGAL/decretos_supremos/2006/DS093_2006EF.pdf

10 Aclaburicina, Altretamina, Aminoglutetimida, Amsacrina, Carbocuaona, Carmofur, Cladribina, Clodronato, Clorambucilo, Clormetina, Demecolcina, Estramustina, Estreptozotocina, Etoglucido, Fotemustina, Interferon Beta, Lenograstim, Lomustina, Lonidamina, Manosulfano, Masoprocol, Melfalan, Miltefosina, Mitobronitol, Mitoguazona, Mitoxantrona, Nimustina, Pamidronato Sodico, Pentostatina, Plicamicina, Porfimerol Sodico, Prednimustina, Procarbazona, Raltitrexed, Ranimustina, Semustina, Teceleukina, Teniposido, Tiazofurina, Tiotepa, Toremifeno, Treosulfano, Triazicuona, Trofosfamida, Urasmulina, Vindesina, Zorubicina

incluyendo 16 medicamentos¹¹, con lo que la lista de medicamentos exonerados para el tratamiento oncológico alcanza a 83 productos.

Mediante el Decreto Supremo N° 008-2008-EF¹² publicado en el mes de enero del 2008, se publica la quinta lista de medicamentos para el tratamiento oncológico, incrementando 5 medicamentos¹³ y retirando 3 medicamentos¹⁴.

En el 2009, se publica la sexta lista mediante el Decreto Supremo N° 004-2009-SA¹⁵, la misma que contiene 89 medicamentos exonerados, al ser retirados de la lista 04 medicamentos¹⁶ y adicionarse 08 medicamentos¹⁷.

El 01 de abril del 2010 se publica el Decreto Supremo N° 006-2010-SA, el cual contiene la séptima lista de 86 medicamentos para el tratamiento oncológico. En esta lista se adicionan 2 medicamentos¹⁸ y se retiran 5 medicamentos¹⁹, respecto de la lista anterior. Esta última lista es la que se encuentra vigente a la fecha y se muestra en el Anexo N° 01.

Asimismo, cuando el Estado promulga la Ley N° 28553²⁰, Ley General de Protección a las Personas con Diabetes en el 2005; los medicamentos utilizados para el tratamiento de la Diabetes se encontraban gravados con una tasa del IGV de 19% y un ad-valorem de 12%.

Esta medida entra en vigencia en el año 2006, fecha en que se publican las listas de los medicamentos comprendidos con este beneficio tributario.

En efecto, la primera lista se aprueba mediante Decreto Supremo N° 016-2006-SA²¹ publicado en el mes de julio del 2006, en ella se detallan ²¹ medicamentos para el tratamiento de la diabetes.

En febrero del 2008, se publica la segunda lista de medicamentos para el tratamiento de la diabetes mediante la publicación del Decreto Supremo N° 005-2008-SA²², en esta lista se incrementan 4 medicamentos²³.

Mediante Decreto Supremo N° 005-2009-SA²⁴ publicado en el mes de marzo del 2009, se publica la tercera lista de medicamentos exonerados, a la que se añaden 6 medicamentos²⁵, con lo que la lista de medicamentos para el tratamiento de diabetes exonerados de IGV y derechos arancelarios asciende a 31 medicamentos. Esta lista se encuentra vigente a la fecha desde el mes de marzo del 2010, y ha sido aprobada mediante el Decreto Supremo N° 007-2010-SA, no habiendo sufrido ninguna modificación respecto de la lista anterior (ver Anexo N° 02).

Estas medidas emitidas desde el 2001 contemplaban que la eliminación de ingresos al fisco por los conceptos mencionados (impuesto ad valorem e IGV), se compensarían con los beneficios que las familias obtendrían al adquirir estos medicamentos a precios inferiores.

11 Ácido Clodrónico, Ácido Pamidronico, Alemtuzumab, Bevacizumab, Bortezomib, Cetuximab, Dietilestilbestrol, Erlotinib, Goserelina, Leuprorelina, Medroxiprogesterona (200mg Tab/ 400mg lny), Megestrol, Pemetrexed, Rasburicasa, Sargramostim, Triptorelina

12 http://www.mef.gob.pe/NORLEGAL/decretos_supremos/2008/DS008_2008EF.pdf

13 Dasatinib, Estramustina, Mitoxantrona, Sorafenid, Sunitinib

14 Cetuximab, Hidroxiurea, Levamisol

15 http://www.digemid.minsa.gob.pe/daum/urm/normatividad/DS004-2009_ONCO_VHI_SIDA.pdf

16 Filgastrina, Mesna, Octreotide, Oprelvekina

17 Cetuximab, Conjugado Regf-Rp64k, Decitabina, Ixabepilona, Lenalidomida, Fulvestrant, Nilotinib, Vorinostat

18 Lapatinib y Miltefosina

19 Busulfano, Molgramostin, Nilutamida, Rasburicasa, Sargramostim

20 <ftp://ftp2.minsa.gob.pe/normaslegales/2005/Ley28553.pdf>

21 http://www.leyesdelperu.com/Normas_legales/2006/07_Julio/NL_25072006.pdf

22 http://www.leyesdelperu.com/Normas_legales/2008/02_Febrero/NL_12022008.pdf

23 Insulina Glulisina, Metformina Clorhidrato + Glimepirida, Rosiglitazona + Glimepirida y Sitagliptina

24 http://www.digemid.minsa.gob.pe/daum/urm/normatividad/DS005-2009_DIABETES.pdf

25 Exenatida, Insulina Detemir, Insulina Asparta, Pioglitazona Clorhidrato + Metformina, Vildagliptina

En resumen, el Estado peruano, con el propósito que las personas que sufren cáncer y diabetes accedan al tratamiento farmacológico pertinente, ha dispuesto medidas de naturaleza tributaria orientadas a reducir los costos del producto. Es por ello, que se hace necesario analizar si estas medidas que han eliminado ingresos fiscales, han logrado realmente disminuir los precios de venta de los medicamentos comprendidos.

La evaluación del impacto de las exoneraciones arancelarias y tributarias en los precios de los medicamentos para el tratamiento oncológico y de diabetes, permitirá a las autoridades públicas con nivel decisorio disponer de información técnica calificada para adoptar las medidas necesarias a fin de que los precios de los medicamentos para estos tratamientos no se conviertan en una barrera económica que limite su acceso.

1 Metodología

El diseño del estudio es de tipo descriptivo y retrospectivo. Analiza el impacto de las medidas de exoneración tributaria, señaladas en la Ley N° 27450 (VIH/SIDA y cáncer) y Ley N° 28553 (diabetes), sobre los precios finales de los medicamentos terminados e importados empleados en el tratamiento oncológico y de la diabetes, desde enero del 2005 a setiembre 2010, periodo seleccionado por la disponibilidad de información sobre las compras públicas en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), para el caso de medicamentos para el cáncer (precios en el sector público), y de los precios registrados en el IMS Health Perú para el caso de los medicamentos empleados para el tratamiento de la diabetes (precios en el sector privado).

Es necesario recalcar que el análisis del precio de los medicamentos oncológicos se realiza en el sector público debido que estos productos son principalmente de uso hospitalario y son adquiridos por entidades públicas de salud. Para el caso de los medicamentos empleados en el tratamiento de la diabetes, su análisis se hace en el mercado privado, debido a que su adquisición principalmente se da por el bolsillo de las personas, que al ser adquiridos en los establecimientos farmacéuticos privados, su precio de venta se encuentra exento del efecto de las adquisiciones públicas nacionales por subasta inversa que hace el Gobierno.

El presente estudio no toma en consideración el efecto de las exoneraciones en los medicamentos empleados en el tratamiento del VIH/SIDA, los antirretrovirales, a pesar de estar incluidos en la Ley N° 27450, debido a que los precios de adquisición públicas de estos fármacos ha seguido un comportamiento francamente descendente a lo largo de estos

años, como resultado de los esfuerzos que ha realizado el Gobierno en los procesos de adquisición como la compra nacional por subasta inversa, la presencia de productos competidores, negociación conjunta, entre otros mecanismos que de alguna manera han “modulado” el precio de estos medicamentos. Este hecho, de acuerdo a la metodología empleada en el estudio, no permite hacer una diferenciación clara y objetiva de la relación entre la disminución del precio y los procesos de compra estatales por subasta inversa con el efecto de las exoneraciones tributarias. Sin embargo queda pendiente la tarea de establecer los montos que el Estado peruano ha dejado de percibir debido a la inafectación tributaria que ha ocurrido también para estos medicamentos, algunos de los cuales mantienen precios altos debido a su posición monopólica en el mercado.

El universo de estudio lo constituyen los medicamentos que contienen los principios activos comprendidos en las listas de inafectación tributaria aprobadas por el Gobierno en los últimos cinco años, definido por los Registros Sanitarios vigentes al mes de setiembre del 2010 que autorizan la comercialización de los medicamentos que contienen los principios activos contenidos en las listas de inafectación tributaria para el tratamiento oncológico y la diabetes.

Los criterios de inclusión establecidos en el estudio para conformar el grupo de medicamentos a estudiar, fueron los siguientes:

- Medicamentos con beneficio de inafectación tributaria que presentan información comercial de precios antes y después de la medida tributaria.

- Medicamentos que se encuentren en las listas de exoneración arancelaria desde enero 2005 a setiembre 2010.
- Se excluyen del estudio las materias primas utilizadas para la fabricación de medicamentos para el tratamiento oncológico, las mismas que también se encuentran inafectas del Impuesto General a las Ventas - IGV y derechos arancelarios.

Se utilizará la información disponible en las fuentes secundarias. Para los precios de importación se ha empleado los precios de ADUANAS, y para el precio de venta final el Observatorio Peruano de Precios de Medicamentos - SEACE, para los medicamentos empleados en el cáncer (sector público) y el IMS para los medicamentos empleados en el tratamiento de la diabetes (sector privado).

1.1 Productos comprendidos en el análisis de impacto del beneficio tributario en los precios de medicamentos

a) Medicamentos para el tratamiento del cáncer

El estudio incluye en su análisis a aquellas moléculas que han sido incorporadas en los últimos cinco años (del 2005 hacia adelante) en las listas de medicamentos exoneradas de los derechos ad valorem y del Impuesto General a las Ventas, por contar con registros de precios en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE.

Con este criterio, se han identificado que de las 86 moléculas actualmente exoneradas, 25 de ellas han sido incorporadas en los listados exonerados durante los últimos 5 años, las cuales se muestran en la tabla siguiente.

TABLA 1

Moléculas incorporadas en los últimos cinco años en las listas de medicamentos exonerados de derechos ad valorem e IGV

Nº	Principio activo	Nº Resolución	Fecha exoneración	Marca	Observación
1	Alitretinoína	DS 041-2005-EF	(06.04.2005)	Panretin	No se importa
2	Dietilestilbestrol	DS 041-2005-EF	(06.04.2005)		Solo existe una compra estatal
3	Gefitinib	DS 041-2005-EF	(06.04.2005)	Iressa	No reporta SEACE
4	Goserelina	DS 041-2005-EF	(06.04.2005)	Zoladex	Importado después de fecha de exoneración
5	Medroxiprogesterona (200mg tab/ 400mg iny)	DS 041-2005-EF	(06.04.2005)		No se importa
6	Megestrol	DS 041-2005-EF	(06.04.2005)	Megace	Importado después de fecha de exoneración
7	Triptorelina	DS 041-2005-EF	(06.04.2005)	Varios	Compra estatal posterior a fecha de exoneración
8	Acido clodronico	DS 041-2005-EF	(06.04.2005)	Bonefos	Importado después de fecha de exoneración
9	Alemtuzumab	DS 093-2006-EF	(22.06.2006)	Campath	Compra estatal posterior a fecha de exoneración
10	Bevacizumab	DS 093-2006-EF	(22.06.2006)	Avastin	Existe precios pre y post a la medida
11	Bortezomib	DS 093-2006-EF	(22.06.2006)	Velcade	Existe precios pre y post a la medida
12	Cetuximab	DS 093-2006-EF	(22.06.2006)	Erbix	Existe precios pre y post a la medida
13	Erlotinib	DS 093-2006-EF	(22.06.2006)	Tarceva	Existe precios pre y post a la medida
14	Pemetrexed	DS 093-2006-EF	(22.06.2006)	Alimta	Existe precios pre y post a la medida
15	Dasatinib	DS 008-2008-EF	(25.01.2008)	Sprycel	Existe precios pre y post a la medida
16	Sorafenid	DS 008-2008-EF	(25.01.2008)	Nexavar	Existe precios pre y post a la medida
17	Sunitinib	DS 008-2008-EF	(25.01.2008)	Sutent	Existe precios pre y post a la medida
18	Conjugado regf-rp64k	DS 004-2009-SA	(28.03.2009)	Cimavax	No reporta SEACE
19	Decitabina	DS 004-2009-SA	(28.03.2009)	Dacogen	Compra estatal posterior a fecha de exoneración

continúa

Moléculas incorporadas en los últimos cinco años en las listas de medicamentos exonerados de derechos ad valorem e IGV

20	Fulvestrant	DS 004-2009-SA	(28.03.2009)	Faslodex	No reporta SEACE
21	Ixabepilona	DS 004-2009-SA	(28.03.2009)	Ixempra	Existe precios pre y post a la medida
22	Lenalidomida	DS 004-2009-SA	(28.03.2009)	Revlimid	Compra estatal posterior a fecha de exoneración
23	Nilotinib	DS 004-2009-SA	(28.03.2009)	Tasigna	Existe precios pre y post a la medida
24	Vorinostat	DS 004-2009-SA	(28.03.2009)	Azinza®	No reporta SEACE
25	Lapatinib	DS 006-2010-SA	(01.04.2010)	Tykerb	Solo se ha adquirido antes de la fecha de exoneración

Fuente: Normas Legales
Elaboración: Propia

De estas 25 nuevas moléculas incorporadas en los últimos cinco años en las listas de inafectación tributaria, se incorporaron al estudio sólo 10 moléculas, dado que de las 15 restantes no se dispone de información de precios antes y después de acogerse a las

medidas tributarias.

En la tabla siguiente se muestran las empresas farmacéuticas titulares del Registro sanitario y de aquellas que comercializan las moléculas materia del presente estudio.

TABLA 2

Moléculas ofertadas por empresas farmacéuticas con información pre y post a la fecha de la medida tributaria

Nº	Marca	Titular de registro sanitario	Empresa comercializadora	Principio activo
1	Nexavar	Bayer S.A.	Bayer S.A.	Sorafenid
2	Sprycel	Bristol Myers Squibb Peru S.A.	Bristol Myers Squibb Peru S.A.	Dasatinib
3	Ixempra	Bristol Myers Squibb Peru S.A.	Bristol Myers Squibb Peru S.A.	Ixabepilona
4	Alimta	Eli Lilly Interamerica Inc. Sucursal Peruana	Eli Lilly Interamerica Inc. Sucursal Peruana	Pemetrexed
5	Velcade	Johnson & Johnson del Peru S.A.	Johnson & Johnson del Peru S.A.	Bortezomib
6	Erbix	Merck Peruana S.A.	Merck Peruana S.A.	Cetuximab
7	Tasigna	Novartis Biosciences Peru S.A.	Quimica Suiza	Nilotinib
8	Tarceva	Productos Roche Q.F.S.A.	Quimica Suiza	Erlotinib
9	Sutent	Pfizer S.A.	Pfizer S.A.	Sunitinib
10	Avastin	Productos Roche Q.F.S.A.	Productos Roche Q.F.S.A.	Bevacizumab

El análisis del comportamiento de los precios se efectuará por empresa farmacéutica, dado que es dicha unidad comercial quien define la estrategia y fija el precio de venta al cual se comercializa el medicamento.

b) Medicamentos para el tratamiento de la diabetes

Con la finalidad de evaluar el impacto en los precios de los medicamentos para el

tratamiento de la diabetes por la aplicación de las medidas de exoneración tributaria, se han identificado aquellos medicamentos de procedencia extranjera para el tratamiento de la hiperglicemia que representan el 91% de toda la venta en el mercado detallista privado durante el año 2009. Los medicamentos identificados se presentan en la tabla siguiente, ordenados según fabricante.

TABLA 3

Medicamentos sujetos al análisis de impacto que representan el 91% del volumen de ventas del mercado retail de medicamentos para el tratamiento de la diabetes

N°	Titular De Registro Sanitario	Marca	Principio Activo
1	Abbott Laboratorios S.A.	Actos	Pioglitazona
2	Eli Lilly Interamerica Inc. Sucursal Peruana	Humulin N	Insulina Isofana Humana
3	Eli Lilly Interamerica Inc. Sucursal Peruana	Humulin 30/70	Insulina Zinc Humana + Insulina Isofana Humana
4	Eli Lilly Interamerica Inc. Sucursal Peruana	Humalog	Insulina Lispro
5	Eli Lilly Interamerica Inc. Sucursal Peruana	Humulin R	Insulina Humana
6	Glaxosmithkline Peru S.A.	Avandia	Rosiglitazona
7	Glaxosmithkline Peru S.A.	Avandamet	Rosiglitazona + Metformina
8	Laboratorios Bago Del Peru S.A	Glicenex Duo	Glibenclamida + Metformina
9	Laboratorios Bago Del Peru S.A	Glicenex	Metformina
10	Laboratorios Bago Del Peru S.A.	Glemaz	Glimepirida
11	Laboratorios Roemmers S.A.	Glimide	Glimepirida
12	Merck Peruana S.A.	Glucophage	Metformina
13	Merck Peruana S.A.	Glucovance	Glibenclamida + Metformina
14	Merck Sharp & Dohme Peru S.R.L.	Januvia	Sitagliptina
15	Merck Sharp & Dohme Peru S.R.L.	Janumet	Sitagliptina + Metformina
16	Productos Roche Q.F.S.A.	Bi Euglucon	Glibenclamida + Metformina
17	Productos Roche Q.F.S.A.	Glucaminol	Metformina
18	Sanofi - Aventis Del Peru S.A.	Amaryl	Glimepirida
19	Sanofi - Aventis Del Peru S.A.	Amaryl M	Glimepirida + Metformina
20	Sanofi - Aventis Del Peru S.A.	Lantus	Insulina Glargina
21	Sanofi - Aventis Del Peru S.A.	Metformina-S.A	Metformina

Fuente: IMS
Elaboración: Propia

En el cuadro se muestran los 21 medicamentos que conforman el 91% del volumen de ventas del mercado detallista privado para el tratamiento de la diabetes, los mismos que son comercializados por nueve empresas farmacéuticas. De estos principios activos, se incorporaron al estudio 18, que cuentan con la información del precio de importación y de venta final de forma previa y posterior a la puesta en vigencia de la ley 28553.

1.2 Definición de los porcentajes de desgravación y efecto en los precios

a) *Determinación del porcentaje de ingresos respecto al VALOR CIF que el estado deja de percibir por efecto de la inafectación tributaria*

La determinación de este porcentaje se analiza en dos períodos - por razones de reducción de la tasa arancelaria²⁶ -, cuando la tasa ad valorem era de 12% y cuando dicha tasa se redujo a 9%.

En la tabla siguiente se muestra la tasa estimada que el Estado deja de percibir por cada US\$100 dólares importados a valor CIF, cuando la tasa ad valorem era de 12%, hasta marzo del 2007.

26 <http://intranet.comunidadandina.org/Documentos/DInformativos/SGdi868.pdf>
http://www.leyesdelperu.com/Normas_legales/2007/03_Marzo/NL_01032007.pdf

TABLA 4

Determinación del porcentaje de ingresos dejados de percibir por el Estado por cada US\$ 100 dólares de importación a valor CIF con una tasa ad valorem de 12% 2005-2007

Conceptos	Valores (en US\$)
1. Valor CIF	100
2. + Ad-valorem (12%)	12
3. + IGV 19% (CIF +Adv)	21.28
4. Total a valor de nacionalización	133.28



Tributos pagados al Estado:
US\$ 33.28

Fuente: Aduanet – SUNAT
Elaboración: Propia

Como se observa, por la importación de cada US\$ 100 dólares en mercancías a valor CIF el Estado recauda US\$33.28, lo que significa una tasa equivalente al 33.28% del valor CIF que el Estado deja de percibir como mínimo por las medidas de inafectación tributaria a los

referidos medicamentos sólo en la importación. El otro período de análisis, se da cuando la tasa ad valorem se reduce a 9% desde abril del 2007. El porcentaje que el Estado deja de percibir por cada US\$ 100 dólares de importación a valor CIF, se muestra en la tabla siguiente.

TABLA 5

Determinación del porcentaje de ingresos dejados de percibir por el Estado por cada US\$ 100 dólares de importación a valor CIF con una tasa ad valorem de 9% 2007- 2010

Conceptos	Valores (en US\$)
1. Valor CIF	100
2. + Ad-valorem (9%)	9
3. + IGV 19% (CIF +Adv)	20.71
4. Total a valor de nacionalización	129.71



Tributos pagados al Estado:
US\$ 29.71

Fuente: Aduanet – SUNAT
Elaboración: Propia

En este nuevo escenario de desgravamen, por la importación de cada US\$ 100 dólares en mercancías a valor CIF el Estado recauda US\$29.71 (a una tasa equivalente al 29.71% del valor CIF) que aproximadamente el Estado deja de percibir por las medidas de inafectación tributaria a los medicamentos.

Cabe mencionar que adicionalmente, el Estado percibe el IGV que se aplica a los márgenes comerciales añadidos por los establecimientos farmacéuticos que participan en toda la cadena de comercialización hasta llegar al consumidor final, importe que por falta de información no es posible calcular en el presente estudio.

b) Determinación del porcentaje de reducción esperado en los precios de los medicamentos por la exoneración arancelaria y del IGV

Para determinar el efecto esperado en los precios de los medicamentos comprendidos en las listas exoneradas con la entrada en vigencia de las leyes 27450 y 28553,

se analizan dos escenarios. El primero, considerando una tasa arancelaria de 12% (hasta marzo del 2007) y el segundo cuando estas se reduce a 9% (desde abril del 2007 hasta la actualidad).

En la tabla siguiente se presenta la determinación del porcentaje esperado de reducción en los precios de los medicamentos durante el período 2005 hasta marzo del 2007, cuando la tasa arancelaria era de 12%.

TABLA 6

Determinación de la tasa de reducción de precios esperada con las medidas de exoneración tributaria cuando la tasa arancelaria es de 12%

	Escenario sin Exoneración (1)	Escenario con Exoneración (2)
1. Valor CIF	100	100
2. + Ad-valorem (12%)	12	0
3. +IGV 19% (CIF +Adv)	21.28	0
4. Total a valor de nacionalización	133.28	100

Reducción de ↓ 24.97%

Fuente: Aduanet – SUNAT
Elaboración: Propia

A partir de abril del 2007, la tasa arancelaria se redujo a 9%; por lo tanto el porcentaje de reducción

de los precios de venta esperado era de 22.9%, tal como se presenta en la siguiente tabla.

TABLA 7

Determinación de la tasa de reducción de precios esperada con las medidas de exoneración tributaria cuando la tasa arancelaria es de 9%

	Escenario Sin Exoneración (1)	Escenario Con Exoneración (2)
1. Valor CIF	100	100
2. + Ad-valorem (9%)	9	0
3. +IGV 19% (CIF +Adv)	20.71	0
4. Total a valor de nacionalización	129.71	100

Reducción de ↓ 22.90%

Fuente: Aduanet – SUNAT
Elaboración: Propia

Es decir, cuando la tasa arancelaria es de 12%, se espera que los precios se reduzcan en 24.97%, pero si la tasa arancelaria es de 9%, la reducción esperada es de 22.90%.

c) Cálculo del precio esperado de los medicamentos posterior a la fecha de vigencia de las medidas de inafectación tributaria

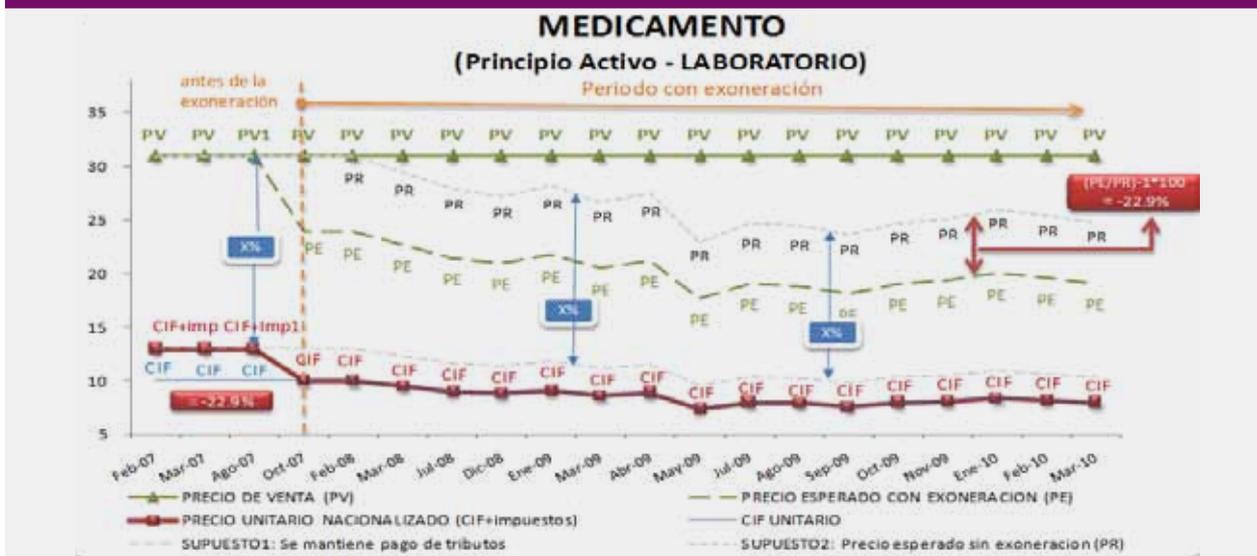
Para calcular el precio esperado al cual se comercializará un medicamento posterior a la fecha de vigencia de las normas de exoneración tributaria se ha establecido la siguiente metodología:

1. Identificar el precio de venta del medicamento antes de la vigencia de la exoneración tributaria.

2. Identificar el Valor CIF nacionalizado del medicamento (CIF+imp1).
3. Calcular el margen comercial existente antes de la medida tributaria $\{PV1/(CIF+imp)\}-1*100$.
4. Proyectar el precio en situación sin exoneración (PR), adicionando al nuevo valor CIF el margen de comercialización calculado en el paso número 3.
5. Para calcular el precio esperado de comercialización (PE) posterior a la fecha de vigencia de la norma de exoneración tributaria, al precio de venta proyectado en el paso número 4, se le aplica el porcentaje de reducción esperada en los precios de los medicamentos por la exoneración arancelaria y del IGV indicado en el numeral 6.2.

GRÁFICO 1

Ejemplo gráfico para la interpretación de resultados



d) Destino de los beneficios de la exoneración tributaria

El Estado espera que los precios de venta al consumidor final se reduzcan en 24.97% ó 22.90%, respecto al precio existente antes de la vigencia de la norma de exoneración tributaria.

El importe desgravado equivalente a los aranceles e Impuesto General a las Ventas dejados de pagar, debieron ser trasladados a los precios de venta, a fin de beneficiar a los consumidores finales mediante una disminución

de los precios en el porcentaje esperado. De este modo el impacto de la medida tributaria tendría un efecto positivo para el bienestar de la población y se cumplirían los fines que sustentaron la emisión de esta legislación²⁷.

Si por el contrario, este beneficio tributario no se expresa en una disminución de los precios de venta, esta situación explicaría el incremento en los márgenes comerciales de las empresas por la comercialización de estos medicamentos, desvirtuándose los fines que sustentaron la emisión de estas medidas tributarias.

27 Disposiciones complementarias y finales. Disposición Primera. Ley N° 28553.

1.3 Limitaciones

La evaluación se realiza sobre los aranceles e IGV dejados de pagar por los medicamentos importados (productos terminados) durante el periodo enero 2005 - setiembre 2010. No se cuenta con información de años anteriores a este periodo, tampoco se revisan los productos de fabricación nacional que también gozan de beneficio tributario al importar materias primas para su producción. El alcance del estudio es a nivel de precios de venta al mercado estatal (en el caso de los

oncológicos) y al mercado detallista privado (en el caso de los hipoglicemiantes). No se evalúa a nivel de precios de venta al público, lo que incrementaría el de la recaudación del IGV a medida que crece el canal de comercialización. Por ello se considera que los resultados del estudio son los montos mínimos que el Estado está dejando de recibir por recaudación de arancel e IGV; los beneficiarios de las exoneraciones tributarias pueden incrementarse a medida que crece el canal comercial diluyéndose cuando llega a la población objetivo.

2 Resultados

2.1 Ingresos dejados de percibir por el Estado debido a la exoneración de del Ad Valorem e Impuesto General a las Ventas en los medicamentos oncológicos e hipoglicemiantes

a) Medicamentos Oncológicos

En los últimos 6 años, 64 empresas han importado alguno de los medicamentos contenidos en las listas de inafectación

tributaria. Las importaciones acumuladas desde el año 2005 hasta el mes de setiembre del 2010, llegan a US\$ 148,3 millones de dólares.

Deduciendo de esto, las exoneraciones del ad valorem e IGV, se estima que el Estado ha dejado de percibir US\$ 40,9 millones, en las importaciones de medicamentos oncológicos terminados efectuadas por las empresas farmacéuticas entre enero 2005 y setiembre 2010.

TABLA 8

Tributos dejados de pagar en las importaciones de medicamentos oncológicos efectuadas por empresas farmacéuticas durante los años 2005-2010 (valores CIF- dólares)

Años	2005	2006	2007	2008	2009	Ene-Set 2010	Total 2005-2010
Total importaciones a valor CIF	15,903,848.70	15,491,308.52	21,165,235.30	31,463,129.48	35,460,643.76	28,816,632.89	148,300,798.65
Tributos dejados de pagar	4,809,951.23	4,700,376.71	6,052,106.55	8,147,495.14	9,369,766.77	7,895,630.84	40,975,327.25
Ad Valorem	1,734,357.42	1,694,847.37	1,938,027.29	2,468,106.91	2,838,367.59	2,391,810.08	13,065,516.66
IGV	3,075,593.82	3,005,529.34	4,114,079.26	5,679,388.23	6,531,399.19	5,503,820.75	27,909,810.59

El detalle de los importes dejados de pagar por cada empresa farmacéutica por la aplicación de esta medida tributaria, se muestra en la siguiente tabla.

TABLA 9

Tributos dejados de pagar en las importaciones de medicamentos oncológicos según empresas farmacéuticas durante los años 2005-2010 (valores CIF – dólares)

Empresas Farmacéuticas Importadoras	Total Dejado de Pagar al Estado 2005-Set 2010
Productos Roche Q F S.A.	15,587,596.08
Novartis Biosciences Peru S.A.	3,031,106.23
Perulab S.A.	2,090,365.81
Tecnofarma S.A.	1,849,383.33
Bristol-Myers Squibb Peru S.A.	1,776,810.13
Farminustria S.A.	1,338,487.90
Eske S.R.L.	1,289,301.88
Merck Peruana S.A.	1,285,796.83
Schering-Plough Del Peru S.A.	1,237,347.90
Johnson & Johnson Del Peru S.A.	1,233,889.96
Eli Lilly Interamerica Inc Sucursal Per	1,182,081.88
Quimica Suiza S.A.	1,170,674.39
Pfizer S.A.	822,350.33
Abbott Laboratorios S.A.	762,781.24
Astrazeneca Peru S.A.	738,159.20
Bayer S.A.	662,482.85
Parexel International (Peru) S.A.	630,365.54
Palmagyar S.A.	492,514.12
Grunenthal Peruana S.A.	389,244.13
Aventis Pharma S.A.	363,375.36
Grey Inversiones S.A.C.	333,013.82
Bestpharma S.A.	268,938.27
World Pharma S.A.C.	255,250.58
Refasa S.A.C.	247,865.26
Biotoscana Farma S.A. Sucursal Peru	212,947.99
Schering Peruana S.A.	193,983.91
Ferrer Albis S.A.	164,722.31
Gotuzzo Asociados S.A.C.	131,169.39
Laboratorios Bago Del Peru S.A.	127,162.83
Nordic Pharmaceutical Company S.A.C	107,833.94
Distribuidora Internacional De Medicamen	107,380.85
Glaxosmithkline Peru S.A.	75,975.89
Bio Reg Pharma S.R.L.	74,502.30
Sarmiento Ccoscco Agripino	64,448.11
Accord Healthcare S.A.C.	59,271.11
Solutions Medical Import S.A.C.	52,513.19
Laboratorios Roemmers S.A.	52,317.10
J & M Especialidad Farmaceutica S.A.C.	44,823.13
Sanofi-Synthelabo Del Peru S.A.	44,803.22
New Age Pharma S.A.C.	44,126.64
Ivax Peru S.A.	36,373.07
Quality Pharma Eirl	35,882.97
Merck Sharp & Dohme Peru S.R.L.	34,783.29
Puerto Rico Pharmaceutical Latin America	32,374.46
Albis S.A.	28,968.13
Hanai Srl	25,418.11
Laboratorios D.A.Carrion S.A.C.	24,666.84
Deutsche Pharma S.A.C.	21,213.86
Healt Pharma S.A.C.	18,508.95
Laboratorios Ac Farma S.A.	17,919.48
Sanderson S.A. (Perú)	16,269.60

continúa

Tributos dejados de pagar en las importaciones de medicamentos oncológicos según empresas farmacéuticas durante los años 2005-2010 (valores CIF – dólares)

Empresas Farmacéuticas Importadoras	Total Dejado de Pagar al Estado 2005-Set 2010
Representaciones Gomtal S.A.C	16,012.73
Drogueria Laboratorio Baxley Group S.A.C.	14,693.56
Farmadual S.A.C.	11,659.48
Drogueria Peru S.A.C	11,504.93
Baires Pharma S.A. Sucursal Del Peru	9,138.61
Medigroup S.A.C.	6,451.26
Vitalis Peru S.A.C.	3,717.51
Corporacion Medco S.A.C.	3,296.18
Representaciones Medicas Del Peru S.R.L.	2,582.45
Dajoz S.A.C.	2,495.64
Laboratorio Varifarma S.A.C.	1,742.61
Exmek Pharmaceutical S.A.C.	1,652.97
Laboratorios Americanos S.A.	835.66
Total General	40,975,327.25

En la siguiente Tabla se muestra que el valor CIF de los productos oncológicos sujetos a evaluación, representan en el año 2009 el 34.7% del total de importaciones de

medicamentos para el tratamiento oncológico. Mientras que en el año 2010 - al mes de setiembre- esta participación se incrementa a casi 38%.

TABLA 10

Valor CIF de las moléculas incluidas en el estudio con información pre y post a la fecha de la medida tributaria - Oncológicos

N°	Productos Evaluados	2009	setiembre 2010
01	Avastin	4,859,684.10	4,660,874.92
02	Tarceva	1,459,359.47	1,197,641.54
03	Erbix	1,487,873.80	1,079,206.08
04	Velcade	1,278,018.44	1,300,280.07
05	Alimta	863,951.55	903,124.35
06	Sprycel	886,836.20	585,118.00
07	Nexavar	536,854.10	293,213.42
08	Sutent	349,692.05	415,694.53
09	Ixempra	551,474.11	319,612.49
10	Tasigna	29,043.00	102,246.24
Total Valor CIF De Los Productos Oncológicos Evaluados		12,302,786.82	10,857,011.64
Total Valor CIF De Los Productos Oncológicos Importados		35,460,643.76	28,816,632.89
Porcentaje		34.7%	37.7%

b) Medicamentos para el tratamiento de la diabetes

La Ley N° 28553 que crea la exoneración de tributos a los medicamentos empleados en el tratamiento de la diabetes, es promulgada en el 2005, pero implementada en el 2006. En el periodo 2005-2010, 31 empresas han importado alguno de los medicamentos contenidos en las listas de exoneración tributaria (ver Anexo 02), las importaciones

acumuladas desde el año 2006 hasta el mes de setiembre del año 2010, llegan a US\$ 25,3 millones de dólares.

En este periodo, se estima que el Estado ha dejado de percibir US\$ 6,2 millones de dólares por el no pago de los tributos arancelarios y del Impuesto General a las Ventas en las importaciones efectuadas por las empresas farmacéuticas. El detalle de estos montos se puede apreciar en la Tabla siguiente.

TABLA 11

Tributos dejados de pagar en las importaciones de medicamentos para el tratamiento de la diabetes efectuadas durante los años 2006-2010 (valores CIF – dólares)

Años	2006	2007	2008	2009	Ene-set 2010	Total 2005-2010
Total importaciones a valor CIF	3,135,287.19	3,786,262.69	5,482,733.10	5,529,614.83	5,374,592.78	25,370,497.70
Tributos dejados de pagar	435,055.22	1,152,658.52	1,471,666.50	1,596,815.56	1,551,281.81	6,207,477.61
Ad Valorem	156,870.87	406,195.69	445,809.44	483,720.63	469,927.17	1,962,523.81
IGV	278,184.35	746,462.83	1,025,857.06	1,113,094.92	1,081,354.64	4,244,953.80

Al igual que en el caso de medicamentos para el tratamiento oncológico, en este importe no se considera lo que el Estado ha dejado de percibir por la importación de la materia prima para fabricar en el país los medicamentos comprendidos en las listas exoneradas, así como del Impuesto

General a las Ventas por la comercialización de estos medicamentos fabricados en el país.

El detalle de los importes dejados de pagar por cada empresa farmacéutica por la aplicación de esta medida tributaria, se muestra en la siguiente tabla.

TABLA 12

Tributos dejados de pagar en las importaciones de medicamentos para el tratamiento de la diabetes según empresas farmacéuticas durante los años 2006-2010 (valores CIF – dólares)

Empresas Farmaceuticas Importadoras	Total dejado de pagar al Estado 2005-Set 2010
Aventis Pharma S.A.	1,378,582.56
Merck Peruana S.A.	1,349,831.53
Eli Lilly Interamerica Inc Sucursal Per	990,800.55
Productos Roche Q F S.A.	690,308.76
Glaxosmithkline Peru S.A.	438,431.40
Laboratorios Roemmers S.A.	421,601.91
Abbott Laboratorios S.A.	246,845.29
Eske S.R.L.	198,917.10
Laboratorios Americanos S.A.	121,409.34
Merck Sharp & Dohme Peru S.R.L.	85,198.24
Laboratorios Bago Del Peru S.A.	78,379.89
Quimica Suiza S.A.	58,174.48
Distribuidora Continental 6 S.A.	24,051.56
Accord Healthcare S.A.C.	20,056.63
Abl Pharma Peru S.A.C.	16,392.57
Biosyntec S.A.C.	14,371.54
Novartis Biosciences Peru S.A.	12,554.63
Pharmaris Peru S.A.C.	11,536.32
Grunenthal Peruana S.A.	9,221.21
Ranbaxy - Prp (Peru) S.A.C	8,727.12
Farmindustria S.A.	7,108.96

continúa

Tributos dejados de pagar en las importaciones de medicamentos para el tratamiento de la diabetes según empresas farmacéuticas durante los años 2006-2010 (valores CIF – dólares)

Empresas Farmaceuticas Importadoras	Total dejado de pagar al Estado 2005-Set 2010
Exmek Pharmaceutical S.A.C.	6,339.42
Pfizer S.A.	5,718.02
Distribuidora Drogueria Alfaro S.A.C.	5,293.88
Mc Globe Incorporate S.A.C.	3,003.06
Drogueria Los Andes S.A.	1,355.05
Corporacion Biotec S.A.C	912.62
Labex Corporation S.A.C	856.06
Sherfarma S.A.C.	810.05
Farmarecetas S.A.C.	649.11
Farmaceutica Biotech S.A.C.	38.77
Total General	6,207,477.61

En la siguiente tabla se muestra que el valor CIF de los productos para el tratamiento de la diabetes sujetos a evaluación, representan en el año 2009 el 72% del total de importaciones

de medicamentos para dicho tratamiento. Mientras que en el año 2010 - al mes de septiembre- esta participación representa el 66%.

TABLA 13

Valor CIF de las moléculas ofertadas con información pre y post a la fecha de la medida tributaria - Hipoglicemiantes

N°	Productos evaluados	2009	Al mes de Setiembre 2010
01	Actos	124,058.52	295,979.44
02	Amaryl	197,929.83	146,361.51
03	Amaryl M	199,598.83	240,144.90
04	Avandia	117,643.13	138,229.18
05	Bi-Euglucon	548,187.39	262,918.16
06	Glemaz	40,103.70	30,688.26
07	Glicenex	26,386.40	35,769.62
08	Glimide	41,629.41	98,605.19
09	Glucaminol	125,373.05	119,722.30
10	Glucophage	441,481.56	391,624.79
11	Glucovance	434,204.28	347,989.35
12	Humalog	154,147.86	190,600.53
13	Humulin 70/30	88,498.99	78,347.15
14	Humulin N	487,638.91	266,080.85
15	Humulin R	69,659.59	64,239.19
16	Janumet	151,882.87	156,605.42
17	Januvia	135,981.58	160,413.44
18	Lantus	576,360.49	497,943.44
Total Valor CIF de los Productos para hiperglicemia Evaluados		3,960,766.39	3,522,262.72
Total VALOR CIF de los Productos para hiperglicemia Importados		5,529,614.83	5,374,592.78
PORCENTAJE		71.6%	65.5%

2.2 Disminución del precio en los medicamentos estudiados

Luego de que los medicamentos oncológicos e hipoglicemiantes ingresaran a las listas de exoneración tributaria, las empresas importadoras se acogen a este beneficio en las importaciones siguientes, lo que consecuentemente se espera sea trasladado al precio de venta final. Para tener mayor precisión en esta estimación, se evaluaron los precios de las compras públicas (oncológicos) y precios del IMS (hipoglicemiantes) con respecto a los precios de importación en

Aduana, teniendo la consideración de que ambos registros de precio, importación y de venta final, sean próximos entre sí en uno o dos meses, así como la correspondencia del productos importado y el vendido.

El análisis de la variación de los precios con respecto al efecto de la medida se realizó calculando la diferencia de precios entre el precio de venta final registrado en la compra pública o IMS y la proyección esperada del precio de venta con exoneración tributaria, asumiendo el mismo comportamiento del margen comercial antes de la medida tributaria (ver Gráfico N° 01).

TABLA 14

Comportamiento del precio en medicamentos estudiados - Resumen

Variable evaluada	Oncológicos	Hipoglicemiantes
N° total de principios activos exonerados al 2010	86	31
N° de principios activos incorporados al listado desde el año 2005 a la fecha	25	31
N° de productos revisados en el estudio	10	18
N° de productos que redujeron sus precios en menos del 10% posterior a la exoneración	3	3
N° de productos que redujeron sus precios en menos del 22% posterior a la exoneración	1	1
N° de productos que redujeron sus precios en mas del 22% posterior a la exoneración	2	4
N° de productos que incrementaron sus precios	4	10

En el caso de los medicamentos oncológicos se encontró que de los 10 medicamentos analizados, solo disminuyen el porcentaje esperado 2 productos, mientras que 4 productos (40%) incrementaron sus precios.

Si esto se suma a los que redujeron menos del 10% sus precios, podríamos decir que 7 productos o el 70 % de los medicamentos oncológicos acogidos a este beneficio tributario no lo transfirieron a los precios finales.

GRÁFICO 2

Comportamiento del precio de venta en medicamentos oncológicos estudiados, después de acogerse al beneficio tributario Enero 2005 – setiembre 2010

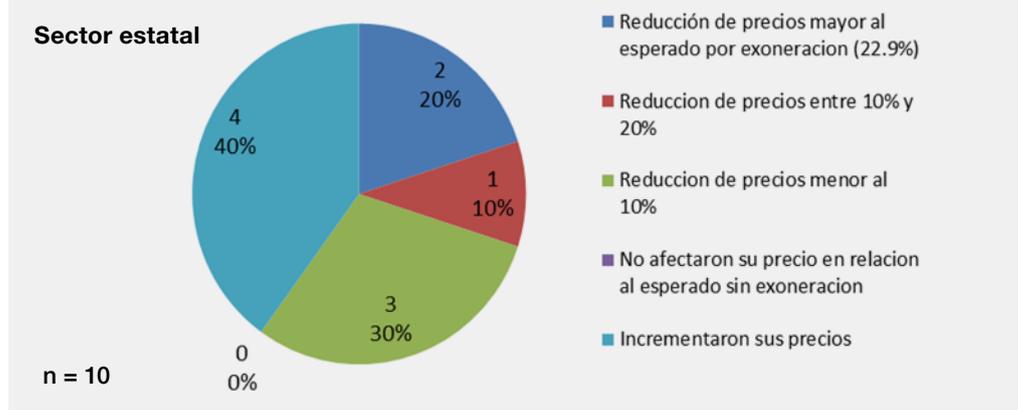
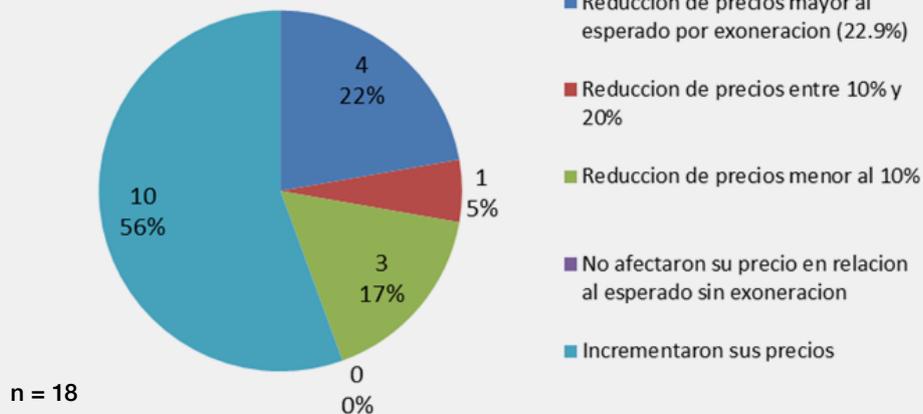


GRÁFICO 3

Comportamiento del precio de venta en medicamentos hipoglicemiantes estudiados, después de ser acogidos al beneficio tributario Enero 2005 – setiembre 2010

Sector privado - detallistas



Para el caso de los medicamentos hipoglicemiantes, se analizaron 18 medicamentos, en los cuales se encontró que solo 4 medicamentos (22%) disminuyeron su precio alrededor del porcentaje esperado, mientras que 10 productos (56%) incrementaron su precio, es decir la mayor parte de los productos, no trasladó este beneficio a la población.

2.3 Relación del precio de venta de los medicamentos frente al precio de nacionalización en ADUANAS

Los medicamentos cuando son importados se internan en los almacenes de la Agencia de Aduanas del Perú, en la cual se verifica y evalúa su contenido. El importador debe retirar sus productos luego de cumplir los requisitos y tributos exigidos. Este proceso lo denominamos “nacionalización del producto”.

El proceso de nacionalización grava con algunos tributos a los productos importados, además de los costos propios del proceso administrativo. Al final de este proceso, los medicamentos registran un precio nacionalizado sobre el cual las empresas importadoras y comercializadoras cargan sus costos de comercialización, hasta llegar al precio de venta final. La diferencia entre el

precio de venta final y el precio nacionalizado la hemos definido como margen de comercialización, que se asume, incluye los gastos administrativos y ganancias.

Para efectos del presente estudio, es necesario insistir en que el precio de venta final no es el precio de venta al público, si no que en el caso de medicamentos para el cáncer, es el precio de venta a instituciones públicas, y en el caso de medicamentos para la diabetes, el precio que registra IMS el cual corresponde al precio de venta a detallistas, como farmacias y boticas.

En este contexto, de acuerdo a los hallazgos del estudio, se observa que el beneficio de la inafectación tributaria ha incrementado el margen de comercialización de las empresas, para los medicamentos estudiados, el cual en promedio se ha incrementado en 18%, lo que ha ocasionado que el margen de comercialización pase de 48%, antes de la medida a 66% en promedio, después de la medida. Es decir, que en el precio de venta final al estado o a las farmacias y boticas de los medicamentos estudiados, aproximadamente el 34% corresponde al precio de importación del producto, mientras que el 66% son costos que se adicionan en la comercialización local del medicamento.

TABLA 15

Márgenes comerciales en los medicamentos estudiados

Uso Terapeutico	Empresa	Producto	Margen Comercial En Relacion A La Exoneracion Tributaria		Incremento Margen Comercial
			Antes	Despues	
Oncológico	Bayer	Nexavar	39%	59%	20%
Oncológico	Bristol Myers Squibb Peru SA	Sprycel	40%	55%	15%
Oncológico	Bristol Myers Squibb Peru SA	Ixemptra	41%	56%	15%
Oncológico	Eli Lilly	Alimta	40%	62%	22%
Oncológico	Merck	Erbitux	46.3%	58.1%	11.8%
Oncológico	Pfizer	Sutent	55%	72%	17%
Oncológico	Jonhson & Jonhson	Velcade	6.7 %	32%	25.3%
Oncológico	Novartis (Quimica Suiza)	Tasigna	52%	73%	21%
Oncológico	Roche (Quimica Suiza)	Avastin	69%	83%	14%
Oncológico	Roche	Tarceva	20.9%	29.4%	8.5%
Diabetes	Abbott Lab	Actos	45%	66%	11%
Diabetes	Eli Lilly	Humulin N	58%	78%	20%
Diabetes	Eli Lilly	Humlin 70/30	56%	78%	22%
Diabetes	Eli Lilly	Humalog	58%	78%	20%
Diabetes	Eli Lilly	Humulin R	55%	78%	23%
Diabetes	Gsk	Avandia	49%	70%	21%
Diabetes	Lab Bago	Glicenex	30%	53%	23%
Diabetes	Lab Bago	Glemaz	27%	49%	22%
Diabetes	Roemmers	Glimide	74%	90%	16%
Diabetes	Merck Perua	Glucophage	54%	69%	15%
Diabetes	Merck Perua	Glucovance	68%	66%	2%
Diabetes	Merck Sharp	Januvia	54%	75%	21%
Diabetes	Merck Sharp	Janumet	58%	76%	18%
Diabetes	Roche Qf Sa	Glucaminol	49%	65%	16%
Diabetes	Roche Qf Sa	Bi Euglucon	46%	69%	23%
Diabetes	Sanofi Aventis	Amaryl	63%	82%	19%
Diabetes	Sanofi Aventis	Amaryl M	51%	75%	24%
Diabetes	Sanofi Aventis	Lantus	42%	63%	21%

Promedio de incremento en el margen comercial: 18%
 Porcentaje mediano de incremento en el margen comercial: 20%
 Promedio de margen comercial antes de la inafectación: 48%
 Promedio de margen comercial después de la inafectación: 66%

Este efecto del incremento en el margen comercial de las importadoras, muestra que el precio del producto nacionalizado es aproximadamente una tercera parte del precio de venta del producto, lo que sugiere que en

promedio, en los medicamentos analizados, el precio de venta final se incrementa en alrededor de tres veces más desde su precio de importación. Con los datos encontrados en el estudio se llegan a los siguientes resultados.

TABLA 16

Incremento del precio de nacionalización

Gpo.	N°	Producto	Laboratorio	Precio Cif - Aduana (S/.)	Precio De Compra Estatal/ Ims (S/.)	N° De Veces De Diferencia
Oncológicos	1	Avastin 400Mg X MI	Productos Roche Qfsa (Quimica Suiza)	3,318.10	5,087.41	0.53
	2	Velcade 3,5Mg Iny	Johnson & Johnson Del Perú	2,753.89	4,500.00	0.63
	3	Eribitux 100Mg/50MI	Merck Peruana S.A.	613.15	1,081.20	0.76
	4	Tarceva 150Mg Tab	Productos Roche Qfsa	142.20	222.30	0.56
	5	Alimta 500Mg Iny	Eli Lilly Interamerica Inc	920.00	3,100.00	2.37
	6	Sprycel 50Mg Tab	Bristol Myers Squibb	68.55	166.54	1.43
	7	Nexavar 200Mg Tab	Bayer S.A.	65.25	166.89	1.56
	8	Sutent 25Mg Tab	Pfizer S.A.	60.60	240.00	2.96
	9	Ixempra 45 Mg	Bristol Myers Squibb	1,769.22	4,347.00	1.46
	10	Tasigna 200Mgtab	Novartis Biosciences	31.80	119.83	2.77
Antidiabéticos	1	Glucovance 500Mg / 2.5Mg	Merck Peruana S.A.	5.40	2.03	3.08
	2	Bi Euglucon 500Mg/ 2.5Mg	Productos Roche Q.F.S.A.	8.60	15.98	0.86
	3	Glemaz 4 Mg Tab	Laboratorios Bago Del Peru S.A.	11.70	25.89	1.21
	4	Glimide 2 Mg Tab	Laboratorios Roemmers S.A.	3.40	9.06	1.66
	5	Amaryl 4 Mg Tab	Sanofi - Aventis Del Peru S.A.	2.30	20.43	7.88
	6	Lantus 3Ui/MI X 3MI	Sanofi - Aventis Del Peru S.A.	6.30	21.47	2.41
	7	Humulin R 100Ui/MI X 10MI	Eli Lilly Interamerica Inc.	3.10	20.36	5.57
	8	Humulin N 100Ui/MI X 10MI	Eli Lilly Interamerica Inc.	3.10	21.27	5.86
	9	Humalog 100Ui/MI X 10MI	Eli Lilly Interamerica Inc.	9.10	42.17	3.63
	10	Humulin 70/30 X 10MI	Eli Lilly Interamerica Inc.	3.74	16.00	3.28
	11	Glicenex 500Mg Tab	Laboratorios Bago Del Peru S.A	4.30	7.10	0.65
	12	Glucophage 500Mg X 50 Tab	Merck Peruana S.A.	96.60	315.00	2.26
	13	Glucaminol 850Mg Tab	Productos Roche Q.F.S.A.	5.10	8.58	0.68
	14	Amaryl M 500Mg / 2Mg	Sanofi - Aventis Del Peru S.A.	6.30	14.04	1.23
	15	Actos 30Mg Tab	Abbott Laboratorios S.A.	21.60	50.02	1.32
	16	Avandia 8 Mg Tab	Glaxosmithkline Peru S.A.	17.40	53.22	2.06
	17	Januvia 100 Mg X 30 Tab	Merck Sharp & Dohme Peru S.R.L.	7.80	28.17	2.61
	18	Janumet 500Mg / 50Mg X 28 Tab	Merck Sharp & Dohme Peru S.R.L.	6.90	28.61	3.15

Fuente:
Reportes DUA ADUANAS
Reporte de Precios de SEACE y Reportes del Ministerio de Salud, IMS
Elaboración Propia

TABLA 17

Análisis del precio de venta final con respecto al precio de nacionalización

Grupo	Promedio	Desviación estándar (DS)	Media - DS inferior	Media + DS superior
Oncológicos	1.5	0.92	0.58	2.42
Hipoglicemiantes	2.74	1.98	0.77	4.72

Debido a que existe mucha discrecionalidad entre la variación (“número de veces”) del precio de venta con respecto al importado, se ha calculado un rango basado en la desviación estándar de las diferencias de los precios. Los resultados de este análisis nos muestran que para el caso de los medicamentos oncológicos, que son vendidos a instituciones públicas, el precio de venta final es entre 0.58 y 2.42 veces el precio de nacionalización, es decir entre 58% a 242% más; mientras que en el caso de los medicamentos hipoglucemiantes vendidos en el sector privado, el precio de venta es de 0.77 a 4.72 veces el precio de importación, es decir 77% a 472% más.

2.4 Comportamiento del precio de los medicamentos inafectos a las gravaciones tributarias, oncológicos e hipoglicemiantes: Casos estudiados

3.4.1 Empresas Farmacéuticas que comercializan medicamentos oncológicos

A. Bayer

La empresa BAYER SA comercializa en el mercado peruano la molécula sorafenid, a través del producto NEXAVAR 20 mg tabletas, en condición monopólica. El

sorafenid (NEXAVAR) se incluye en la quinta lista mediante el Decreto Supremo N° 008-2008-EF vigente desde el 25 de enero del 2008.

a) Precios del exterior

Un primer aspecto a analizar es el comportamiento de los precios del exterior²⁸ de estos productos, es decir que si estos se mantienen estables en el período pre y post a la fecha de publicación de la medida tributaria.

En los gráficos siguientes se observa que ambos productos presentan un comportamiento estable en sus precios del exterior, manteniendo o disminuyendo ligeramente sus precios.

Nexabar

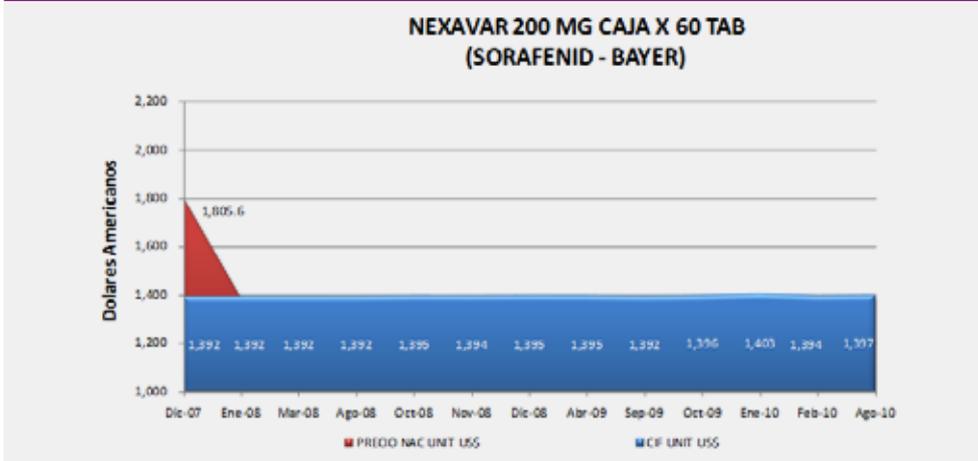
En el caso del NEXABAR, el precio pagado al exterior se ha mantenido en US\$ 1,392 dólares la caja de 60 tabletas, antes y después de la fecha de exoneración.

La estabilidad en los precios al exterior, nos permite asumir que el comportamiento en los precios de venta de la empresa BAYER para este producto, no han sido influidos directamente por cambios en el precio de importación de producto.

28 Se denomina Precio del Exterior al valor CIF que paga la empresa cuando desaduana el producto.

GRÁFICO 4

Precios del exterior de SORAFENID (NEXAVAR) Diciembre 2007 – agosto 2010
(En dólares americanos)



b) Compras del Estado

Nexavar

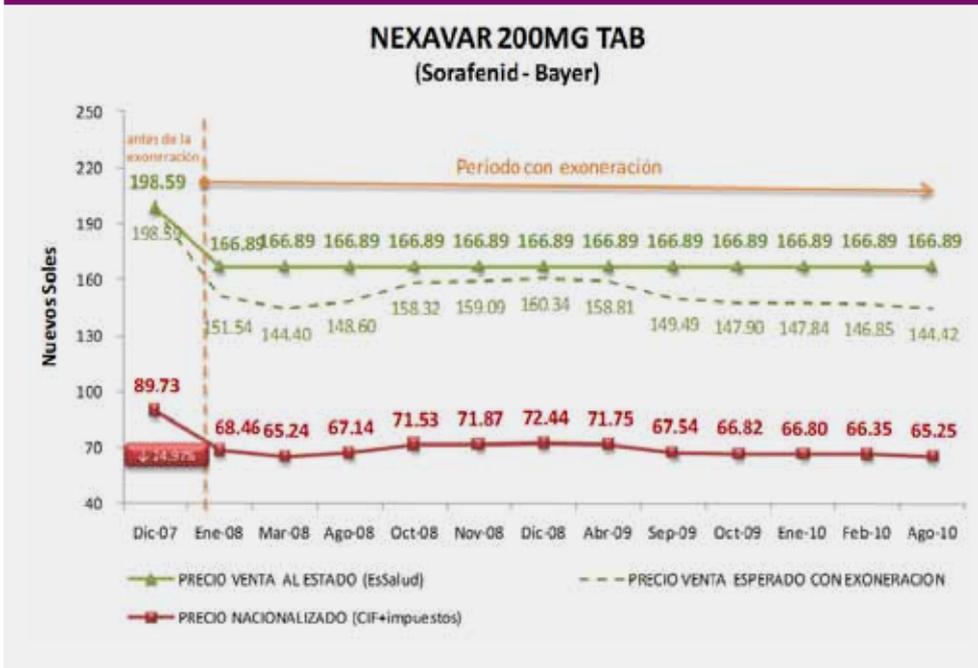
Respecto de su producto NEXAVAR, el Estado en una compra realizada por ESSALUD adquiere este medicamento en el mes de diciembre del 2007 –antes de la vigencia de la medida de exoneración– a S/. 166.90

nuevos soles cada tableta, este precio se ha mantenido durante el año 2008, 2009 y en lo que del presente año.

El precio de adquisición esperado con la dación de la medida tributaria en el mes de enero del 2008 era de S/. 127.30 nuevos soles, habiendo el Estado pagado un exceso del orden de 31% en esta adquisición.

GRÁFICO 5

Precios compra Estado, SORAFENID (NEXAVAR)
Enero 2006 – febrero 2010 (En dólares americanos)

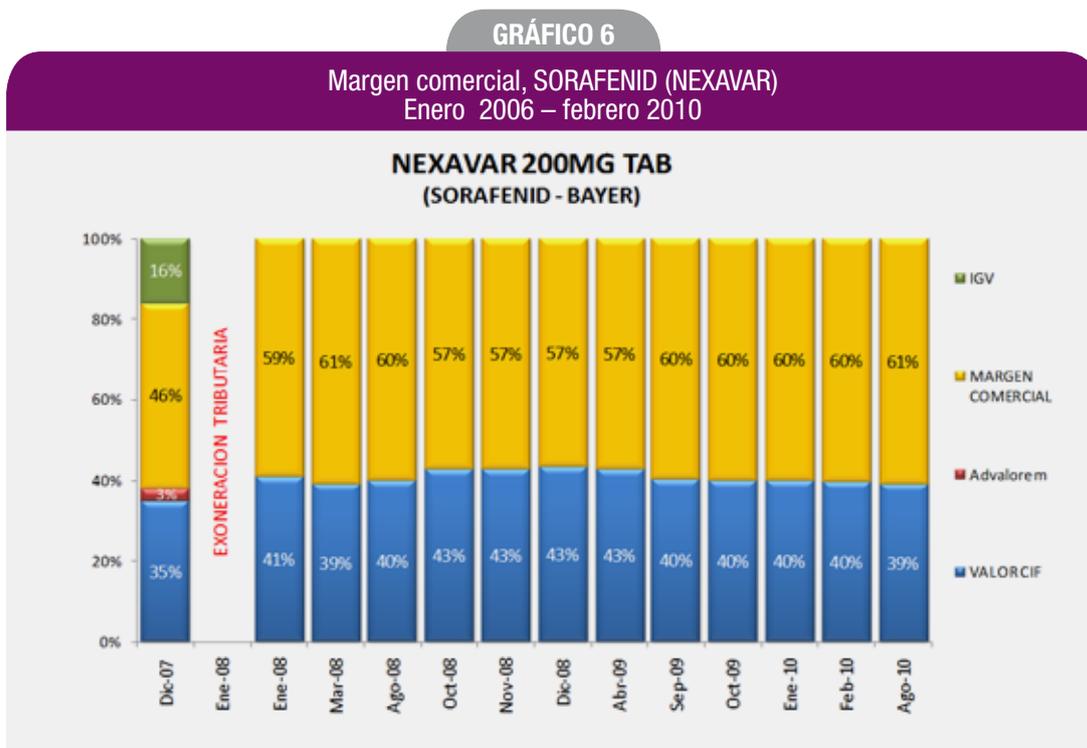


c) Márgenes comerciales

Los márgenes comerciales de la empresa BAYER S.A. por la comercialización de estos medicamentos se ha incrementado con la entrada en vigencia de las exoneraciones tributarias dispuestas, explicado ello fundamentalmente por no haber trasladado a

sus precios estos beneficios tributarios.

Por otro lado, respecto de su producto NEXAVAR se observa que su margen comercial se ha elevado en 20 puntos, pasando de un margen comercial de 39% antes de la medida tributaria a un margen de 59% después de dicha medida.



B. Bristol Myers Squibb Perú S.A.

La empresa BRISTOL MYERS SQUIBB PERU S.A. comercializa en el mercado peruano las moléculas DASATINIB e IXABEPILONA, a través de sus productos SPRYCEL 50 MG Tabletas e IXEMPRA 45 MG Inyectable, respectivamente; ambos en condición monopólica.

El Dasatinib (SPRYCEL) fue incluido en la quinta lista de medicamentos para el tratamiento oncológico mediante Decreto Supremo N° 008-2008-EF vigente desde el 25

de enero del 2008 y la Ixabepilona (IXEMPRA) en la sexta lista mediante el Decreto Supremo N° 004-2009-SA vigente desde el 28 de marzo del 2009.

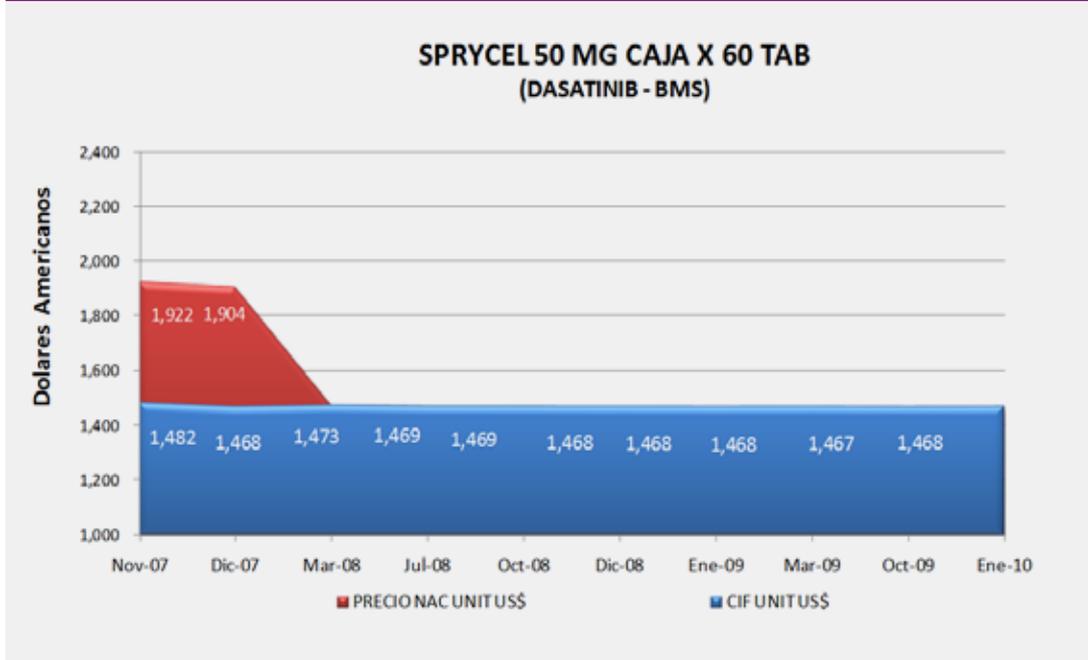
a) Precios del exterior

Sprycel

En el caso del medicamento SPRYCEL, se observa que el precio pagado al exterior se mantiene estable en alrededor de US\$ 1,470 dólares la caja de 60 tabletas, antes y después de la fecha de exoneración dispuesta.

GRÁFICO 7

Precios del exterior, DASATINIB (SPRYCEL) Noviembre 2007 – enero 2010
(En dólares americanos)



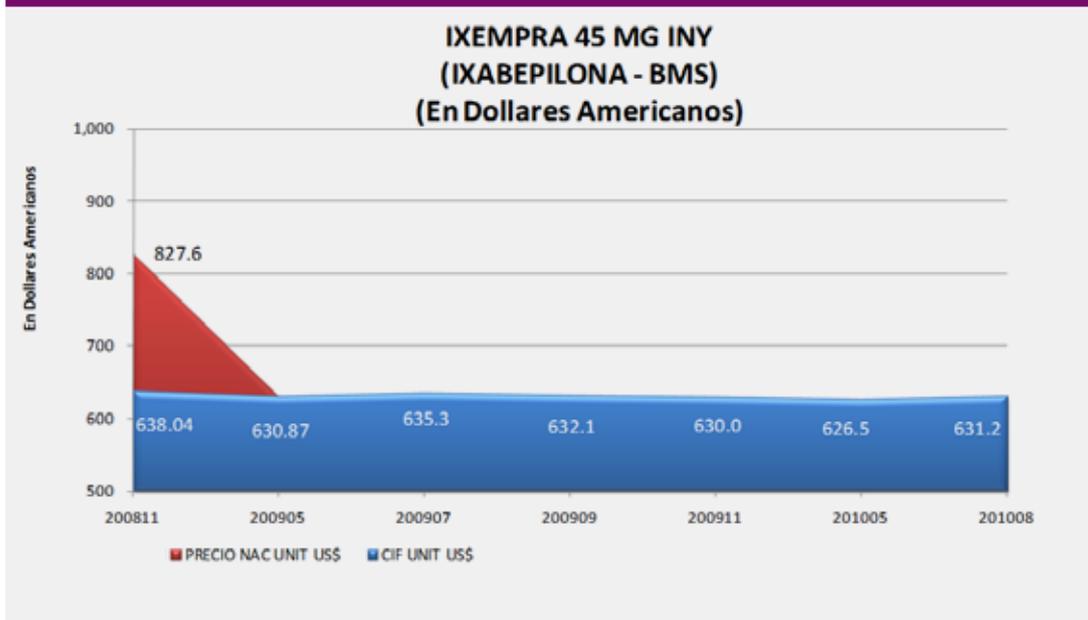
Ixempra

En el caso del IXEMPRA, el precio pagado al exterior ha disminuido muy poco pasando de US\$ 638 dólares la ampolla antes de la

fecha de exoneración a US\$ 630.90 dólares, después de la entrada en vigencia de la exoneración, y este precio se ha mantenido con débiles fluctuaciones, que casi ha permanecido constante.

GRÁFICO 8

Precios del exterior, IXABEPILONA (IXEMPRA) Noviembre 2008 – agosto 2010
(En dólares americanos)



b) Compras del Estado

Sprycel

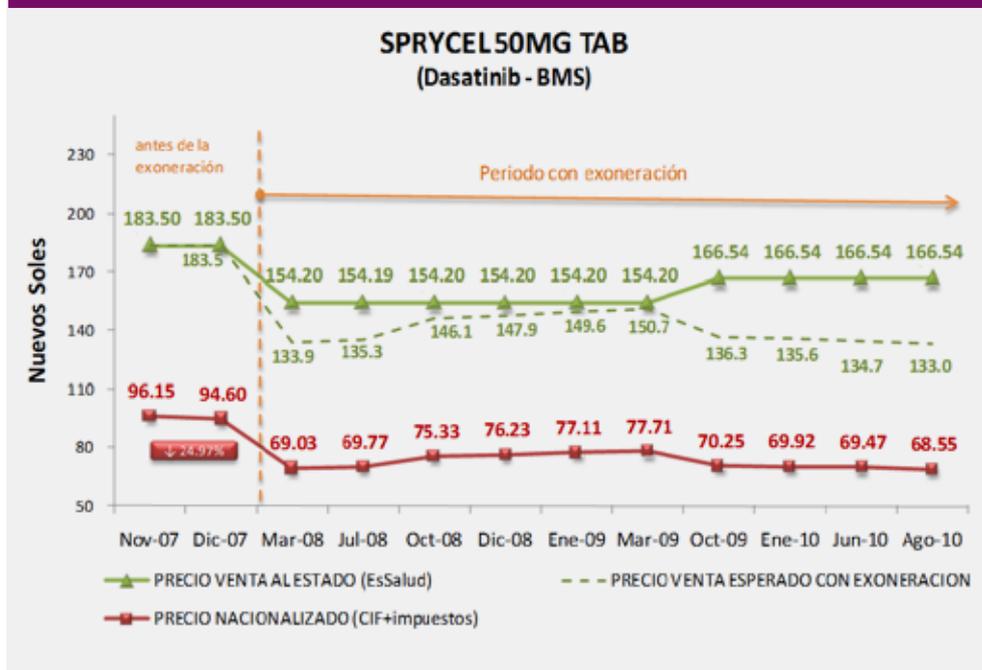
Respecto al producto SPRYCEL, el Estado adquiere a través de EsSalud este medicamento en el mes de diciembre del 2007 –antes de la vigencia de la medida de exoneración– a S/. 183.50 nuevos soles cada tableta; posteriormente, en el mes de marzo del 2008, la misma entidad adquiere

el producto a S/. 154.20 nuevos soles, un 17.1% por encima del precio esperado con exoneración, el cual se calculaba en S/. 131.70 nuevos soles.

A partir del mes de octubre del 2009, el precio de venta al Estado se incrementa a S/. 166.50 nuevos soles, pese a la reducción del tipo de cambio y haberse mantenido los precios al exterior pagados en la importación.

GRÁFICO 9

Compras Estado, DASATINIB (SPRYCEL) Noviembre 2007 – enero 2010
(En nuevos soles)



Asimismo, en este medicamento se observa que pese a que los precios de entrada al país se reducen a partir de marzo del 2009 –por efecto del tipo de cambio–, los precios de venta al Estado se incrementan, ampliándose significativamente la brecha del precio esperado con el precio real de venta al Estado.

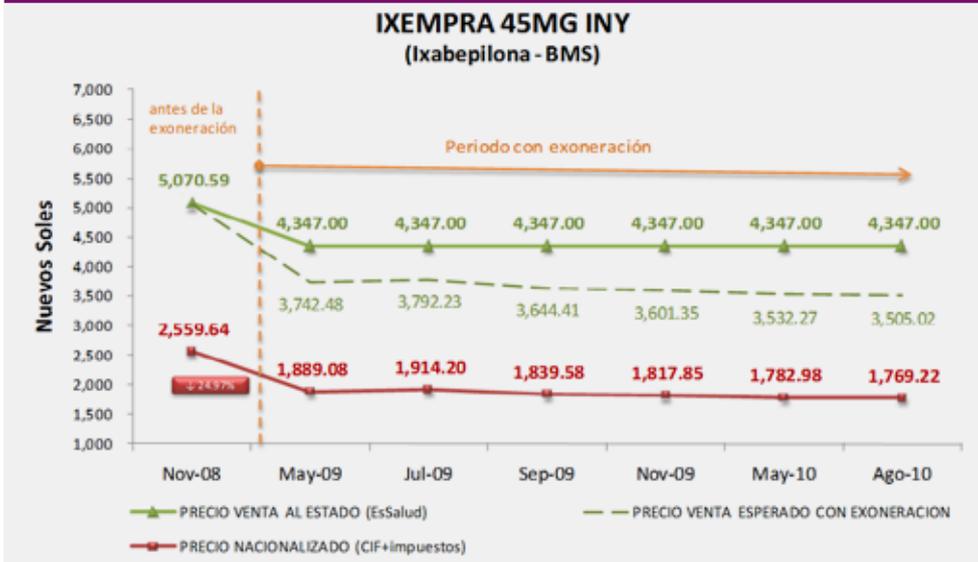
Ixempra

El comportamiento del precio de su producto IXEMPRA, es similar al caso anterior. En la

compra realizada por EsSalud de noviembre del 2008 – antes de la vigencia de la medida de exoneración – el precio pagado fue de S/. 5,070.60 nuevos soles cada ampolla. Posteriormente, en mayo del 2009 la misma entidad pagó S/. 4,347.00 nuevos soles por la unidad; es decir disminuyó sólo en 14%; mientras que el precio esperado con esta medida tributaria era alrededor de S/ 3,742.50; sin embargo, el nuevo precio ofertado por la empresa Bristol Myers Squibb Perú S.A. fue superior en 16.2 % al precio esperado.

GRÁFICO 10

Compras Estado, IXABEPILONA (IXEMPRA) Noviembre 2008 – noviembre 2009
(En nuevos soles)



c) Márgenes comerciales

Los márgenes comerciales de la empresa BRISTOL MYERS SQUIBB PERU S.A. se han incrementado por la comercialización de estos medicamentos con la entrada en vigencia de las exoneraciones tributarias dispuestas, explicado ello fundamentalmente por no haber trasladado a sus precios estos beneficios tributarios.

Al no haberse trasladado en forma íntegra al precio de venta las exoneraciones arancelarias y del IGV, estas han incrementado los

márgenes comerciales de la empresa pasando en el caso del SPRYCEL de un margen comercial de 41% antes de la exoneración a 56% después de la exoneración. Con el incremento de precios efectuado en el mes de agosto del 2010, el margen comercial se ha elevado a 58%.

En el caso del medicamento IXEMPRA, el margen comercial se ha incrementado en 15 puntos, pasando de un 41% antes de la exoneración a un margen de 56% después de la exoneración.

GRÁFICO 11

Margen Comercial, SPRYCEL
Noviembre 2007 – enero 2010

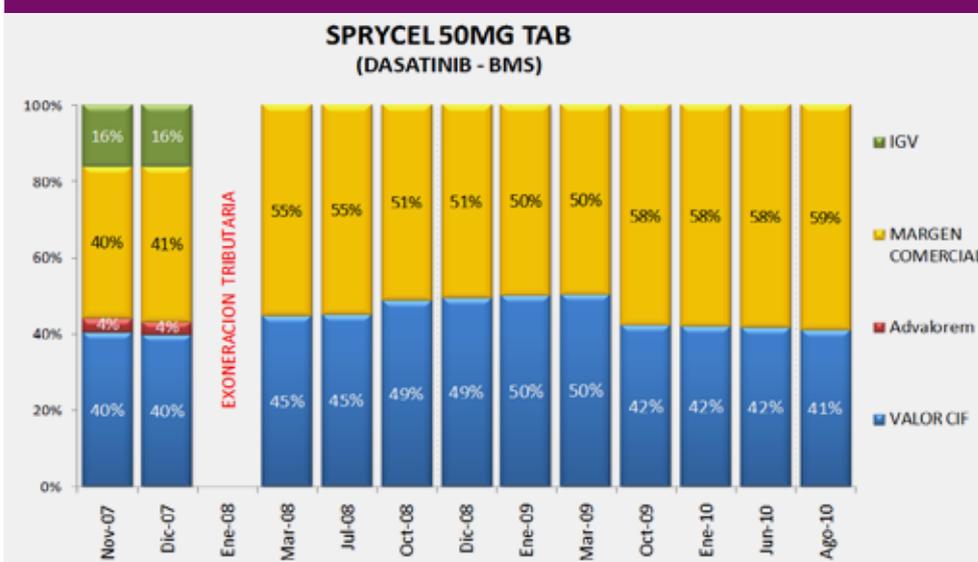
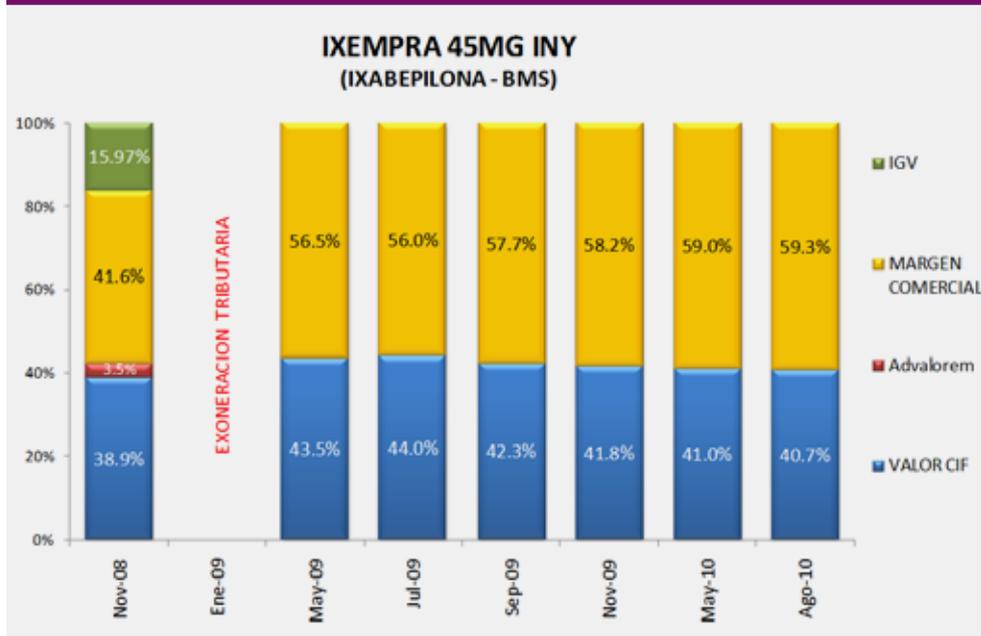


GRÁFICO 12

Margen comercial, IXEMPRA
 Noviembre 2008 – noviembre 2009



C. Eli Lilly Interamerica Inc

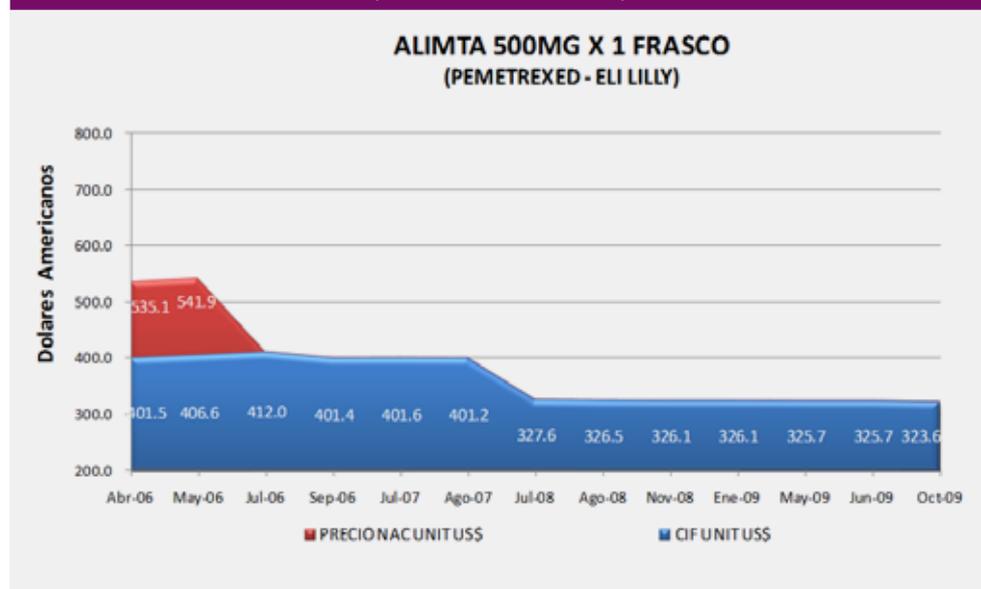
La empresa ELI LILLY comercializa en el mercado peruano la molécula pemetrexed a través de su producto ALIMTA 500 MG, en condición monopólica. El PEMETREXED (ALIMTA) fue incluido en la cuarta lista publicada de medicamentos para el tratamiento oncológico mediante Decreto Supremo N° 093-2006-EF vigente desde el 22 de junio del 2006.

a) Precio del exterior

El precio del exterior pagado, presenta dos momentos marcados. Entre abril 2006 hasta agosto del 2007 el precio unitario pagado al exterior fue en promedio US\$ 402 y entre julio 2008 hasta octubre del 2009 el precio promedio fue de US\$ 325, es decir un 19% de reducción.

GRÁFICO 13

Precios del exterior, PEMETREXED (ALIMTA) Abril 2006 – octubre 2009
 (En dólares americanos)



b) Compras del Estado

El Estado a través de EsSalud en las compras realizadas en el mes de abril del 2006 – antes de la vigencia de la medida de exoneración-pagó el importe de S/. 3,400.00 nuevos soles, manteniendo este precio hasta el mes de setiembre del 2010.

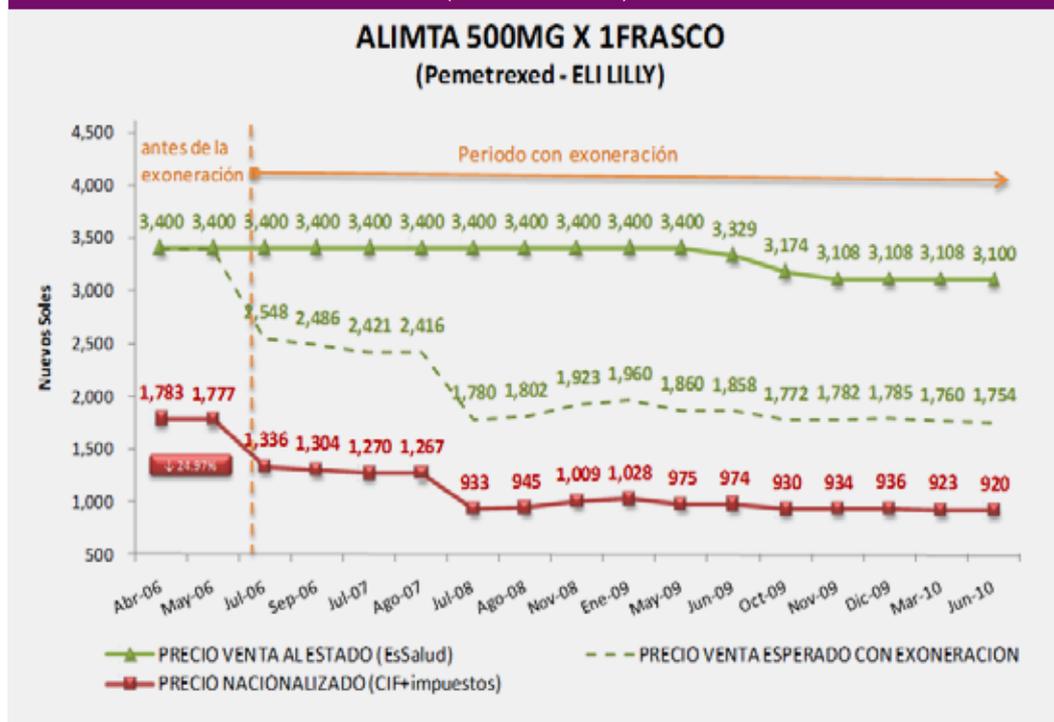
Con la entrada en vigencia de las normas sobre exoneración tributaria - en julio del 2007- se esperaba que el precio de este medicamento disminuyera a S/. 2,420.80 nuevos soles.

Posteriormente, con la disminución del precio del exterior en el mes de julio del 2008, se esperaba que el precio de venta a las entidades públicas disminuyera aún más, esperándose un precio de venta de S/ 1,779.60 nuevos soles.

Sin embargo, el precio de venta de este medicamento a las entidades del Estado se mantuvo en S/. 3,400.00 nuevos soles, siendo la única empresa que comercializa esta molécula en el Perú.

GRÁFICO 14

Precios EsSalud, PEMETREXED (ALIMTA) Abril 2006 – octubre 2009
(En nuevos soles)



c) Márgenes Comerciales

Los márgenes comerciales de la empresa ELI LILLY por la venta de su producto ALIMTA se ha incrementado sustancialmente, básicamente por no haber trasladado a sus precios los

beneficios tributarios dispuestos por el Estado. El margen comercial ha pasado de 40% antes de la exoneración a 61% después de la exoneración. Con la disminución de su precio del exterior en el mes de julio del 2008, el margen comercial se incrementó a 73%.

GRÁFICO 15

Margen comercial, PEMETREXED (ALIMTA)
Abril 2006 – octubre 2009



D. Merck Peruana S.A.

La empresa MERCK PERUANA S.A. comercializa en el mercado peruano la molécula cetuximab a través de su producto ERBITUX 100MG/50 ML inyectable, en condición monopólica. El cetuximab (ERBITUX) fue incluido en la cuarta lista de medicamentos para el tratamiento Oncológico mediante Decreto

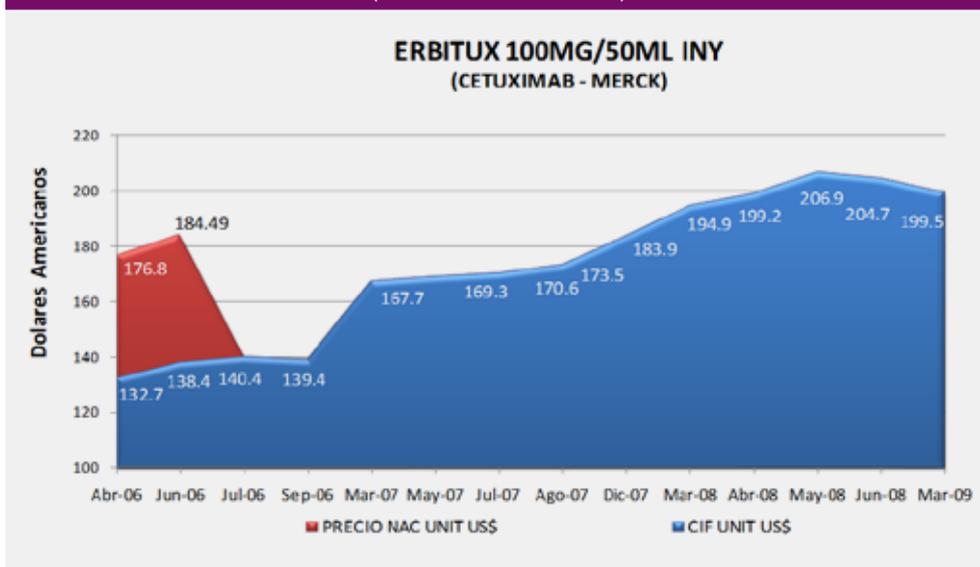
Supremo N° 093-2006-EF vigente desde el 22 de junio del 2006.

a) Precio del exterior

El precio del exterior presenta una marcada tendencia creciente pasando de US\$ 138.40 dólares a la fecha de la exoneración dispuesta a US\$ 140 dólares posterior a dicha fecha llegando en la actualidad a un precio del exterior de US\$ 199.50 dólares.

GRÁFICO 16

Precios del exterior, CETIXIMAB (ERBITUX) Julio 2006 – abril 2010
(En dólares americanos)



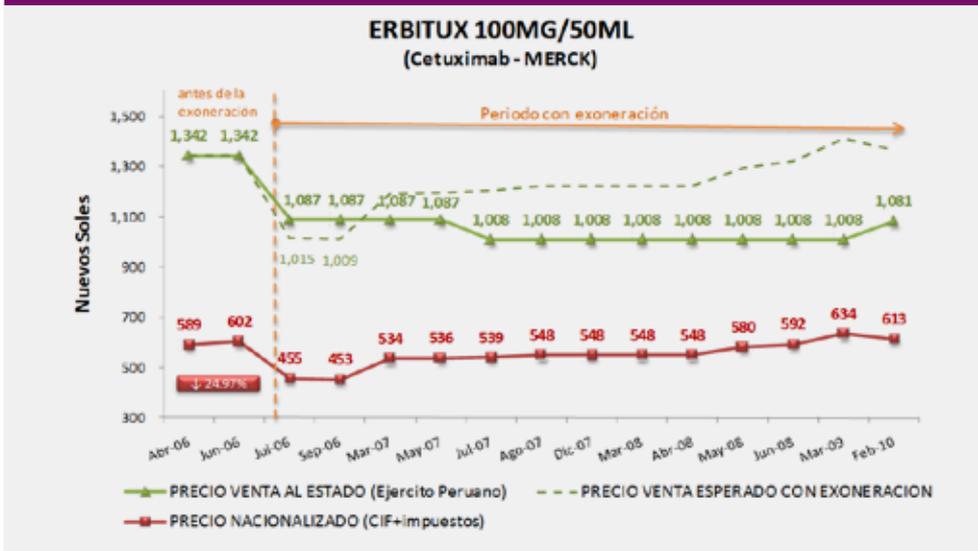
b) Compras del Estado

El Ejército peruano compró en el mes de junio del 2006 –antes de la vigencia de la medida de exoneración– pagó el importe de S/. 1,342.00 nuevos soles. Después de la fecha de exoneración la misma entidad adquirió este medicamento en S/. 1,087.00 nuevos soles. Con la entrada en vigencia de las exoneraciones

arancelarias y del IGV, se esperaba que el precio de adquisición se reduciría a S/. 1,015.00 nuevos soles, sin embargo, como se observa el precio disminuyó a S/. 1,087.00 nuevos soles, es decir un 5.3% menos al esperado. Los siguientes meses presentan un comportamiento decreciente del precio de venta, frente a un crecimiento del valor CIF.

GRÁFICO 17

Compras del Estado, CETUXIMAB (ERBITUX) Julio 2006 – abril 2010
(En dólares americanos)



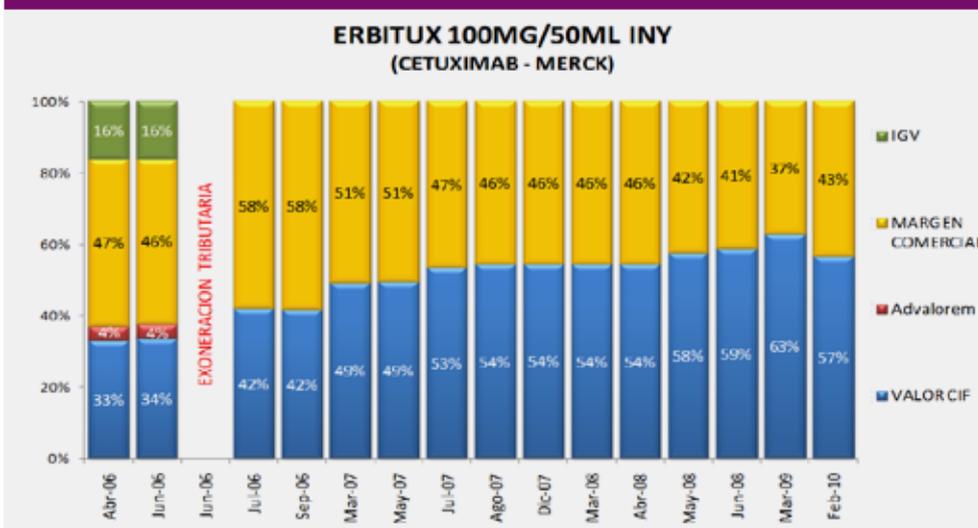
c) Margenes comerciales

Los márgenes comerciales de la empresa MERCK por la venta de su producto ERBITUX

se incrementó en el periodo cercano a la exoneración. Pasó de 46.3% a 58.1 %, pero después se fue reduciendo por el incremento del precio pagado al exterior (valor CIF).

GRÁFICO 18

Margen comercial, CETUXIMAB (ERBITUX)
Julio 2006 – abril 2010



B. Pfizer S.A.

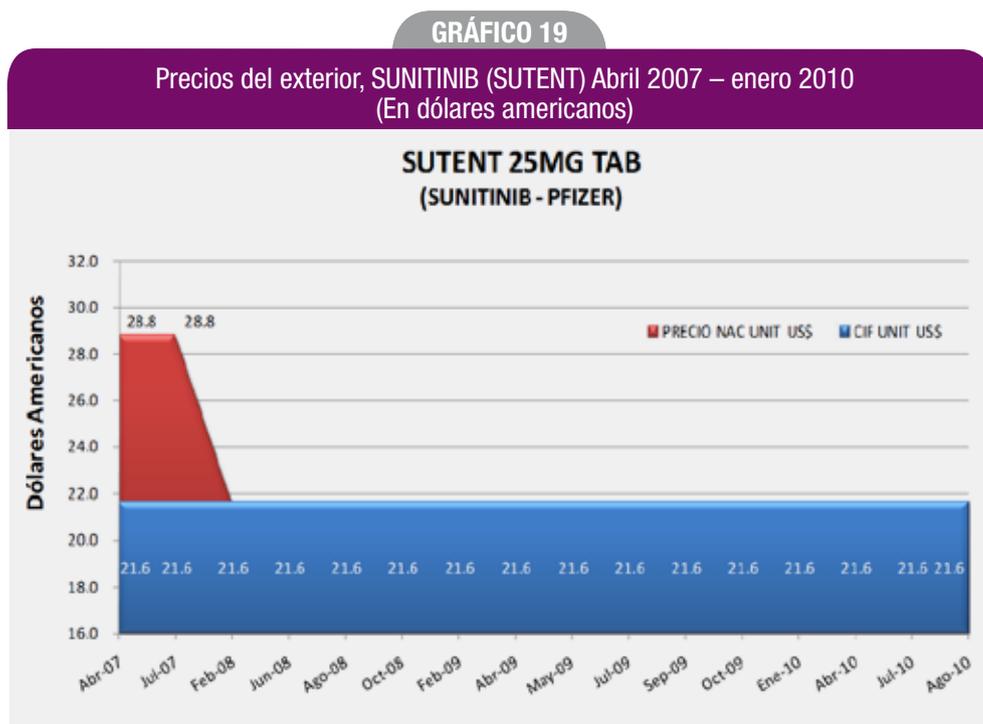
La empresa PFIZER comercializa en el mercado peruano la molécula sunitinib a través de su producto SUTENT 25 MG, en condición monopólica.

El sunitinib (SUTENT) fue incluido en la quinta lista de medicamentos para el tratamiento Oncológico mediante Decreto Supremo N°

008-2008-EF vigente desde el 25 de Enero del 2008.

a) Precio del exterior

En el caso del medicamento SUTENT, se observa que el precio pagado al exterior se mantiene estable en alrededor de US\$ 21.6 dólares la caja de 28 tabletas, antes y después de la fecha de exoneración dispuesta.



b) Compras del Estado

EsSalud pagó en abril y julio del 2007 –antes de la vigencia de la medida de exoneración– S/. 266.60 nuevos soles la caja de 28 tabletas. Posteriormente, en febrero del 2008 la misma entidad adquiere el producto a S/.224.00 nuevos soles, es decir con sólo un 16% de disminución.

Con los beneficios tributarios, se esperaba que el precio de venta de este medicamento se redujera a S/.182.90 nuevos soles²⁹; sin

embargo, el precio real pagado por EsSalud fue de S/. 224.00 nuevos soles, es decir un 22.5% adicional.

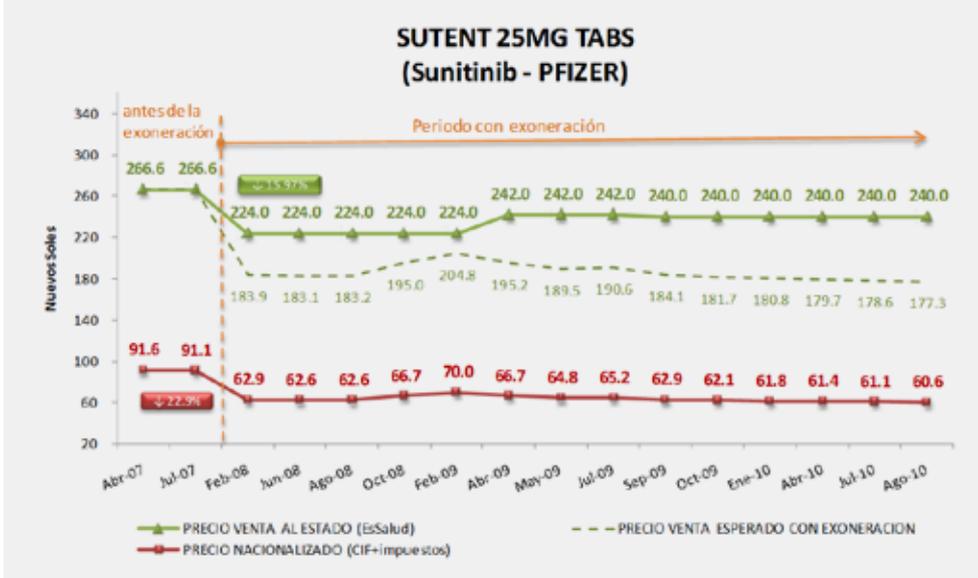
A partir de abril del 2009, pese a que se mantuvo constante el precio al exterior, no se pagó derechos arancelarios ni IGV y se redujo el tipo de cambio en 5%³⁰, se incrementó el precio de venta a EsSalud a S/. 242.0 nuevos soles, es decir alrededor de 25% más alto que el precio esperado con exoneración de tributos.

29 Explicado por la exoneración de tributos del orden de 22.9% y por la reducción del tipo de cambio en 8%.

30 De un tipo de cambio de S/. 3.24 utilizado en la importación efectuada en el mes de Febrero, bajo a S/. 3.09 en la importación efectuada en el mes de Abril del 2009.

GRÁFICO 20

Precios EsSalud, SUNITINIB (SUTENT) Abril 2007 – enero 2010
(En nuevos soles)



Asimismo, en este medicamento se observa que pese a que los precios de entrada al país se reducen a partir de febrero del 2009 –por efecto del tipo de cambio–, los precios de venta al Estado se incrementan, ampliándose significativamente la brecha del precio esperado con el precio real de venta al estado.

PFIZER por la venta de su producto SUTENT se ha incrementado sustancialmente, básicamente por no haber trasladado a sus precios los beneficios tributarios dispuestos por el Estado.

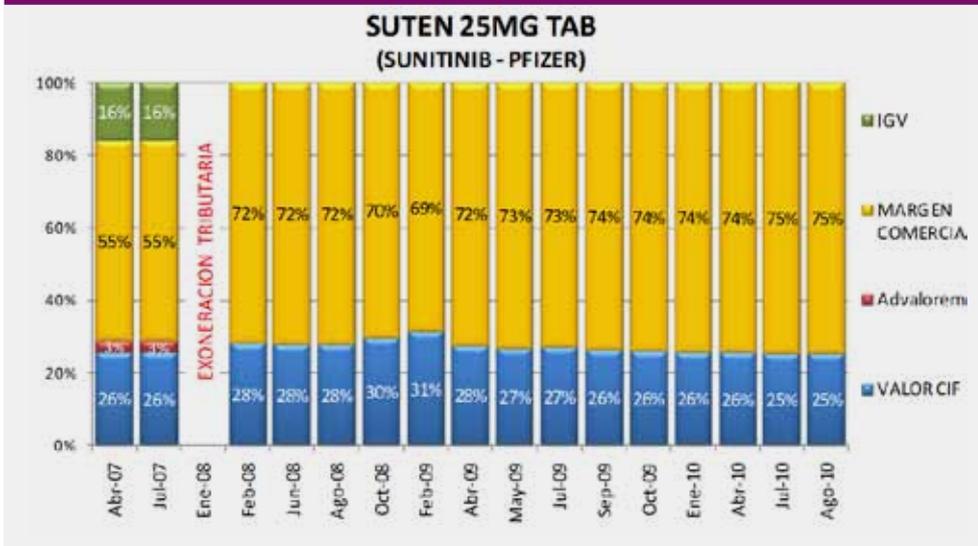
c) **Márgenes Comerciales**

El margen comercial ha pasado de 55% antes de la exoneración a 72% después de la exoneración. Con el incremento de precios efectuado en abril del 2009, el margen comercial se ha elevado hasta 75%.

Los márgenes comerciales de la empresa

GRÁFICO 21

Margen comercial, SUNITINIB (SUTENT)
Abril 2007 – enero 2010



F. Química Suiza

La empresa QUÍMICA SUIZA comercializa en el mercado peruano las moléculas nilotinib y bevacizumab, a través de sus productos TASIGNA 200 MG Tabletas (Novartis) y AVASTIN 400 MG Inyectable (Roche), ambos en condición monopólica.

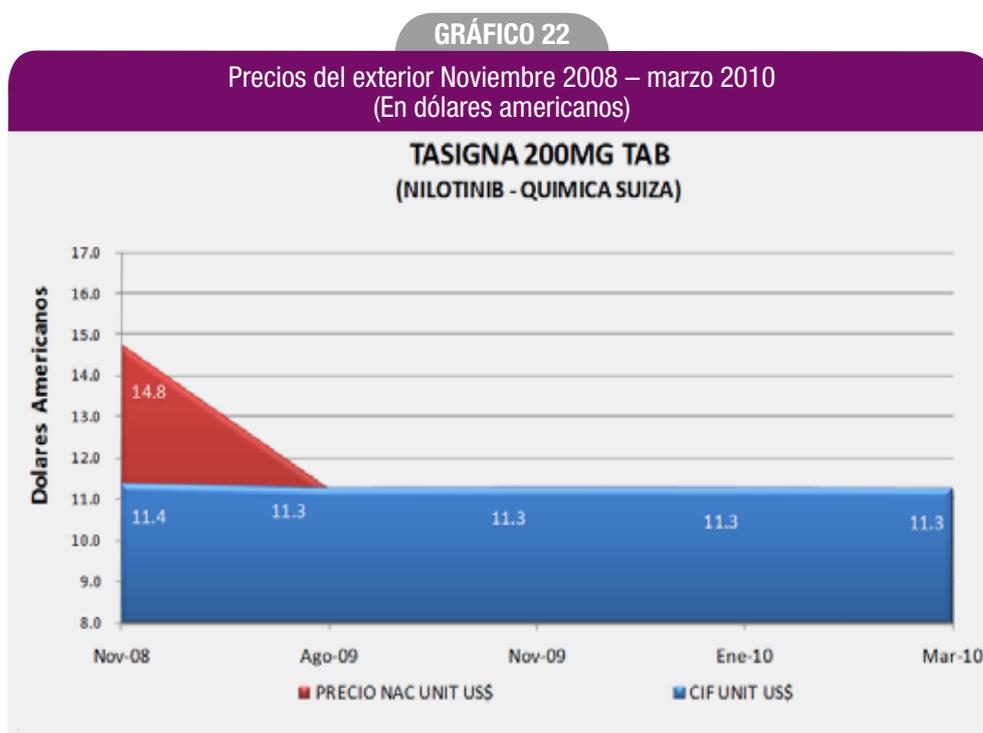
El nilotinib (TASIGNA) fue incluido en la sexta lista de medicamentos para tratamiento oncológico mediante Decreto Supremo N° 004-2009-EF vigente desde el 28 de marzo

del 2009 y bevacizumab (AVASTIN) en la cuarta lista mediante Decreto Supremo N° 093-2006-EF vigente desde el 22 de junio del 2006.

a) Precios del exterior

Tasigna

En el caso del medicamento TASIGNA, se observa que el precio pagado al exterior se mantiene estable; US\$ 11.3 dólares por cada tableta de 200 mg. antes y después de la fecha de exoneración dispuesta.



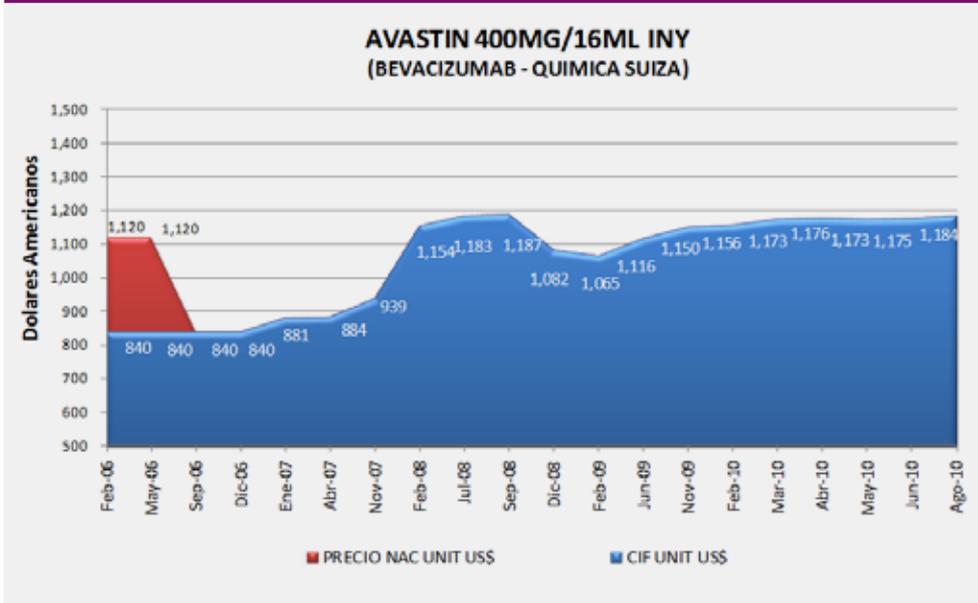
Avastin

En el caso del AVASTIN los precios al exterior pagados en las importaciones efectuadas presentan una tendencia creciente, con dos momentos muy marcados de incrementos de precios por ampolla. Un primer momento en el año 2007, donde se incrementa el precio pasando de US\$ 840 dólares a US\$ 939

dólares –alrededor de 12% de incremento– posteriormente a partir del año 2008, se produce un nuevo incremento pasando a US\$ 1,154 dólares, situándose en el mes de Enero del 2010 en US\$ 1,173 dólares, es decir un incremento acumulado comparado con el año base 2006 (fecha en que no se encontraba exonerado de tributos) de 40%.

GRÁFICO 23

Precios del exterior Febrero 2006 – marzo 2010
(En dólares americanos)



b) *Compras del Estado*

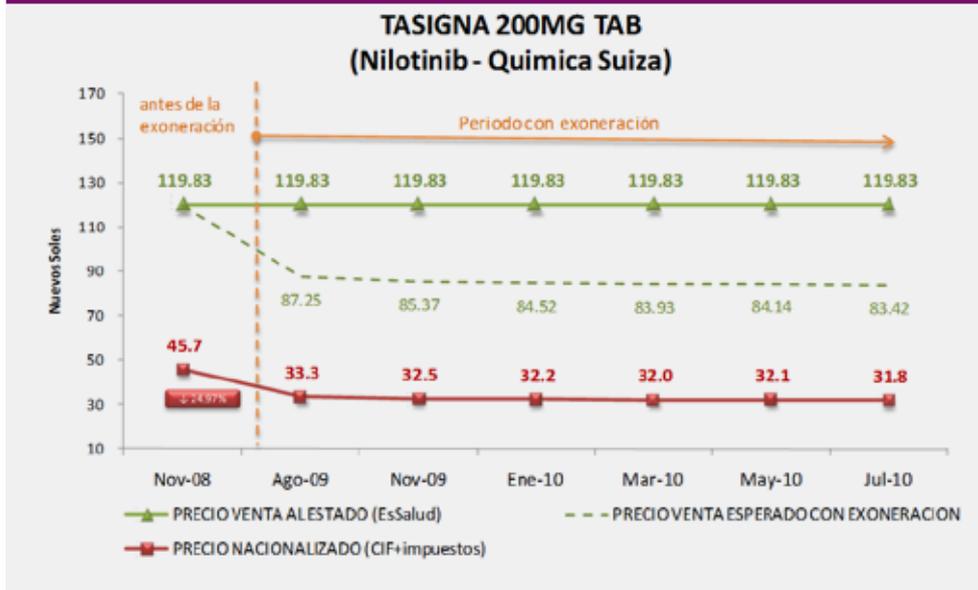
Tasigna

EsSalud adquirió este medicamento en noviembre del 2008 –antes de la vigencia de la medida de exoneración– en S/. 119.80 nuevos soles la tableta, manteniendo este precio hasta la actualidad.

El precio de adquisición esperado con la dación de la medida tributaria en abril del 2009 era de S/. 87.30 nuevos soles, habiendo el Estado pagado un exceso del orden de 37% en esta adquisición. Esta situación se ha mantenido igual hasta julio 2010, que se registro el último dato para el presente estudio.

GRÁFICO 24

Precios EsSalud Abril 2006 – octubre 2009
(En nuevos soles)



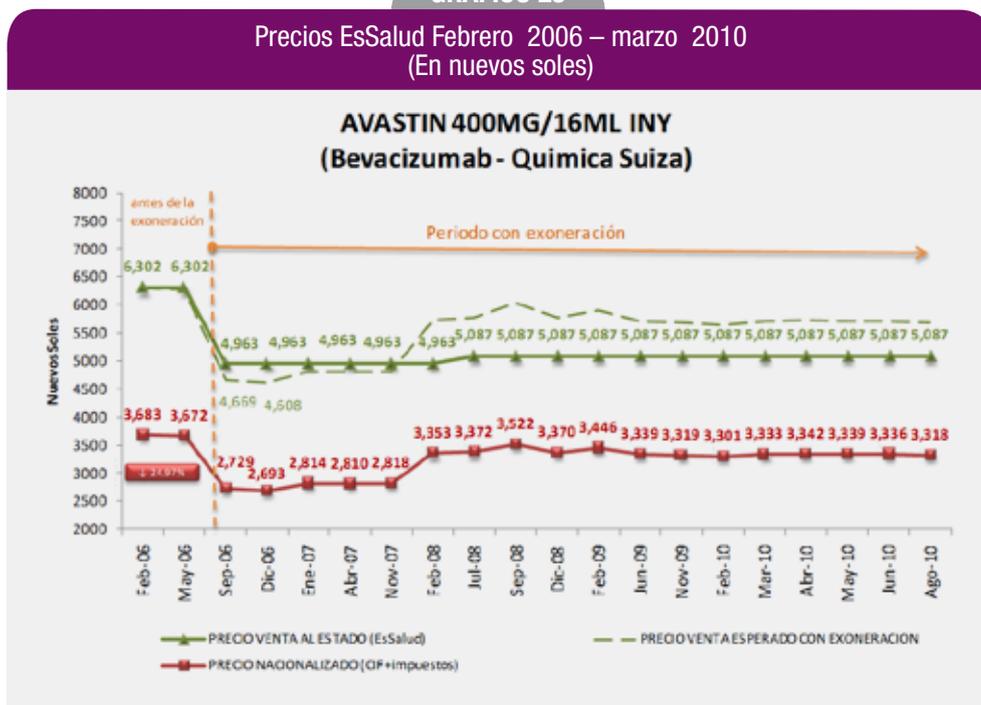
Avastin

EsSalud, en setiembre del 2006, adquirió este medicamento en S/. 6,302.00 nuevos soles, precio que disminuye en las compras que EsSalud realiza en fecha posterior a la dación de la norma de exoneración tributaria a S/. 4,963 nuevos soles. Sin embargo, no disminuyó al nivel esperado que se calculó en S/. 4,669 nuevos soles.

El precio de adquisición de AVASTIN se mantiene constante hasta el mes de julio del 2008, fecha en la que este precio se eleva a S/. 5,087 nuevos soles, vigente a la fecha. Aparentemente esta elevación del precio se debe a un incremento en el precio del exterior del producto (precio CIF), logrando un precio muy similar al que existía antes de la medida tributaria, y que se efectúa, a los pocos meses de implantar la medida.

GRÁFICO 25

Precios EsSalud Febrero 2006 – marzo 2010
(En nuevos soles)



c) Márgenes Comerciales

Los márgenes comerciales de la empresa QUÍMICA SUIZA por la comercialización de estos medicamentos se ha incrementado con la entrada en vigencia de las exoneraciones tributarias dispuestas

En el caso del producto TASIGNA, ha pasado de tener un margen comercial de 52% antes de la medida tributaria a un margen de 72.2% después de la medida tributaria. Lo mismo

ocurre con los márgenes comerciales de AVASTIN al no haber trasladado en forma íntegra los beneficios de la exoneración arancelaria y del IGV a los precios de venta a EsSalud, los cuales pasan de un 69% antes de la exoneración a 83% después de la exoneración.

A partir de febrero del 2008, los márgenes de comercialización del medicamento AVASTIN disminuyen ligeramente a 77%, por el incremento de los precios pagados al exterior.

GRÁFICO 26

Margen comercial
Noviembre 2008 – marzo 2010

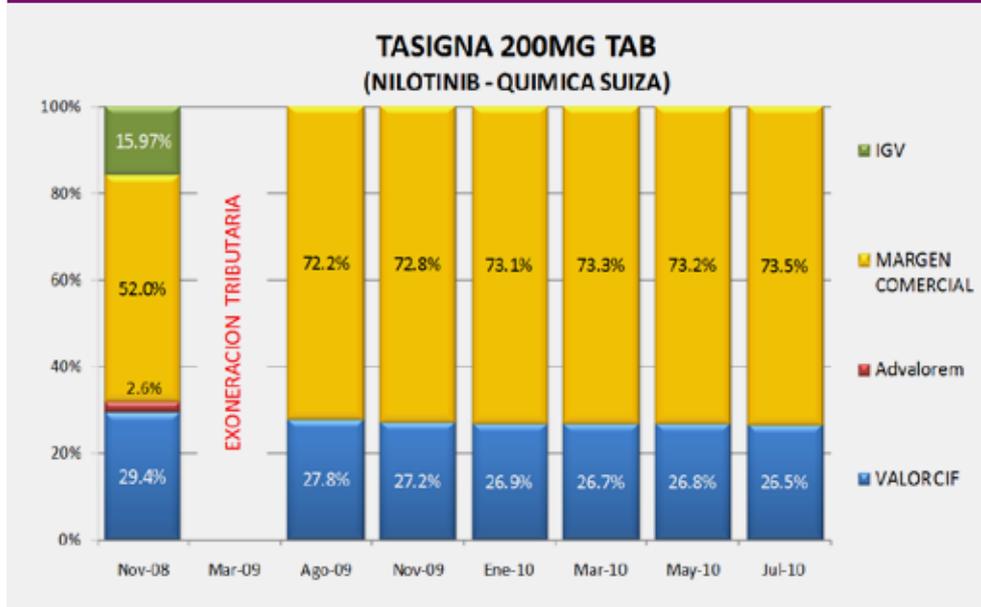
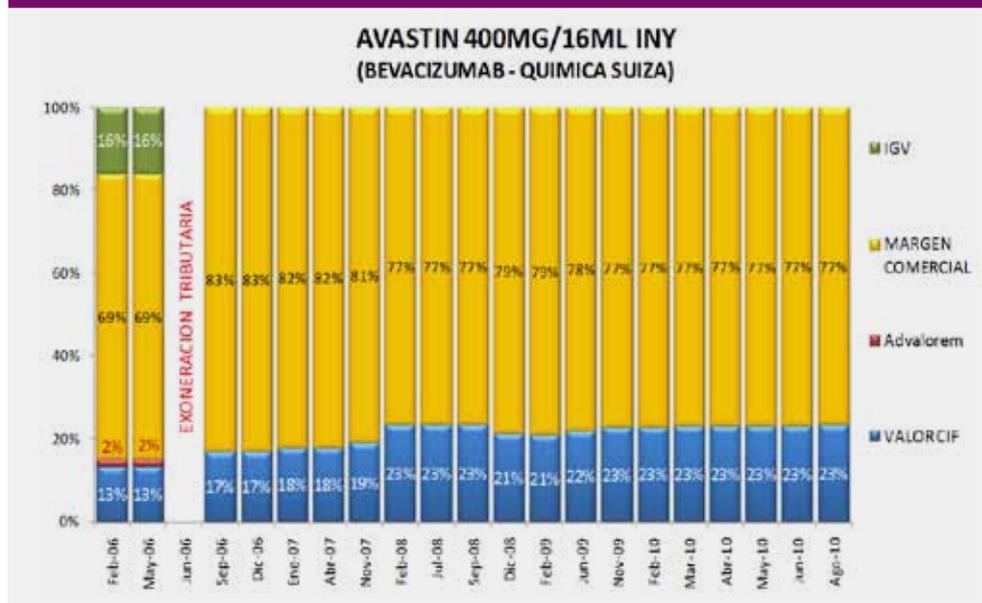


GRÁFICO 27

Margen comercial
Febrero 2006 – marzo 2010



G. Productos Roche QFSA

La empresa ROCHE comercializa en el mercado peruano la molécula erlotinib a través de su producto TARCEVA 15 MG, en condición monopólica. El erlotinib (TARCEVA) fue incluido en la cuarta lista de medicamentos para el tratamiento Oncológico mediante

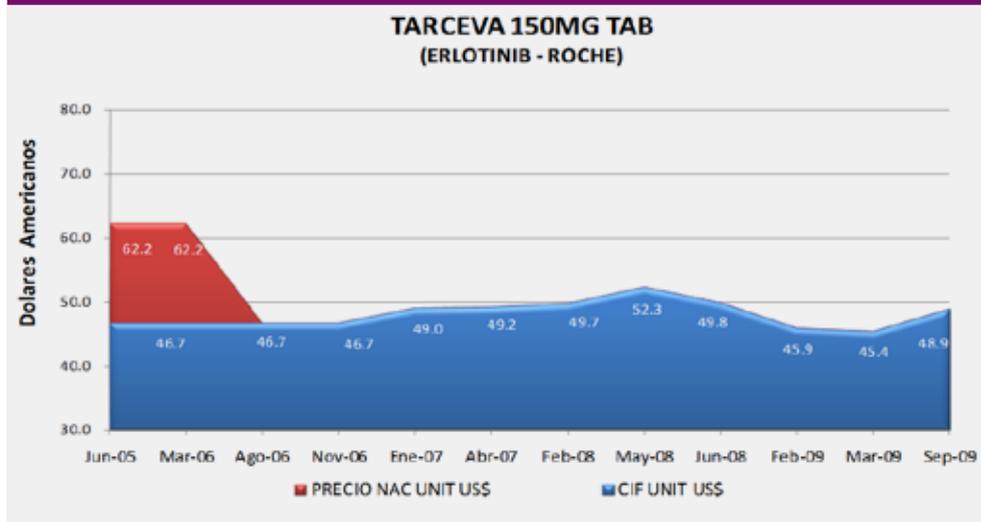
Decreto Supremo N° 093-2006-EF vigente desde el 22 de junio del 2006.

a) Precio del exterior

El precio del exterior pagado por este medicamento, presenta una ligera tendencia creciente, oscilando en un rango de US\$ 46 a US\$ 49 dólares.

GRÁFICO 28

Precios del exterior Marzo 2006 – setiembre 2009
(En dólares americanos)



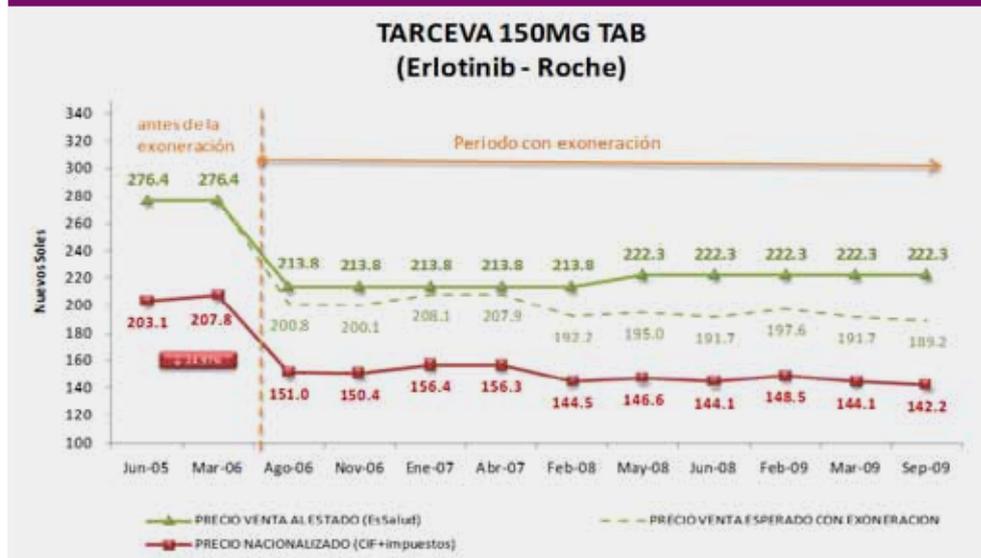
b) Compras del Estado

Antes de la vigencia de la medida de exoneración, EsSalud pagó en marzo del 2006, S/. 276.40 nuevos soles por tableta. Este precio disminuye en las compras que

EsSalud realiza en fecha posterior a la dación de la norma de exoneración tributaria a S/./213.80 nuevos soles, sin alcanzar el nivel esperado que se calculó en S/./ 200.80 nuevos soles.

GRÁFICO 29

Gráfico N° 26: Precios EsSalud Marzo 2006 – setiembre 2009
(En nuevos soles)



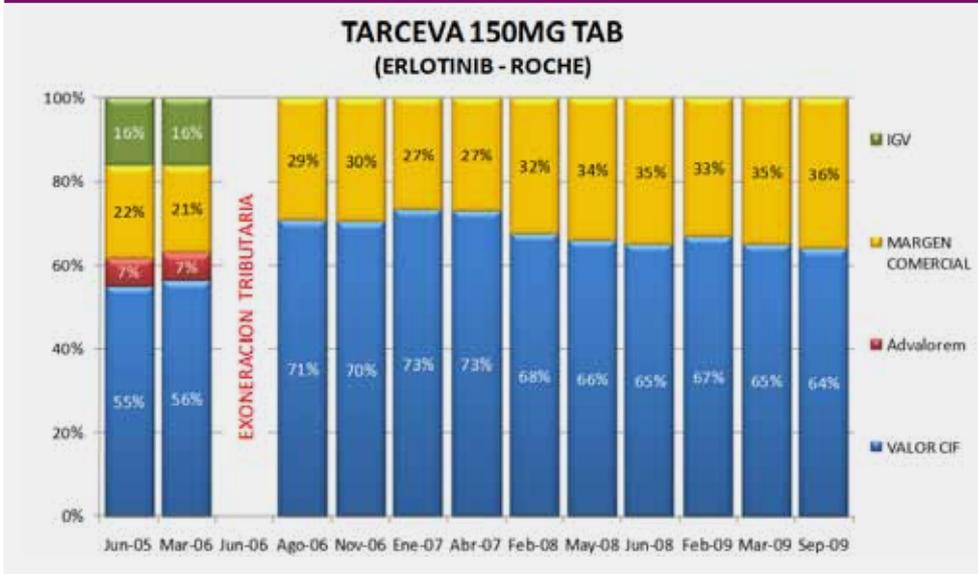
c) Márgenes Comerciales

Los márgenes comerciales de la empresa ROCHE por la venta de su producto TARCEVA se ha incrementado, pasando de 20.9% antes de la exoneración a 29.4% después de ella. Con la disminución del tipo de cambio,

disminución del precio pagado al exterior e incremento del precio de venta a EsSalud – por su condición de monopolio– a partir del mes de febrero del 2008 el margen comercial se ha incrementado a hasta 36% en setiembre 2009, último dato registrado para el estudio.

GRÁFICO 30

Margen comercial Marzo 2006 – setiembre 2009
(En nuevos soles)



H. Jonhson & Jonhson

La empresa JONHSON & JONHSON comercializa en el mercado peruano la molécula bortezomib en su producto VELCADE 3.5 MG, en condición monopólica. Este principio activo fue incluido en la cuarta lista de medicamentos para el tratamiento Oncológico

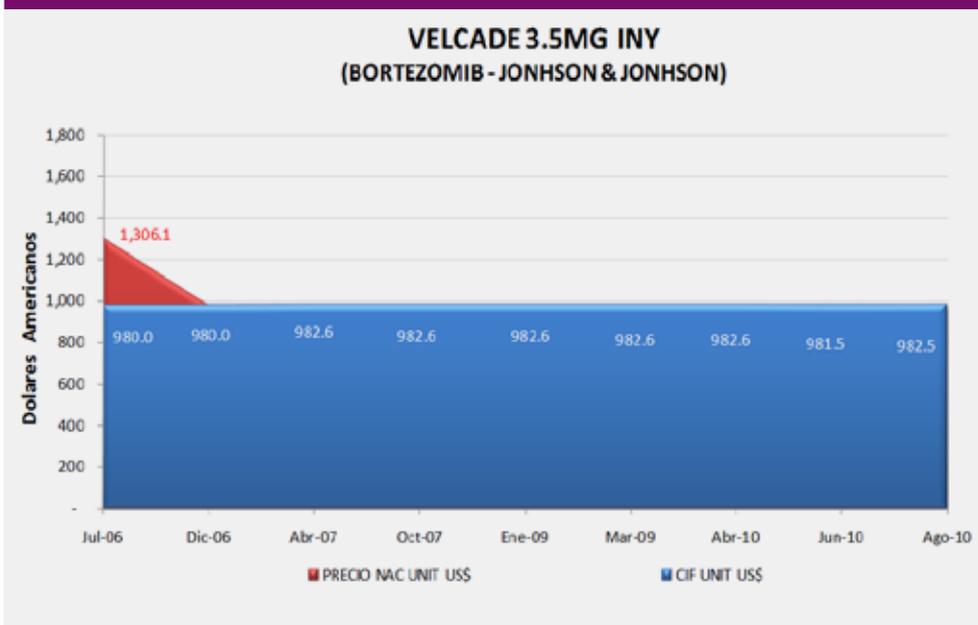
mediante Decreto Supremo N° 093-2006-EF vigente desde el 22 de junio del 2006.

a) Precio del exterior

El precio del exterior pagado por este medicamento, se mantiene en alrededor de US\$ 980 dólares durante todo el periodo de estudio.

GRÁFICO 31

Precios del exterior Julio 2006 – agosto 2010
(En dólares americanos)



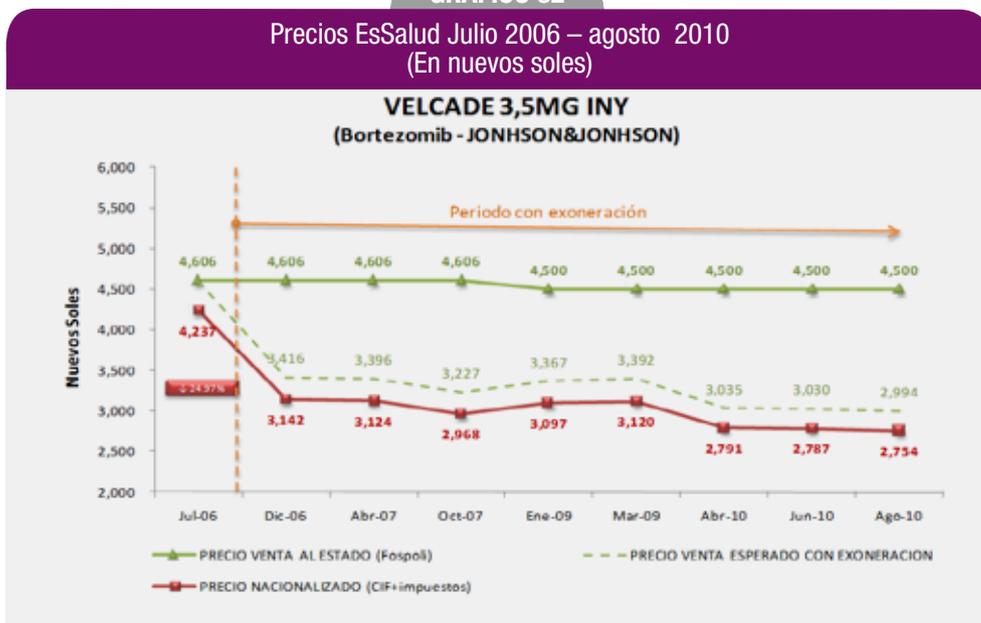
b) Compras del Estado

Antes de la vigencia de la medida de exoneración, a inicios de julio 2006, el Fondo asistencia de salud de la Policía Nacional del Perú (FOSPOLI) pagó S/4,606.00 nuevos soles por inyección. Este precio ha tenido

una ligera disminución hasta S/4,500.00 en las compras que Fospoli ha realizado en fecha posterior a la dación de la norma de exoneración tributaria, pero el precio aun se mantiene muy alejado del precio esperado con la medida de inafectación tributaria.

GRÁFICO 32

Precios EsSalud Julio 2006 – agosto 2010
(En nuevos soles)



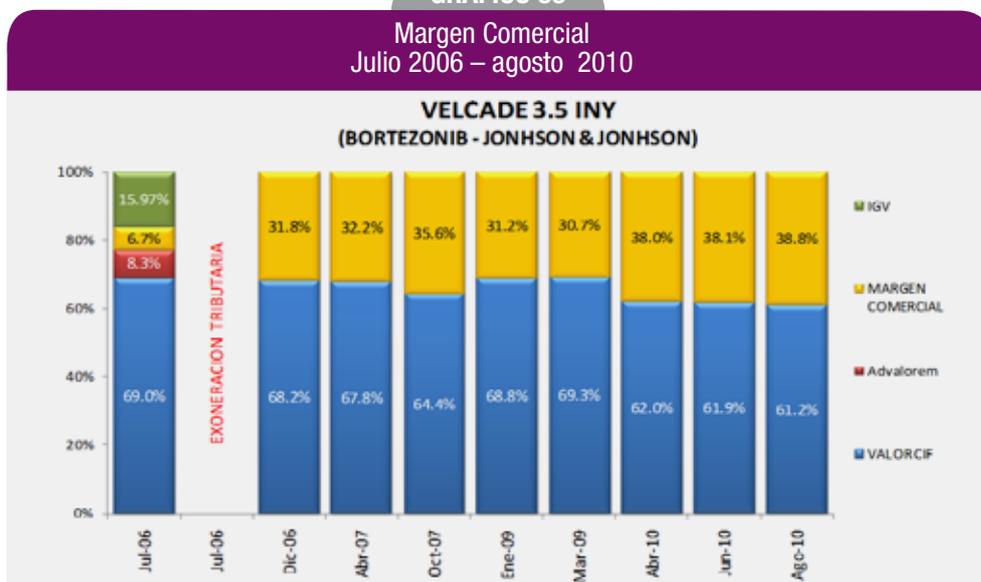
c) Márgenes Comerciales

Los márgenes comerciales de la empresa JONHSON & JONHSON por la venta de su producto VELCADE se ha incrementado sustancialmente, al no haber trasladado a sus precios la totalidad de los beneficios tributarios

dispuestos por el Estado. Dicho margen ha pasado de 6.7 % antes de la exoneración a 32 % después de la exoneración. A partir del mes de abril del 2010 el Margen Comercial ha pasado a 39%, explicado este último incremento de margen por la disminución del tipo de cambio.

GRÁFICO 33

Margen Comercial
Julio 2006 – agosto 2010



2.4.2 Empresas farmacéuticas que comercializan medicamentos hipoglucemiantes

A. Abbott Laboratorios S.A.

La empresa ABBOTT LABORATORIOS S.A. comercializa en el mercado peruano la molécula pioglitazona en su producto ACTOS 30 MG. Este medicamento fue incluido en la primera lista de medicamentos para el tratamiento de la Hipoglucemia mediante Decreto Supremo N° 016-2006-SA vigente desde el 25 de julio del 2006.

a) Precio del exterior y Precio de venta al Mercado Retail

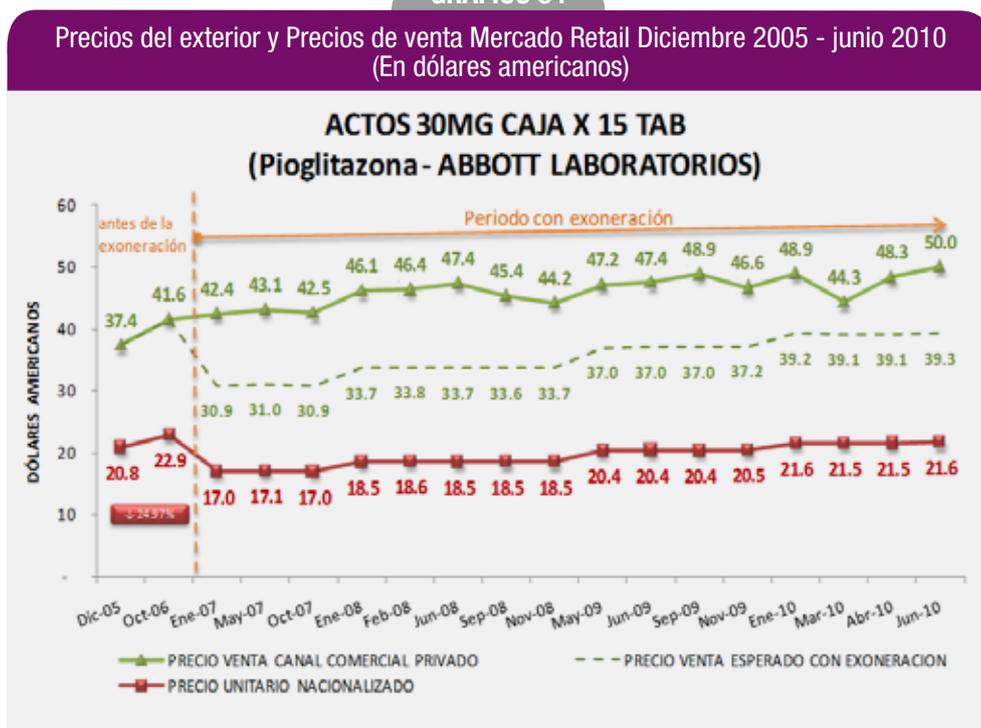
El precio del producto nacionalizado ha disminuido en alrededor de seis dólares,

pasando de US\$ 22.90 dólares (caja por 15 tabletas), antes de la medida de exoneración, a US\$ 17 dólares como resultado de la eliminación del pago de los derechos ad valorem e IGV. Sin embargo, esta disminución en el precio de importación no se ha trasladado al precio de venta al mercado detallista, por el contrario este precio se ha incrementado, pasando de US\$ 41.6 dólares (antes de la medida de exoneración) a US\$ 42.4 dólares (posterior a la medida de exoneración).

Con la entrada en vigencia de la medida de exoneración, el precio de venta en el mercado detallista debió disminuir alrededor de los US\$ 30.9 dólares, sin embargo el medicamento se comercializó en U\$ 42.4 dólares, es decir un 37.2% por encima de lo esperado.

GRÁFICO 34

Precios del exterior y Precios de venta Mercado Retail Diciembre 2005 - junio 2010 (En dólares americanos)



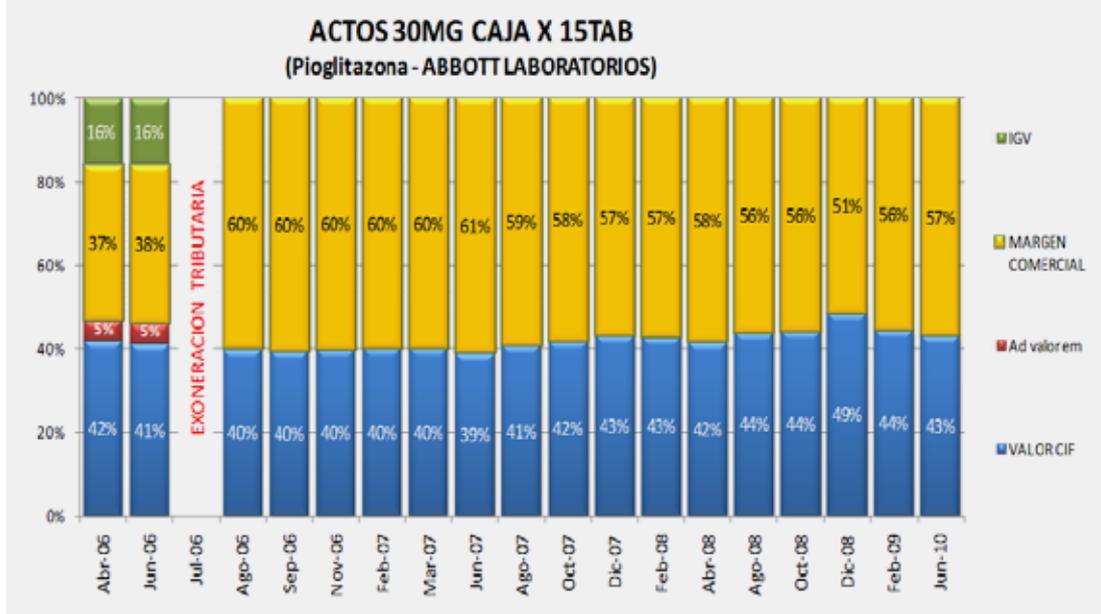
b) Margen Comercial

Como consecuencia los montos o porcentajes resultantes de la inafectación tributaria no

fueron trasladado a los precios de venta, si no a incrementar los márgenes comerciales que pasaron de de un 38% a 60% para este caso.

GRÁFICO 35

Margen comercial
Diciembre 2005 - junio 2010



I. *Eli Lilly Interamerica Inc.*

La empresa ELI LILLY INTERAMERICA comercializa en el mercado peruano las moléculas insulina isofana humana (HUMULIN N), insulina zinc humana + insulina zinc isofana humana (HUMULIN 30/70), insulina lispro (HUMALOG) e insulina humana (HUMULIN R). Estas moléculas, fueron incluidas en la primera lista de medicamentos hipoglicemiantes mediante Decreto Supremo N° 016-2006-SA vigente desde el 25 de julio del 2006.

a) *Precio del exterior y Precio de venta al Mercado Retail*

Humulin N

El precio nacionalizado del medicamento HUMULIN N ha disminuido por la aplicación de las medidas tributarias pasando de pagarse US\$ 5.6 dólares, por ampolla, antes de la medida de exoneración a US\$ 3.8 dólares después de la medida. Esta disminución en el

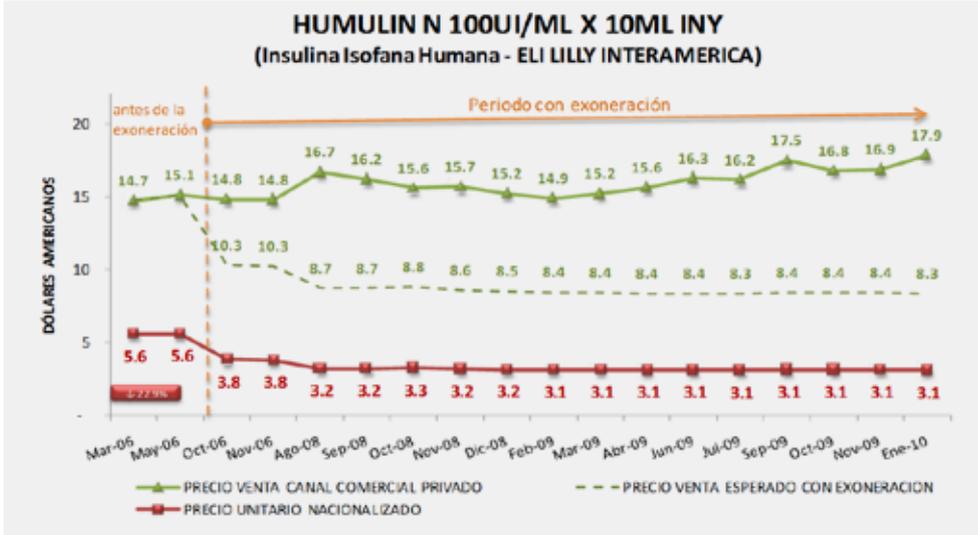
precio de importación no se ha trasladado a su precio de venta, manteniéndose su precio en alrededor de US\$ 17 dólares.

Se observa que el precio de venta de este medicamento durante el periodo estudiado presenta una tendencia creciente, aun después de acogerse a la inafectación tributaria el precio no disminuyó sustancialmente, solo se observó una ligera baja de 15,10 dólares la ampolla a 14,8 dólares esperándose un precio de alrededor de 10,00 dólares. A enero del 2010 a el precio de este producto se ha seguido incrementando llegando a costar US\$ 17.9 dólares.

Con la entrada en vigencia de la medida de exoneración, el precio de venta en el mercado retail debió disminuir a US\$ 10.3 dólares, sin embargo el medicamento no bajó de precio, por el contrario mostró un comportamiento de incremento de su precio, comercializándose hasta en 17.9 dólares, es decir alrededor de 53% más caro del precio esperado.

GRÁFICO 36

Precios del exterior y Precios de venta Mercado Retail Enero 2006 - marzo 2010 (En dólares americanos)



Humulin 70/30

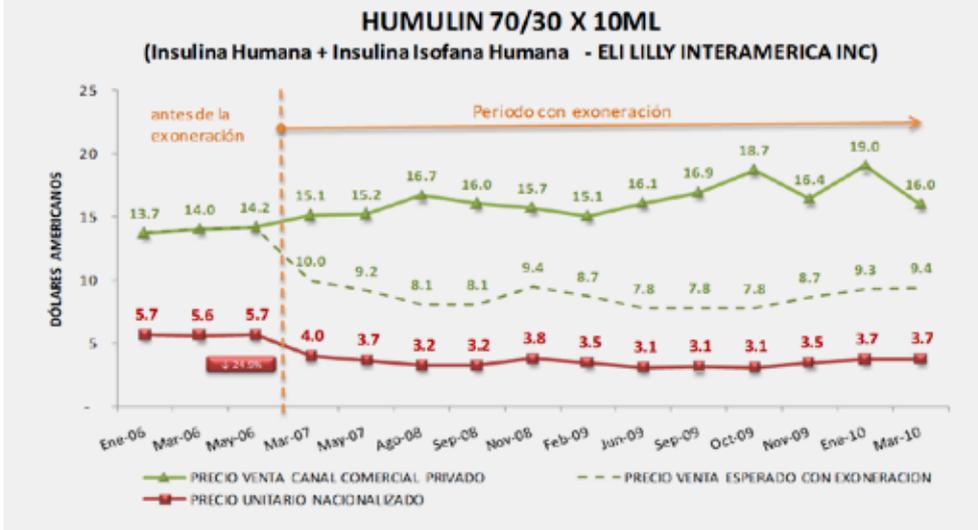
Con respecto al producto HUMULIN 70/30, se observa que el precio del exterior pagado por este medicamento ha disminuido de US\$ 5.7 dólares por vial a US\$ 4 dólares como resultado de la medida de inafectación tributaria, mientras que el precio de venta final muestra un comportamiento ascendente, lo cual demuestra que el beneficio tributario no se ha trasladado al precio de venta, por el contrario se ha elevado, pasando de costar US\$ 14.2 dólares (antes de la medida de

exoneración) a US\$ 15.1 dólares (posterior a la medida de exoneración), precio que ha seguido en aumento a través del tiempo.

También se observa que el precio de venta de este medicamento durante el periodo con exoneración presenta una tendencia creciente, llegando en el mes de marzo del 2010 a costar US\$ 16 dólares y en enero 2010 hasta US\$19 dólares; recién en mayo 2010 se observa una disminución, pero no que no se aproxima al precio esperado.

GRÁFICO 37

Precios del exterior y Precios de venta Mercado Retail Enero 2006 - marzo 2010 (En dólares americanos)



Humalog

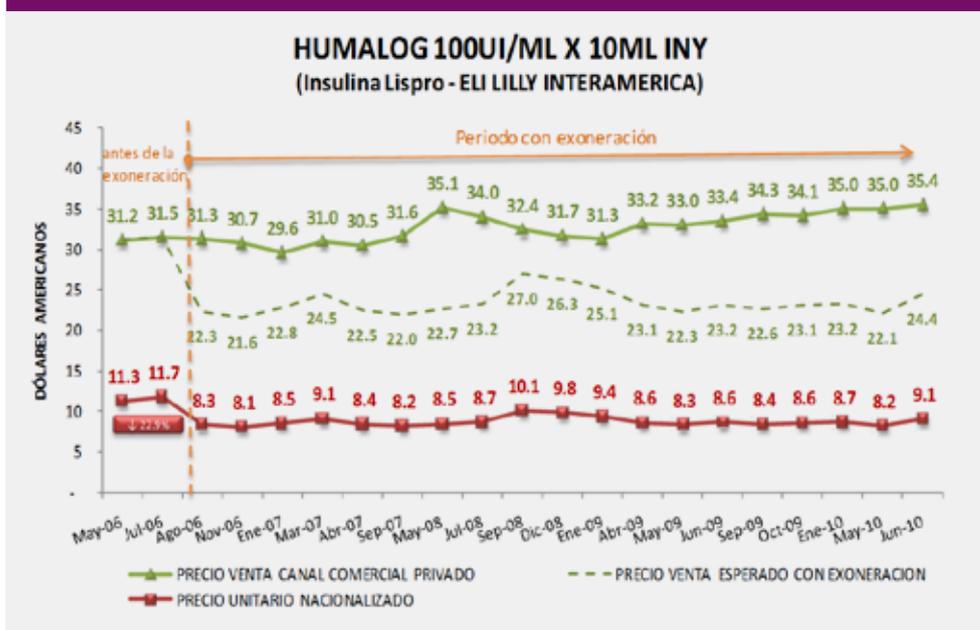
El precio pagado en el exterior por el HUMULOG ha disminuido por la aplicación de los beneficios tributarios, pasando de US\$ 11.7 dólares a US\$ 8.3 dólares. Esta disminución en el precio de importación no se ha trasladado al precio de venta en el mercado detallista, manteniendo su precio de venta en alrededor de US\$ 31.3 dólares

después de la norma.

El precio de venta de este medicamento durante el periodo con exoneración presenta una tendencia creciente, llegando en el mes de Junio del 2010 a costar US\$ 35.0 dólares, esperándose un precio de alrededor de US\$ 22.3 dólares, es decir más de 40% por encima de lo esperado.

GRÁFICO 38

Precios del exterior y Precios de venta Mercado Retail Mayo 2006 - junio 2010
(En dólares americanos)



Humulin R

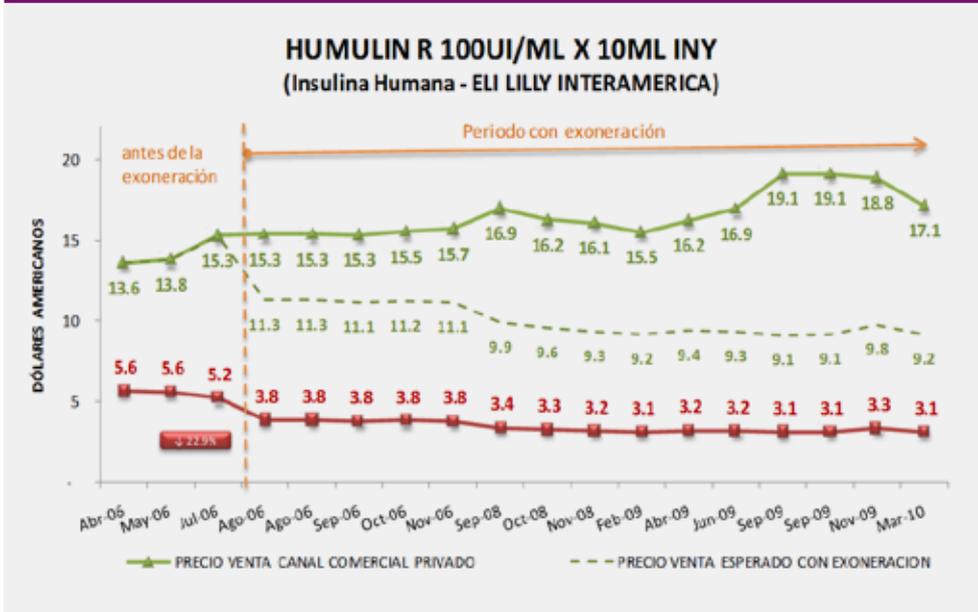
El precio pagado en el exterior por HUMULIN R ha disminuido pasando de US\$ 5.2 dólares antes de la medida de exoneración a US\$ 3.8 dólares, como resultado de la eliminación del pago de los derechos ad valorem e IGV. Esta disminución en el precio de importación no se ha trasladado al precio de venta en el mercado detallista, manteniendo su precio de venta en US\$15.3 dólares, y con un comportamiento creciente, llegando en el mes de marzo del

2010 a costar US\$ 17.1 dólares.

Con la entrada en vigencia de la medida de exoneración, el precio de venta en el mercado retail debió disminuir a US\$ 11.3 dólares, sin embargo el medicamento se siguió comercializando en U\$ 15.3 dólares, es decir un 35% más caro, y hacia finales del 2010 este porcentaje se incrementa ya que el precio de venta sube hasta alrededor de U\$ 19.00 dólares, mientras que el precio de importación disminuye a alrededor de U\$ 3.1.

GRÁFICO 39

Precios del exterior y Precios de venta Mercado Retail Abril 2006 - marzo 2010
(En dólares americanos)



b) Margen Comercial

Como consecuencia de no haber trasladado a los precios de venta los beneficios tributarios, los márgenes comerciales se incrementaron sustancialmente, en el caso del HUMULIN N pasando de 53% a 74% En el caso del

HUMULIN 30/70 el margen pasó de 50% a 74%. En el HUMALOG el margen comercial pasó de 53% a 73% y en el caso de HUMULIN R de 55% a 75%. En el caso del HUMULIN R el margen comercial llega alcanzar el 82% por encima del precio de venta esperado, tal como se aprecia en los gráficos siguientes.

GRÁFICO 40

Margen comercial
Marzo 2006 - enero 2010

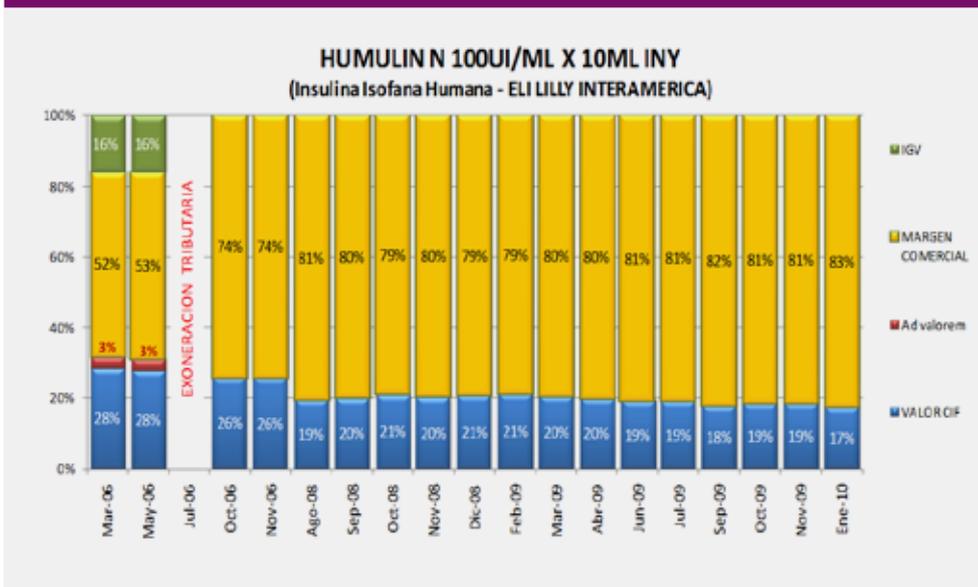


GRÁFICO 41

Margen comercial Enero 2006 - marzo 2010

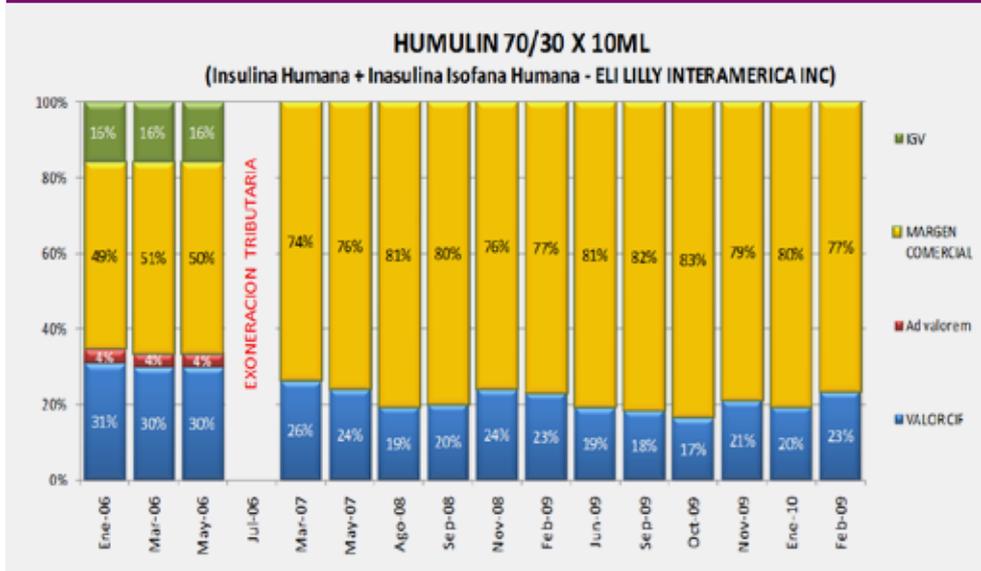


GRÁFICO 42

Margen comercial Marzo 2006 - enero 2010

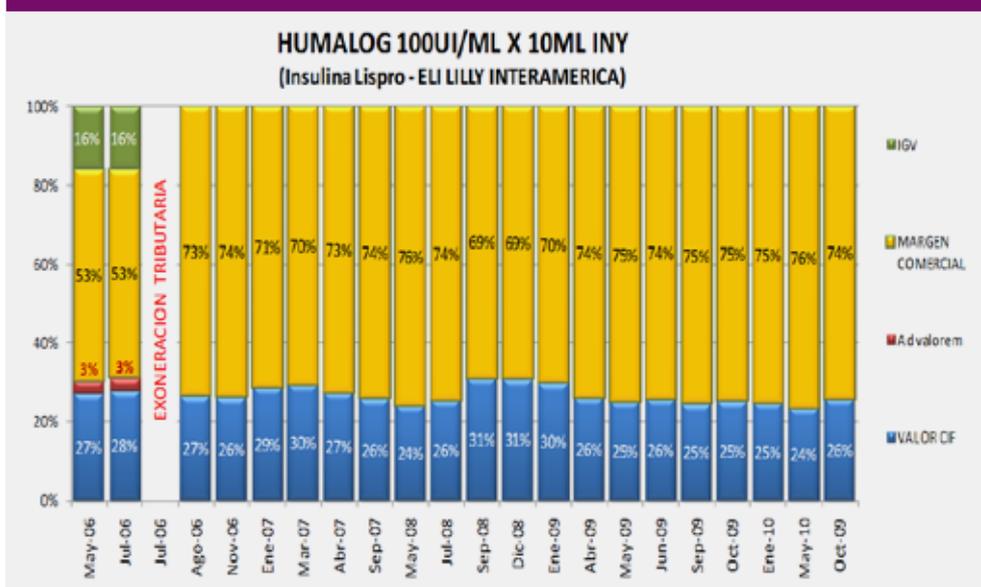
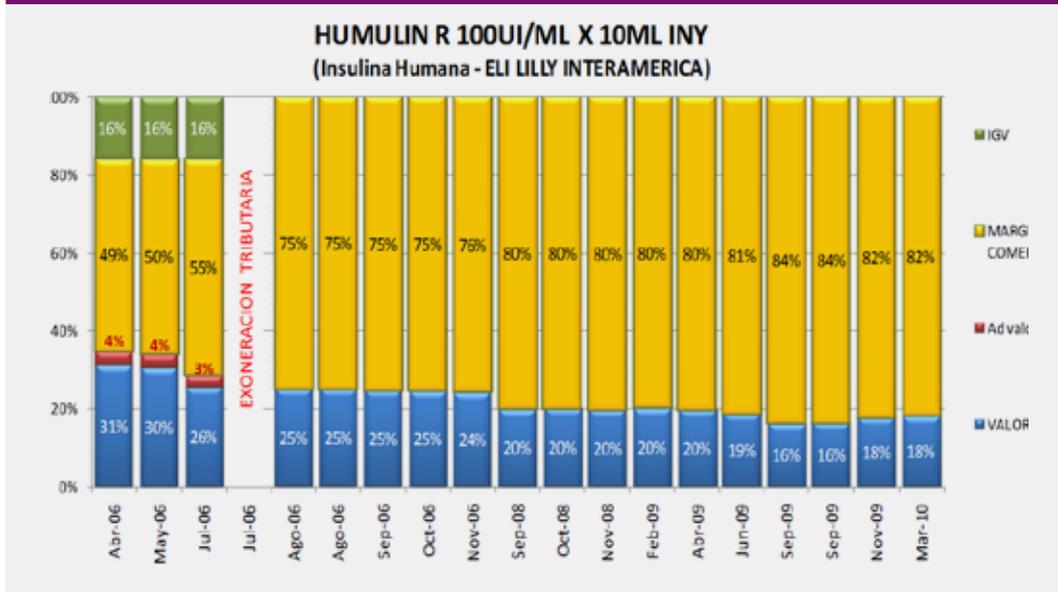


GRÁFICO 43

Margen comercial Abril 2006 - marzo 2010



J. Glaxosmithkline Peru S.A.

La empresa GLAXO SMITHKLINE PERU S.A. comercializa en el mercado peruano las moléculas rosiglitazona (AVANDIA) y rosiglitazona + metformina (AVANDAMET).

Estas moléculas, fueron incluidas en la primera lista de medicamentos para el tratamiento de la hiperglicemia mediante Decreto Supremo N° 016-2006-SA vigente desde el 25 de julio del 2006.

Respecto al medicamento AVANDAMET cabe precisar que inició su comercialización en el país en fecha posterior a la entrada en vigencia de la medida de exoneración tributaria³¹, por lo que no es posible efectuar una medición del impacto de dicha medida en su precio de venta.

a) Precio del exterior y Precio de venta al Mercado Retail

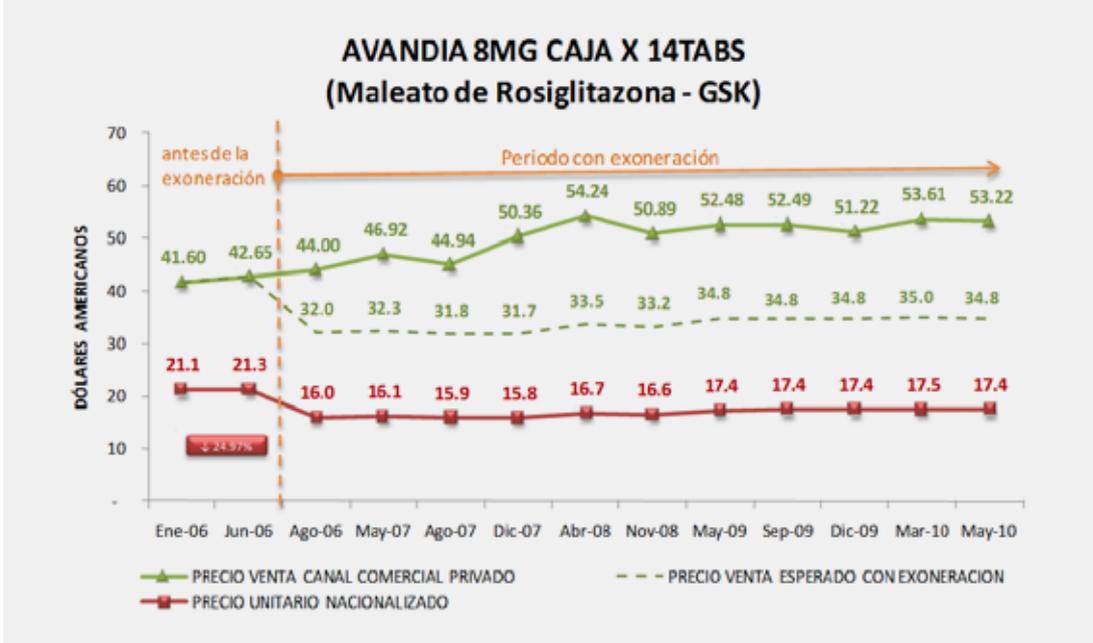
Avandia

El precio pagado en el exterior o precio de importación para este medicamento ha disminuido, pasando de US\$ 21.30 dólares antes de la medida de exoneración a US\$ 16 dólares, como resultado de la aplicación de los beneficios tributarios. Esta disminución en el precio de importación no se ha trasladado al precio de venta al mercado detallista, por el contrario el precio de venta se ha incrementado, pasando de costar US\$ 42.65 dólares a US\$ 44 dólares, llegando incluso a U\$ 54 dólares, esperando un precio de alrededor de U\$ 32,00 a U\$ 35,00 sin embargo, el medicamento nunca se aproximó al precio esperado.

31 La primera importación de este medicamento se realizó el 26/09/2006 mediante DUA N° 235-2006-090968.

GRÁFICO 44

Precios del exterior y Precios de venta Mercado Retail Enero 2006 - diciembre 2009
(En dólares americanos)



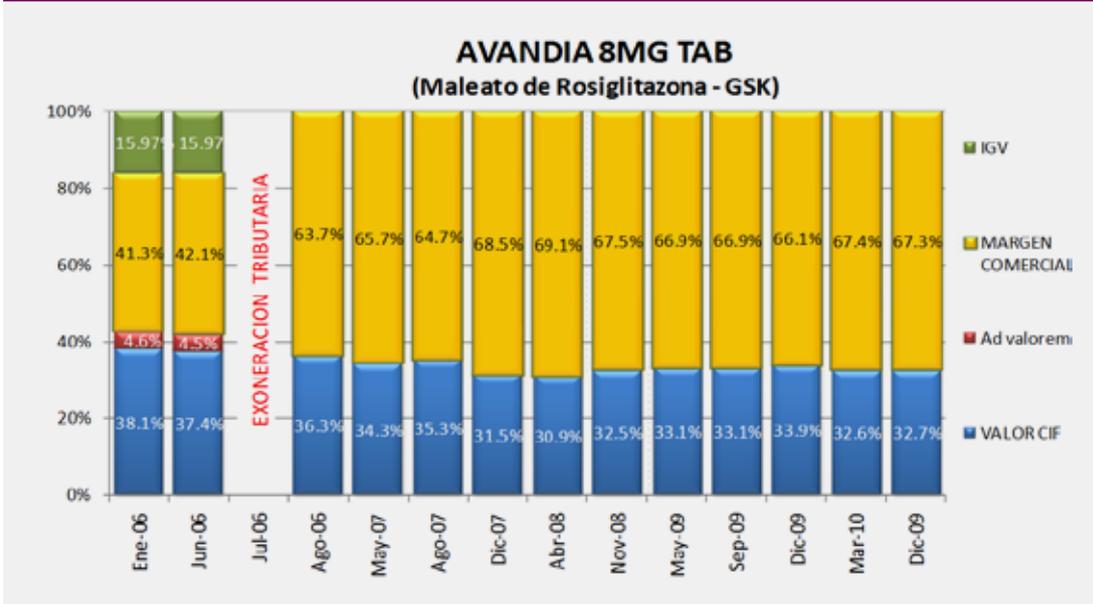
b) Margen Comercial

La desgravación tributaria no se trasladó a los precios finales del producto y por lo tanto

los márgenes comerciales se incrementaron sustancialmente, pasando de un 42.1% a un 63.7% al primer mes e incluso a 67% a diciembre del 2010.

GRÁFICO 45

Margen comercial
Diciembre 2005 - junio 2010



K. Laboratorios Bago del Perú S.A.

La empresa BAGO DEL PERÚ S.A comercializa en el mercado peruano las moléculas glibenclamida + metformina (GLICENEX DUO) , metformina (GLICENEX) y glimepirida (GLEMAZ).

Estas moléculas, fueron incluidas en la primera lista de medicamentos para el tratamiento de la diabetes mediante Decreto Supremo N° 016-2006-SA vigente desde el 25 de julio del 2006.

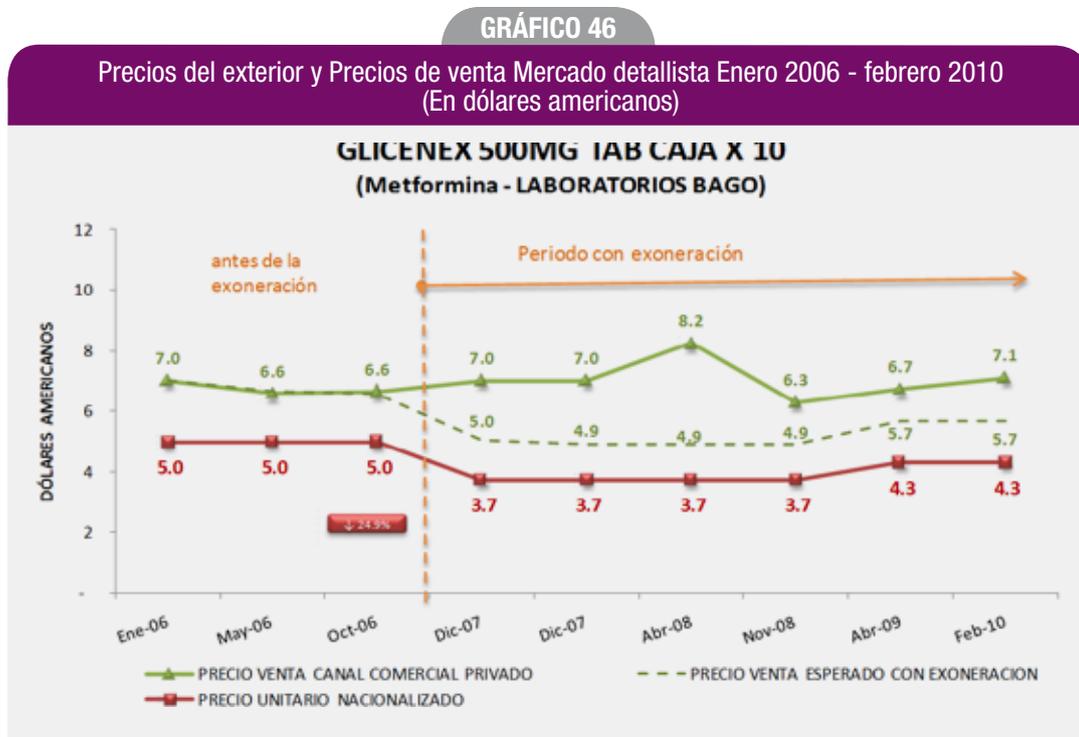
Respecto al medicamento GLICENEX DUO cabe precisar que inició su comercialización en el país en fecha posterior a la entrada en vigencia de la medida de exoneración tributaria³², por lo que no es posible efectuar una medición del impacto de dicha medida en su precio de venta.

a) Precio del exterior y Precio de venta al mercado detallista

Glicenex

El precio pagado en el exterior por el medicamento GLICENEX ha disminuido pasando de US\$ 5 dólares antes de la medida de exoneración a US\$ 3.7 dólares, como resultado de la eliminación del pago de los derechos ad valorem e IG. Esta disminución en el precio de importación no se ha trasladado al precio de venta en el mercado detallista, ya que no se observa una disminución del precio de venta que se aproxime al precio esperado, por el contrario el precio del medicamento se incrementó luego de acogerse a la medida tributaria, habiéndose el mismo incrementado de US\$ 6.6 dólares hasta US\$ 8.0 dólares, ha pesar que su precio de importación se mantuvo estable.

También se observa que el precio de venta de este medicamento durante el periodo con exoneración presenta una tendencia creciente, llegando en el mes de febrero del 2010 a costar US\$ 7.1 dólares.



32 La primera importación de este medicamento se realizó el 12/04/2007 mediante DUA N° 118-2007-073187.90968

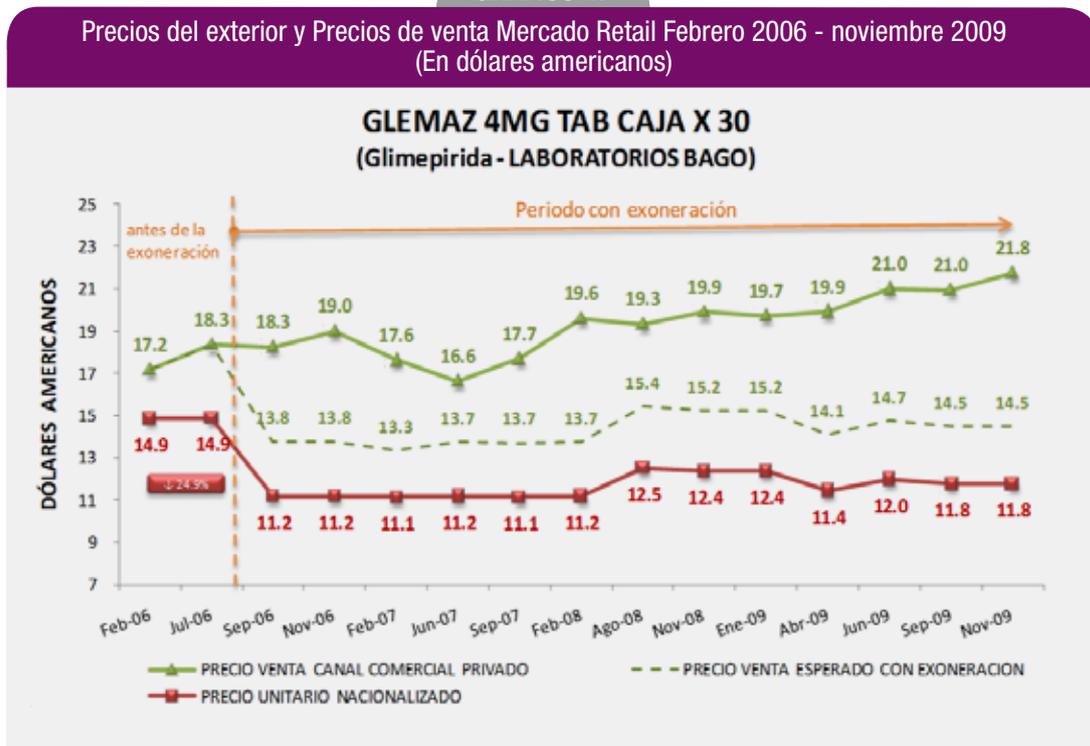
Glemax

El precio del exterior pagado por este medicamento ha disminuido pasando de US\$ 14.9 dólares antes de la medida de exoneración a US\$ 11.2 dólares, como resultado de la eliminación del pago de los derechos ad valorem e IGV. Esta disminución en el precio de importación no se ha trasladado al precio de venta en el mercado detallista, manteniendo su precio de venta en US\$ 18.3

dólares. Se observa una franca disminución del precio hacia junio del 2007 pero luego su precio se incrementa contundentemente a los tres meses hasta llegar a costa US\$ 21.8 dólares en noviembre del 2009, a pesar de que su precio de importación disminuyó incluso en los meses de setiembre y noviembre del 2009. Es decir que su comportamiento ha sido creciente, manteniendo un precio de alrededor del 32% más caro que el precio esperado.

GRÁFICO 47

Precios del exterior y Precios de venta Mercado Retail Febrero 2006 - noviembre 2009 (En dólares americanos)



a) Margen Comercial

Como consecuencia de no haber trasladado a los precios de venta los beneficios tributarios, los márgenes comerciales se incrementaron sustancialmente; en

el caso del medicamento GLICENEX el margen comercial pasó de 20% a 44% manteniendose entre 40% y 55%; y en el caso del GLEMAZ paso de 16%, antes de la medida, a 39%, pero que con el incremento de precio ha llegado hasta 46%.

GRÁFICO 48

Margen comercial
Enero 2006 - febrero 2010

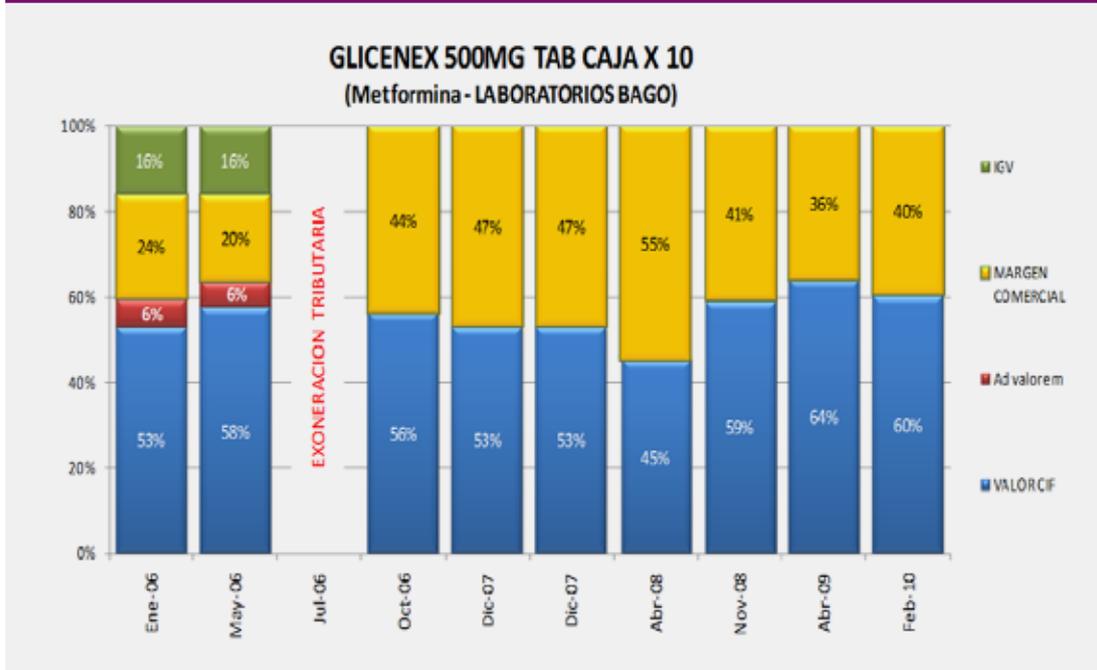
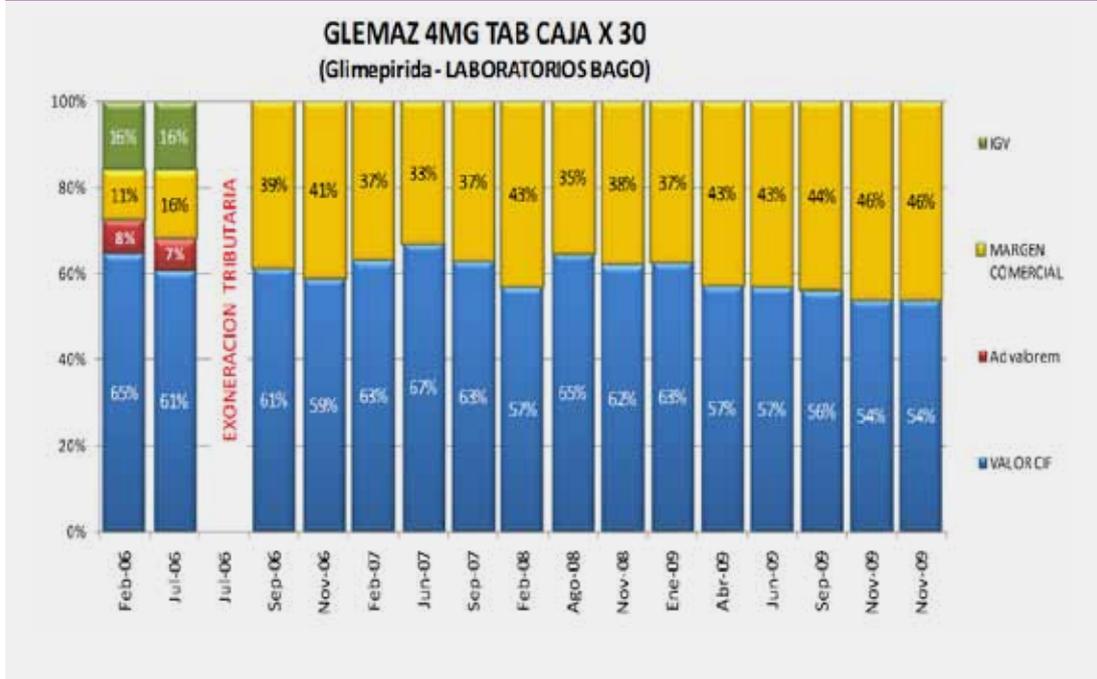


GRÁFICO 49

Margen comercial
Febrero 2006 - noviembre 2009



L. Laboratorios Roemmers S.A.

La empresa LABORATORIOS ROEMMERS S.A. comercializa en el mercado peruano la molécula glimepirida contenida en su producto GLIMIDE.

Esta molécula, fue incluida en la primera lista de medicamentos para el tratamiento de la diabetes mediante Decreto Supremo N° 016-2006-SA vigente desde el 25 de julio del 2006.

a) Precio del exterior y Precio de venta al Mercado Retail

El precio pagado en el exterior por este medicamento ha disminuido, pasando de US\$ 1.5 dólares, antes de la medida tributaria, a US\$ 1.2 dólares, posterior a la medida. Esta disminución en el precio de importación no se ha trasladado al precio de venta en el mercado detallista, por el contrario se ha observado un incremento en el precio de US\$ 9.7 dólares a US\$ 10 dólares.

El precio de venta de este medicamento durante el periodo con exoneración hasta el

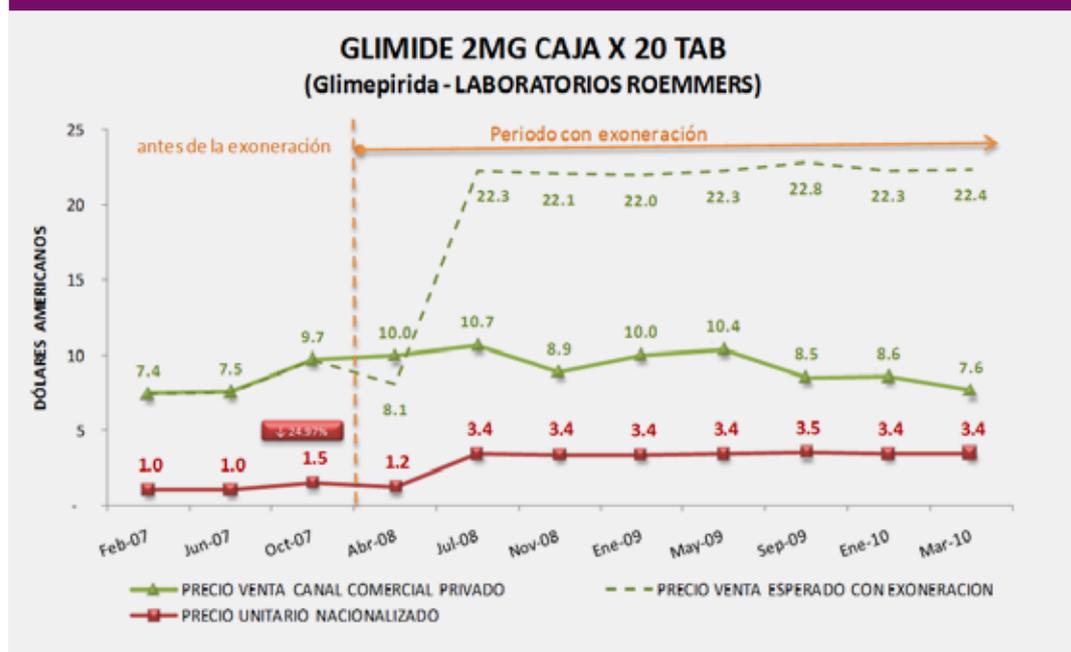
mes de julio del 2008 presenta una tendencia creciente, sin embargo a partir de dicha fecha el precio disminuye hasta llegar al mes de marzo del 2010 a US\$ 7.6 dólares.

Con la entrada en vigencia de la medida de exoneración, el precio de venta en el mercado retail debió disminuir a US\$ 8.1 dólares en el primer mes, sin embargo el medicamento se comercializó en U\$ 10 dólares, es decir un 23% más caro, en los meses siguientes se incrementa el precio pagado al exterior lo que haría suponer un precio esperado, con exoneración, mayor al que se ha venido comercializando, tal como se aprecia en la siguiente gráfica.

En este caso, como en algunos otros, se ha observado que el precio de importación se ha incrementado luego de la medida tributaria en mas de 100%, pero a pesar de ello el incremento del precio de venta final no ha sido proporcional al incremento del precio de importación, quedando un aspecto importante para el análisis de este comportamiento atípico.

GRÁFICO 50

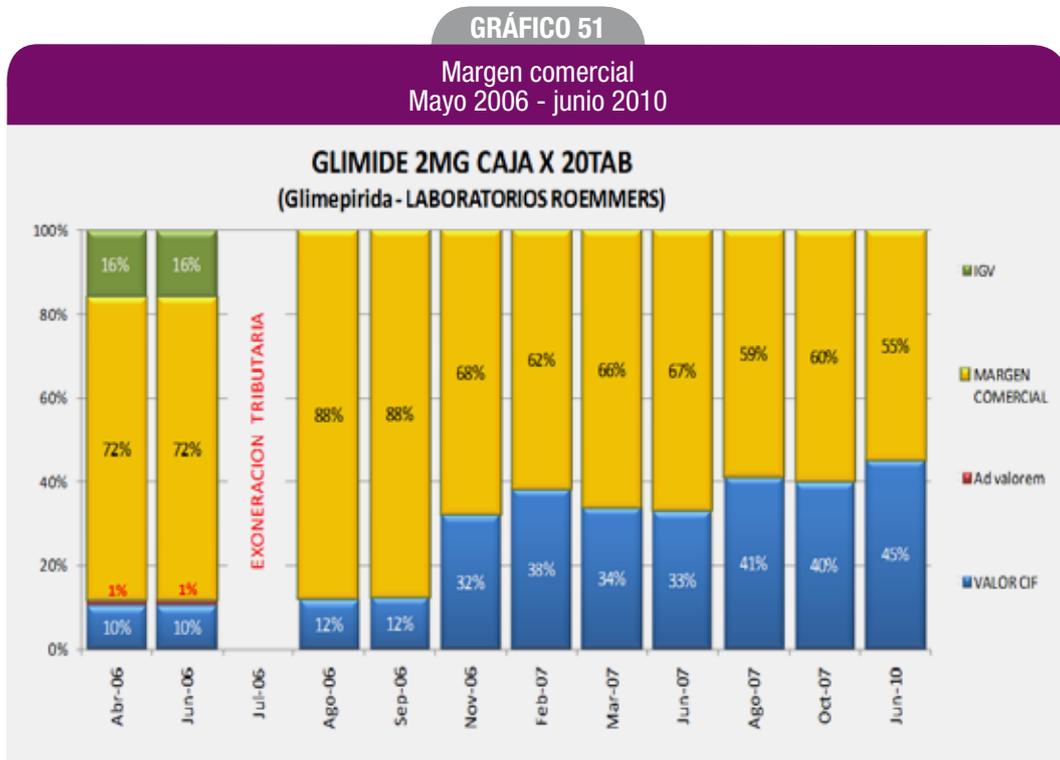
Precios del exterior y Precios de venta Mercado Retail Febrero 2007 - marzo 2010
(En dólares americanos)



b) Margen Comercial

Como consecuencia de haber incrementado el precio pagado al exterior, el margen comercial

aportado por este medicamento a la empresa se ve afectado reduciéndose de 72% a 55%, habiéndose trasladado los beneficios de la exoneración tributaria a la casa matriz.



M. Merck Peruana S.A.

La empresa MERCK PERUANA S.A. comercializa en el mercado peruano las moléculas metformina (GLUCOPHAGE) y glibenclamida + metformina (GLUCOVANCE). Estas moléculas, fueron incluidas en la primera lista de medicamentos para el tratamiento de la diabetes mediante Decreto Supremo N° 016-2006-SA vigente desde el 25 de julio del 2006.

a) Precio del exterior y Precio de venta al Mercado Retail

Glucophage

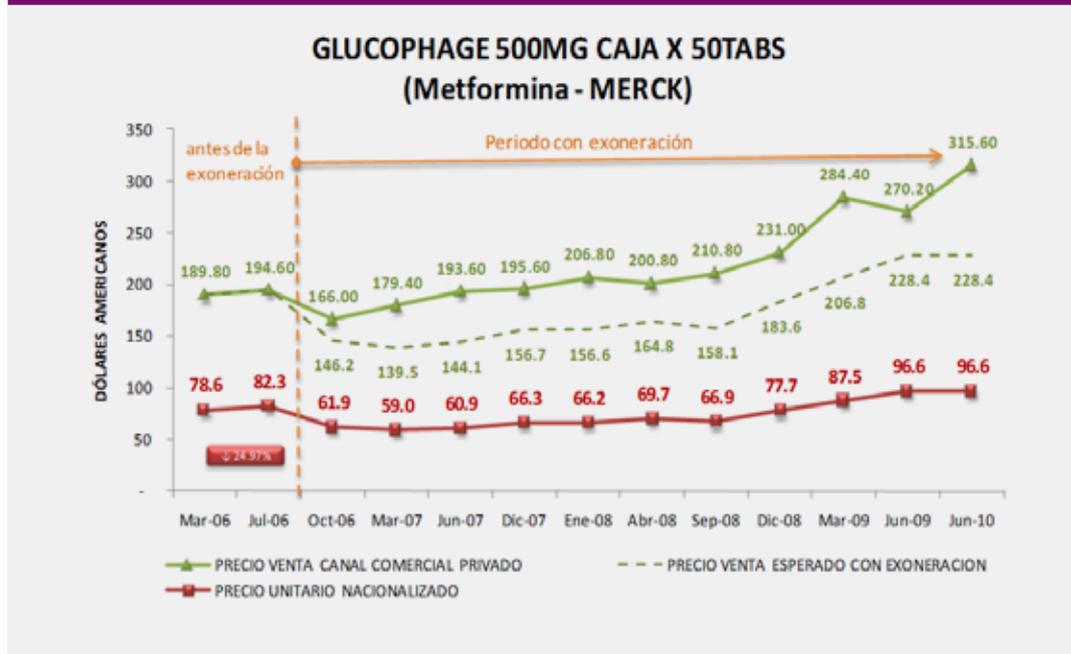
El precio pagado en el exterior por este

medicamento ha disminuido por la exoneración de tributos, pasando de costar US\$ 82.30 dólares a US\$ 61.90 dólares la caja por 50 tabletas, pero este se va incrementando hacia junio 2010 llegando a un precio de importación de U\$ 96.6.

Tras el acogimiento del beneficio tributario, el precio del producto disminuye de manera cercana al precio esperado, uno de los pocos casos encontrados con este comportamiento, pero posteriormente el precio de venta sigue un comportamiento ascendente muy firme, que coincide con el incremento de su precio de importación, pasando de US\$ 194.6 dólares a US\$ 166 dólares y luego hasta U\$ 315.00 hacia junio 2010.

GRÁFICO 52

Precios del exterior y Precios de venta Mercado Retail Marzo 2006 - junio 2010
(En dólares americanos)



Glucovance

El precio del exterior pagado por este medicamento debió de haber disminuido por la exoneración de tributos, sin embargo se observa que luego de la aplicación de la norma de inafectación tributaria, se observa un incremento del precio de importación de US\$ 2.8 dólares a US\$ 4.3 dólares, comportamiento que coincide con la aplicación de la medida tributaria, el cual pudo haber influido en el precio de venta final. Es necesario tener en cuenta, que tanto la empresa importadora y la empresa de donde se importa guardan relación de casa matriz-sucursal³³, aspectos que deben de tenerse en cuenta en la lectura de los resultados.

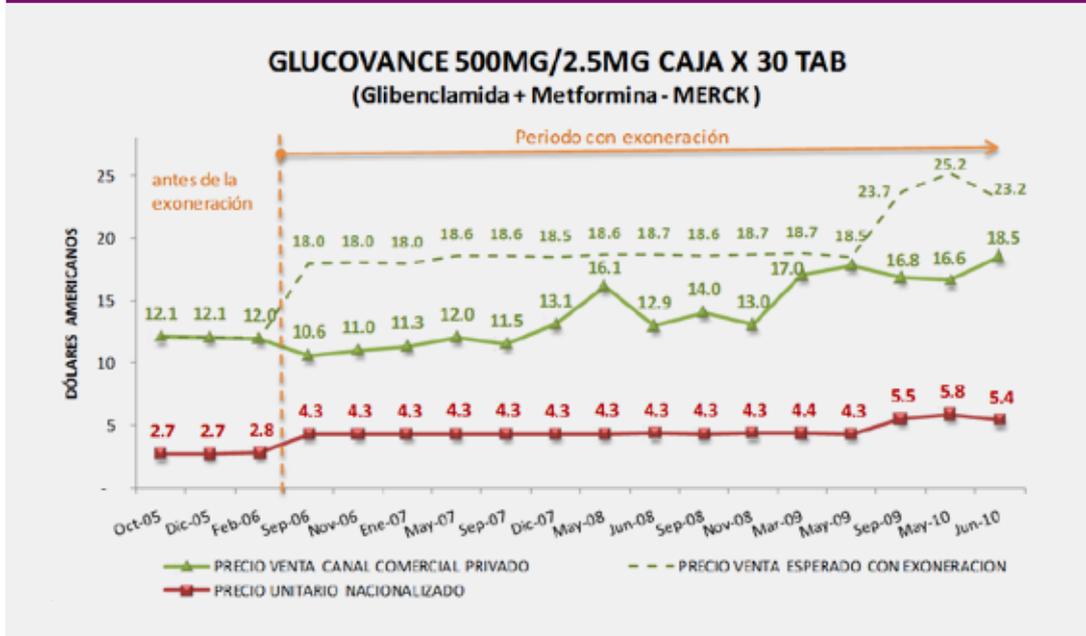
En cuanto al precio de venta, se observa que durante el periodo con exoneración presenta una tendencia creciente, llegando a costar US\$ 18.5 dólares en el mes de junio del 2010.

Considerando que el precio del exterior se incrementó, incluso un porcentaje mayor que la reducción por exoneración, el precio esperado, inmediato a la medida tributaria, debió incrementarse a US\$ 18.0; sin embargo se comercializó en US\$ 10.6 dólares, con lo cual se podría observar que si hubo un traslado de los beneficios de la exoneración a los precios de venta, pero que debido a la probable influencia del precio de importación, este no fue percibido en el comportamiento del precio de venta final.

33 http://www.merck.com.pe/es/company/merck_in_peru/merck_peruana_sa/historia/historia.html

GRÁFICO 53

Precios del exterior y Precios de venta Mercado Retail Octubre 2005 - junio 2010
(En dólares americanos)



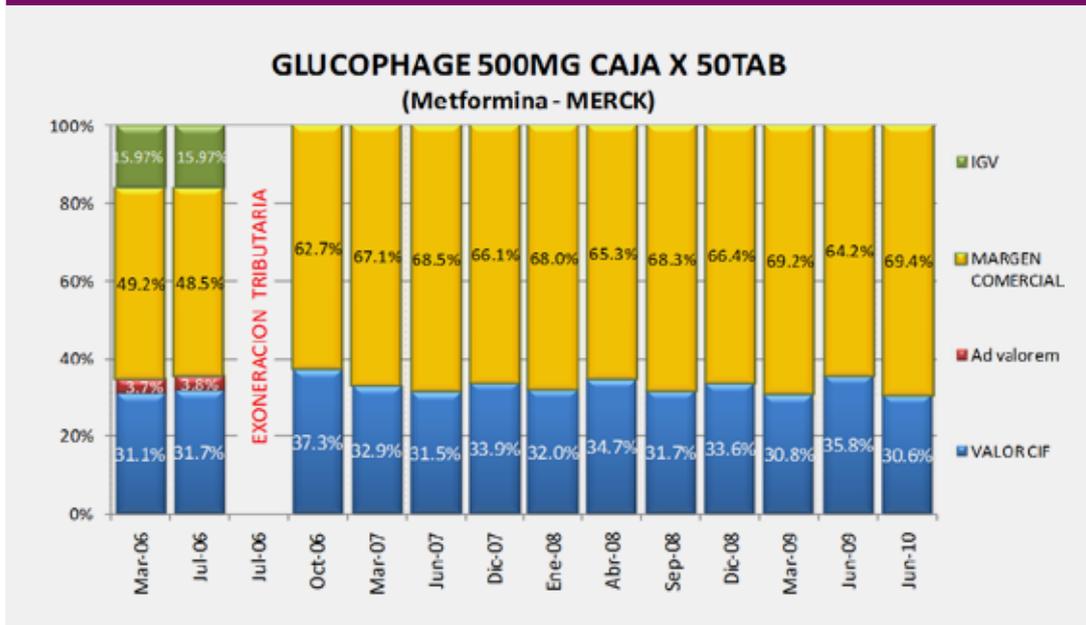
b) Margen Comercial

Como consecuencia del traslado parcial a los precios de venta de los beneficios tributarios, los márgenes comerciales del

producto GLUCOPHAGE se incrementaron ligeramente, pasando de un 48.5% a un 62.7% en promedio, al mes de junio del 2010 este margen llega a 69.4%.

GRÁFICO 54

Margen comercial
Marzo 2010 - junio 2010



Respecto de su producto GLUCOVANCE, la empresa Merck incremento sustancialmente su precios del exterior (40%), observándose que este **incremento se realiza cuando se exonera del pago de los derechos ad valorem.**

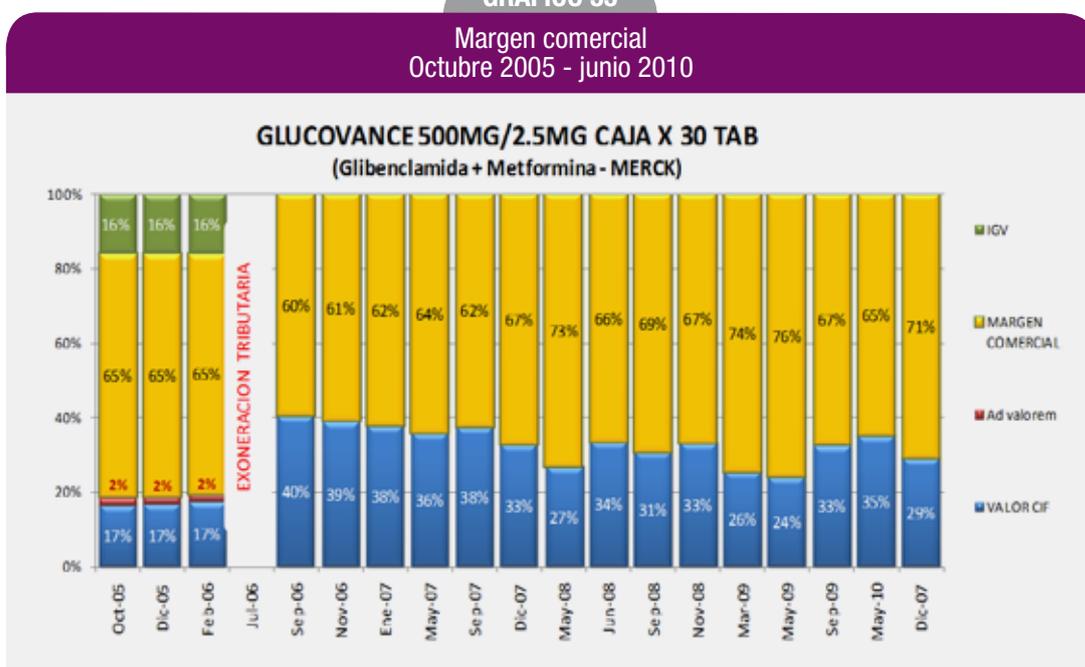
Este incremento en los precios del exterior y el traslado parcial del beneficio tributario a los precios del producto, han condicionado que los márgenes comerciales se reduzcan, pasando de 65% a 60%, habiéndose trasladado los beneficios de la exoneración

tributaria directamente a la casa matriz.

Esta situación también explica un menor pago del impuesto a la renta por parte de la empresa MERCK PERUANA S.A., dado que si el precio del exterior se hubiera reducido por efecto de la eliminación del pago de los derechos arancelarios e IGV, los márgenes comerciales se hubieran incrementado al no trasladar en forma íntegra este beneficio a los precios de venta, lo cual hubiera condicionado un mayor pago del impuesto a la renta.

GRÁFICO 55

Margen comercial
Octubre 2005 - junio 2010



N. Merck Sharp & Dohme Perú S.R.L.

La empresa MERCK SHARP & DOHME PERÚ S.R.L. comercializa en el mercado peruano la molécula SITAGLIPTINA (JANUVIA) y SITAGLIPTINA + METFORMINA (JANUMET).

La molécula SITAGLIPTINA fue incluida en la segunda lista publicada de medicamentos para el tratamiento de la Hipoglucemia mediante Decreto Supremo N° 005-2008-SA vigente desde el 12 de febrero del 2008 y la molécula SITAGLIPTINA + METFORMINA fue incluida en la tercera lista publicada de

medicamentos para el tratamiento de la hipoglucemia mediante Decreto Supremo N° 005-2009-SA vigente desde el 28 de marzo del 2009.

a) Precio del exterior y Precio de venta al Mercado Retail

Januvia

El precio del exterior pagado por este medicamento ha disminuido pasando de costar US\$ 10.0 dólares antes de la medida de exoneración a US\$ 7.8 dólares, como resultado de la eliminación del pago de los derechos ad valorem e Impuesto General a las Ventas.

Esta disminución en el precio de importación por efecto de este beneficio tributario, no se ha trasladado al precio de venta de dicho medicamento en el mercado retail, por el contrario el precio se ha elevado, pasando de costar US\$ 23.9 dólares (antes de la medida de exoneración) a US\$ 26.0 dólares (posterior a la medida de exoneración).

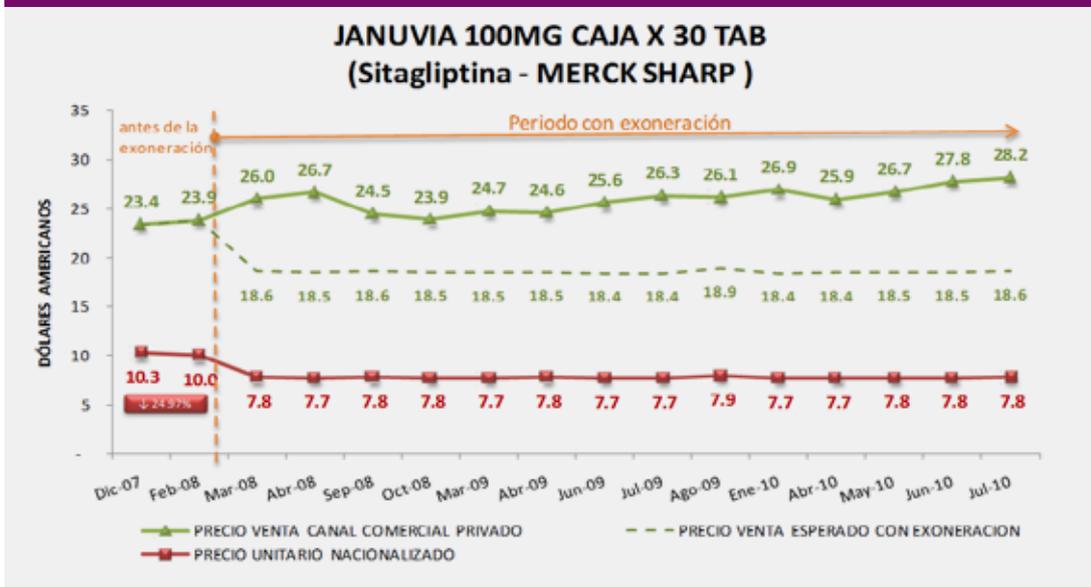
También se observa que el precio de venta de

JANUVIA durante el periodo con exoneración presenta una tendencia creciente sostenida, llegando a costar US\$ 28.2 dólares en el mes de julio del presente año.

Con la entrada en vigencia de la medida de exoneración, el precio de venta en el mercado retail de este medicamento debió de disminuir a US\$ 18.6 dólares, sin embargo el medicamento se comercializó en U\$ 26.0 dólares, es decir un 39.7 % más caro.

GRÁFICO 56

Precios del exterior y Precios de venta Mercado Retail Diciembre 2007 - julio 2010 (En dólares americanos)



Janumet

Por otro lado, respecto del medicamento JANUMET (sitagliptina + metformina), el precio del exterior pagado por el ha disminuido pasando de costar US\$ 8.9 dólares antes de la medida de exoneración a US\$ 6.7 dólares, como resultado de la eliminación del pago de los derechos ad valorem e IGV.

Esta disminución en el precio de importación por efecto de este beneficio tributario, no se ha trasladado al precio de venta de dicho medicamento en el mercado retail, por el contrario el precio se ha elevado, pasando de costar US\$ 24.2 dólares (antes de la medida

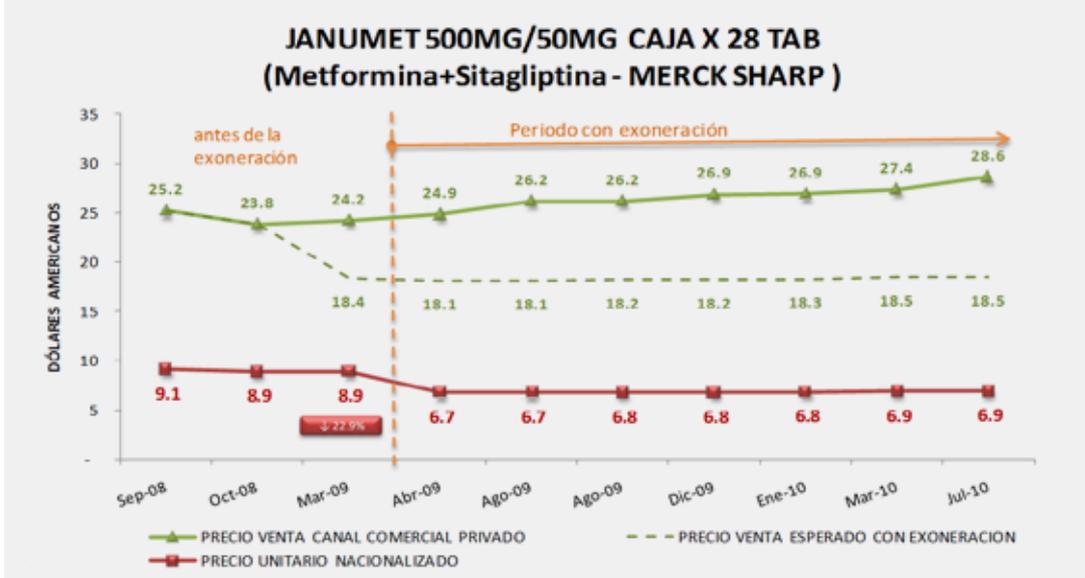
de exoneración) a US\$ 24.9 dólares (posterior a la medida de exoneración).

También se observa que el precio de venta de JANUMET durante el periodo con exoneración presenta una tendencia creciente sostenida, llegando a costar US\$ 28.6 dólares en el mes de julio del presente año.

Con la entrada en vigencia de la medida de exoneración, el precio de venta en el mercado retail de este medicamento debió de disminuir a US\$ 18.4 dólares, sin embargo el medicamento se comercializó en U\$ 24.2 dólares, es decir un 31.5% más caro.

GRÁFICO 57

Precios del exterior y Precios de venta Mercado Retail Diciembre 2007 - julio 2010
(En dólares americanos)



b) Margen Comercial

Como consecuencia del no traslado a los precios de venta de los beneficios tributarios, los márgenes comerciales del producto JANUVIA y JANUMET se incrementaron

sustancialmente. En el caso del JANUVIA de un 49 % se incremento a un 70 % de margen comercial y en el caso del JANUMET, el margen comercial se incremento de 53% a 72%.

GRÁFICO 58

Margen comercial
Diciembre 2007 - julio 2010

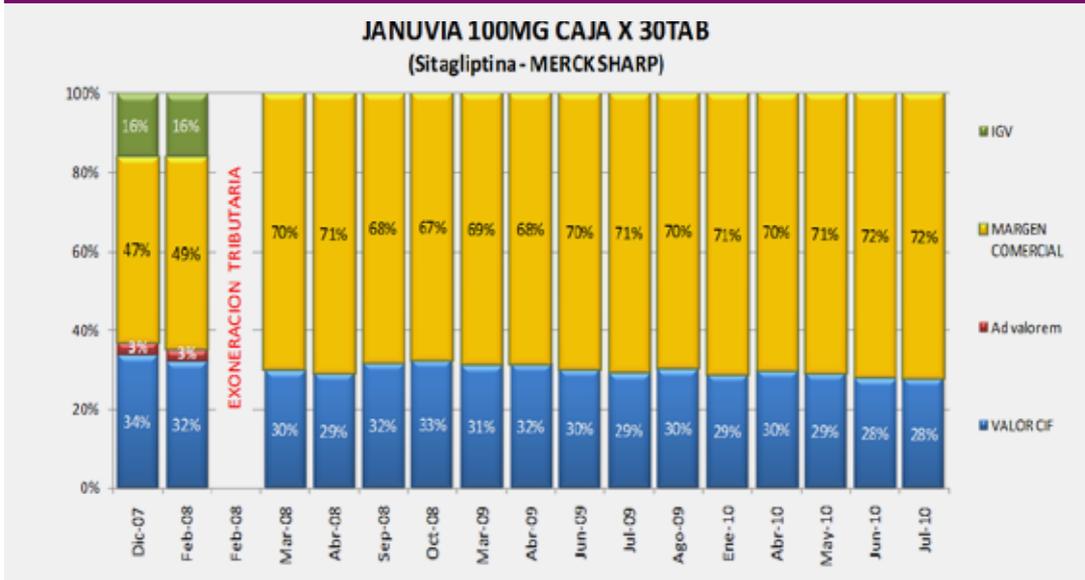
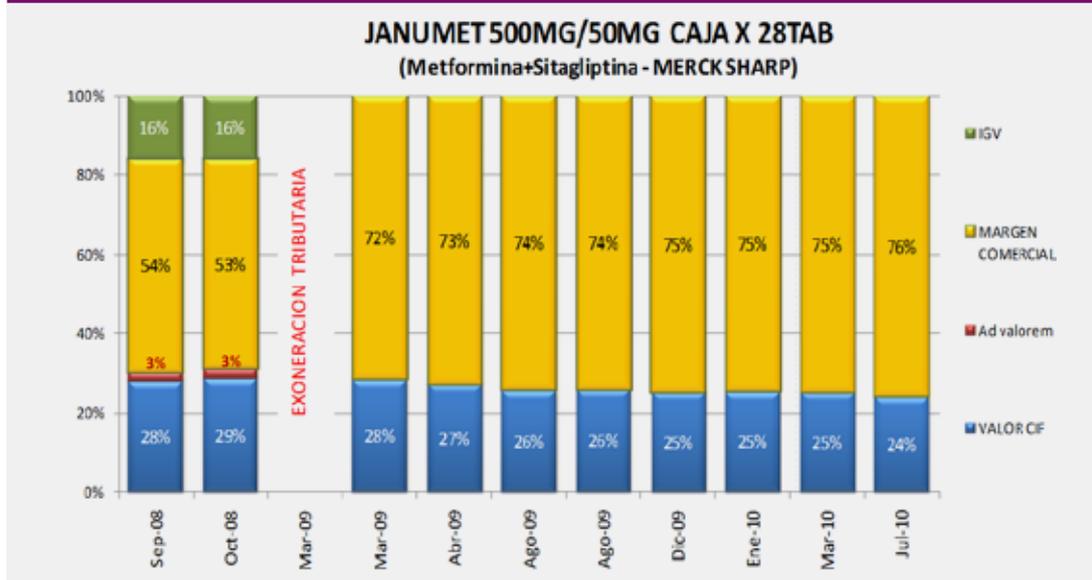


GRÁFICO 59

Margen comercial
Diciembre 2007 - julio 2010



O. Productos Roche QF S.A.

La empresa ROCHE QF S.A. comercializa en el mercado peruano las moléculas metformina (GLUCAMINOL) y glibenclamida + metformina (BI EUGLUCON).

La molécula METFORMINA y la glibenclamida + metformina fueron incluidas en la primera lista publicada de medicamentos para el tratamiento de la Hipoglucemia mediante Decreto Supremo N° 016-2006-SA vigente desde el 25 de Julio del 2006.

a) Precio del exterior y Precio de venta al Mercado Retail

Glucaminol

El precio del exterior pagado por el GLUCAMINOL (metformina) ha disminuido pasando de costar US\$ 4.3 dólares antes de la medida de exoneración a US\$ 3.2 dólares, como resultado de la eliminación del pago de los derechos ad valorem e IGV, aunque posteriormente este se incrementa a US\$ 5.8 y llegando a al rededor de US\$ 5.1 en junio del 2010. Este comportamiento del precio de importación ha ocasionado que el

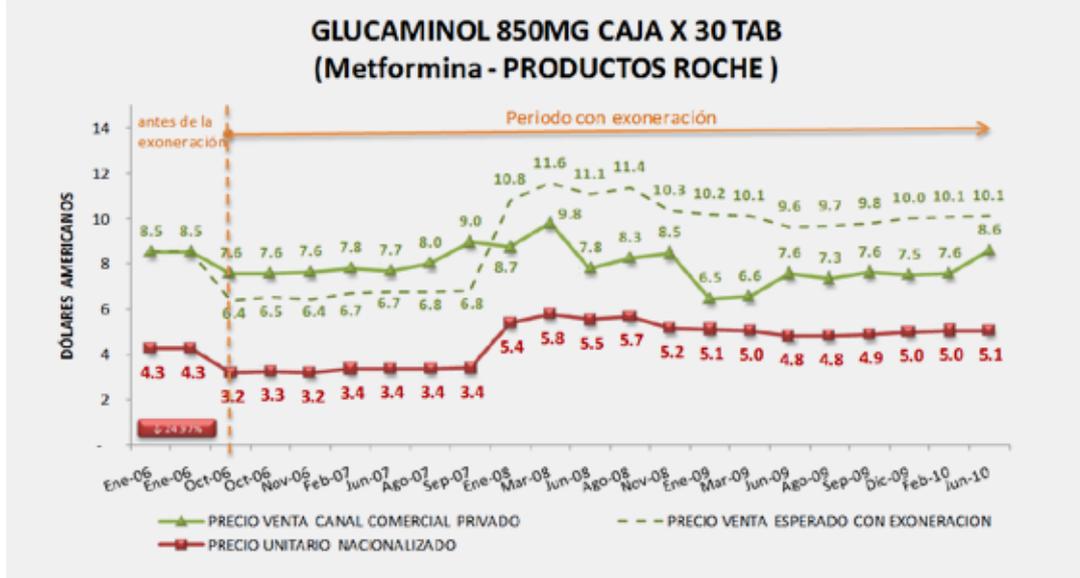
precio esperado en un momento, después del beneficio tributario esté por debajo del precio de venta registrado y luego de un año este precio esperado se ubicó por encima del precio de venta real.

La disminución en el precio de importación por efecto de este beneficio tributario, se trasladó parcialmente al precio de venta de dicho medicamento en el mercado retail, pasando de costar US\$ 8.5 dólares (antes de la medida de exoneración) a US\$ 7.6 dólares (posterior a la medida de exoneración), pero luego el precio de venta muestra un discreto descenso a pesar de que el precio de importación comienza a incrementarse en más de un 50%.

De este modo se observa que el precio de venta del producto, durante el periodo con exoneración, presenta una tendencia ligeramente creciente hasta el mes de diciembre del 2007, y a partir del año 2008, el precio de venta es oscilante llegando al mes de junio del presente año a venderse en US\$ 8.6 dólares, pasando por picos de US\$ 9.8 y valles de US\$ 6.5.

GRÁFICO 60

Precios del exterior y Precios de venta Mercado Retail Enero 2006 - junio 2010
(En dólares americanos)



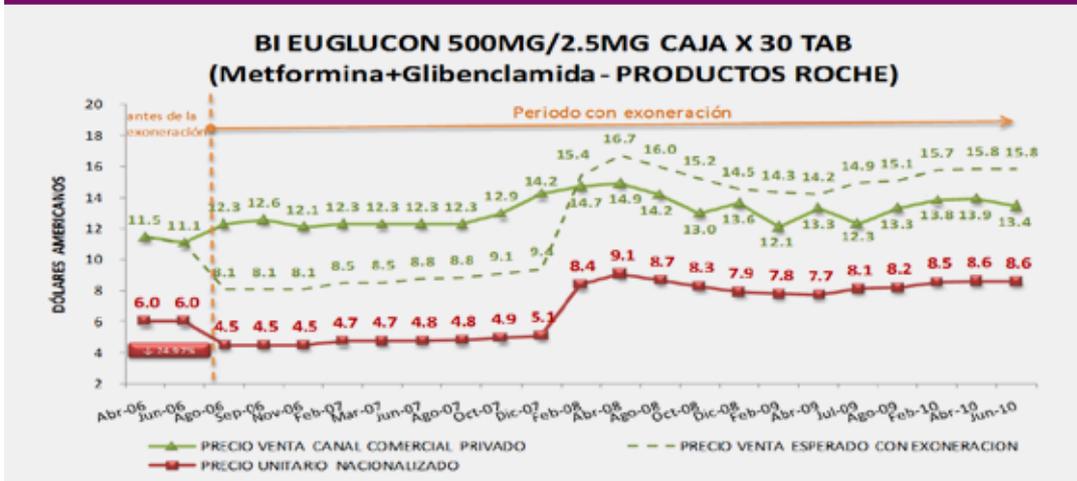
BI Euglucon

Por otro lado, respecto del medicamento BI EUGLUCON (glibenclamida + metformina), el precio del exterior pagado ha disminuido pasando de costar US\$ 6 dólares antes de la medida de exoneración a US\$ 4.5 dólares, como resultado de la eliminación del pago de los derechos ad valorem e IGTV, también puede apreciarse un marcado incremento del precio exterior a partir del año 2008, registrando precios de U\$ 9.8 dólares por caja de 30 tabletas.

A pesar de la medida que da beneficio tributario y el mantenimiento del precio de importación en el periodo inicial a la medida de exoneración, el beneficio tributario no se trasladó al precio de venta de dicho medicamento en el mercado detallista, por el contrario el precio se elevó, pasando de costar US\$ 11.1 dólares (antes de la medida de exoneración) a US\$ 12.3 dólares (posterior a la medida de exoneración), este comportamiento ha seguido hasta agosto 2008 que llago costar U\$ 16.7, posteriormente oscila hasta registrar un precio de U\$ 15.8 en junio 2010.

GRÁFICO 61

Precios del exterior y Precios de venta Mercado Retail Enero 2006 - junio 2010
(En dólares americanos)



b) Margen Comercial

Como consecuencia del no traslado a los precios de venta de los beneficios tributarios, los márgenes comerciales del producto GLUCAMINOL y BI EUGLUCON se incrementaron sustancialmente. En el caso del GLUCAMINOL de un 42 % se incremento a un 58 % de margen comercial y en el caso del BI EUGLUCOL, el margen comercial se incremento de 38% a 63%.

Asimismo, se observa que el precio del exterior pagado por la empresa respecto de estos dos medicamentos se ha incrementado

sustancialmente a partir del mes de enero del 2008. En el caso del GLUCAMINOL el precio del exterior se incrementó a un 62% y en el caso del BI EUGLUCON en 57%.

Estos incrementos en los precios del exterior (generalmente ocurre cuando existe una relación matriz-sucursal con la empresa que exporta-importa el medicamento y cuando se han eliminado los derechos arancelarios), manteniéndose en promedio los precios de venta, han condicionado una reducción en sus márgenes comerciales y por ende el menor pago de impuestos a la renta.

GRÁFICO 62

Margen comercial
Enero 2006 - febrero 2010

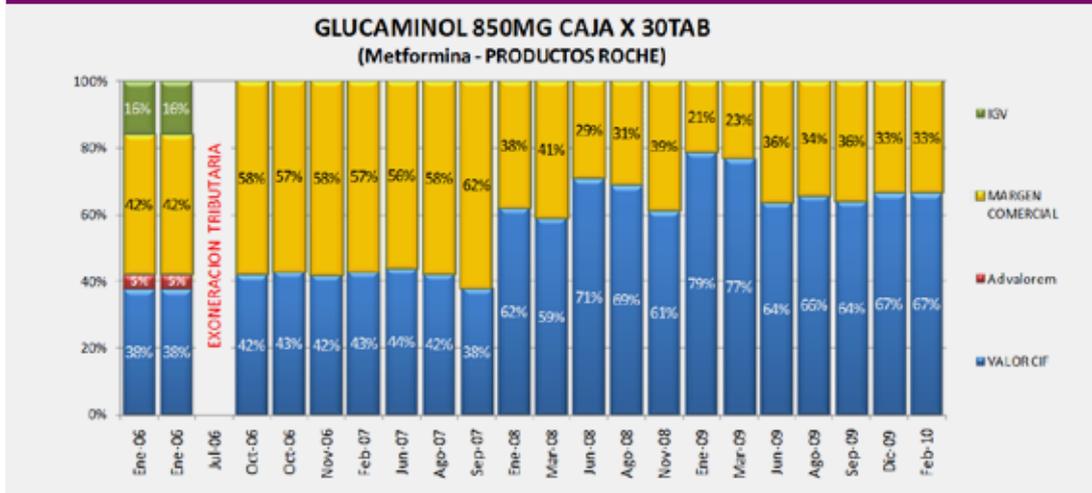
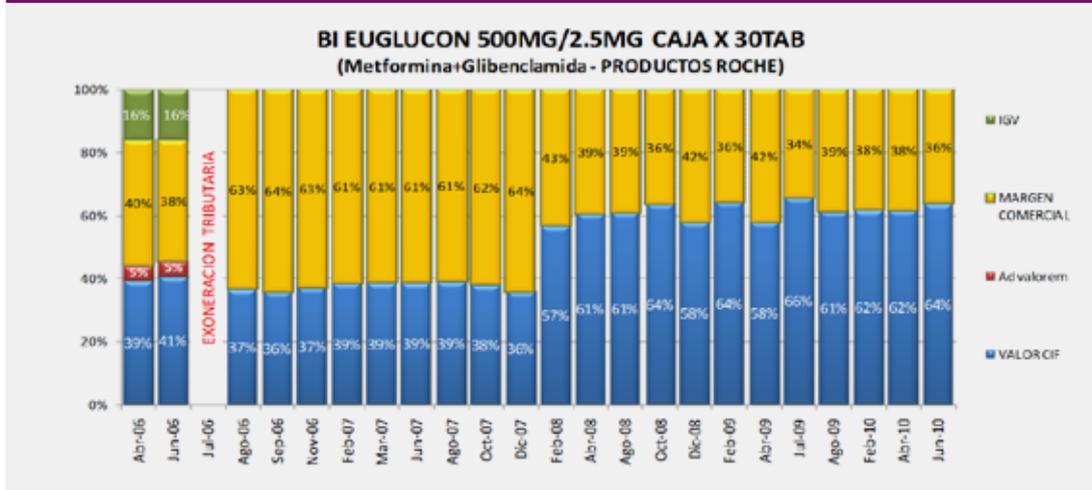


GRÁFICO 63

Margen comercial
METFORMINA+ GLIBENCLAMIDA (BI EUGLUCON) Enero 2006 - febrero 2010



P. Sanofi - Aventis del Perú S.A.

La empresa SANOFI - AVENTIS DEL PERU S.A. comercializa en el mercado peruano las moléculas glimepirida (AMARYL), glimepirida + metformina (AMARYL M), insulina glargina (LANTUS) y metformina.

Las moléculas glimepirida, insulina glargina y metformina fueron incluidas en la primera lista de medicamentos para el tratamiento de la Hipoglucemia aprobada mediante Decreto Supremo N° 016-2006-SA vigente desde el 25 de julio del 2006. La molécula GLIMEPIRIDA + METFORMINA fue incluida en la segunda lista de medicamentos para el tratamiento de la hipoglucemia aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-2008-SA vigente desde el 12 de febrero del 2008.

Respecto al medicamento metformina cabe precisar que inició su comercialización en el país en fecha posterior a la entrada en vigencia de la medida de exoneración tributaria³⁴, por lo que no es posible efectuar una medición del impacto de dicha medida en su precio de venta.

a) Precio del exterior y Precio de venta al Mercado Retail

Amaryl

El precio del exterior pagado por el medicamento

AMARYL (glimepirida) ha disminuido pasando de costar US\$ 4 dólares antes de la medida de exoneración a US\$ 3.1 dólares, como resultado de la eliminación del pago de los derechos ad valorem e IGV.

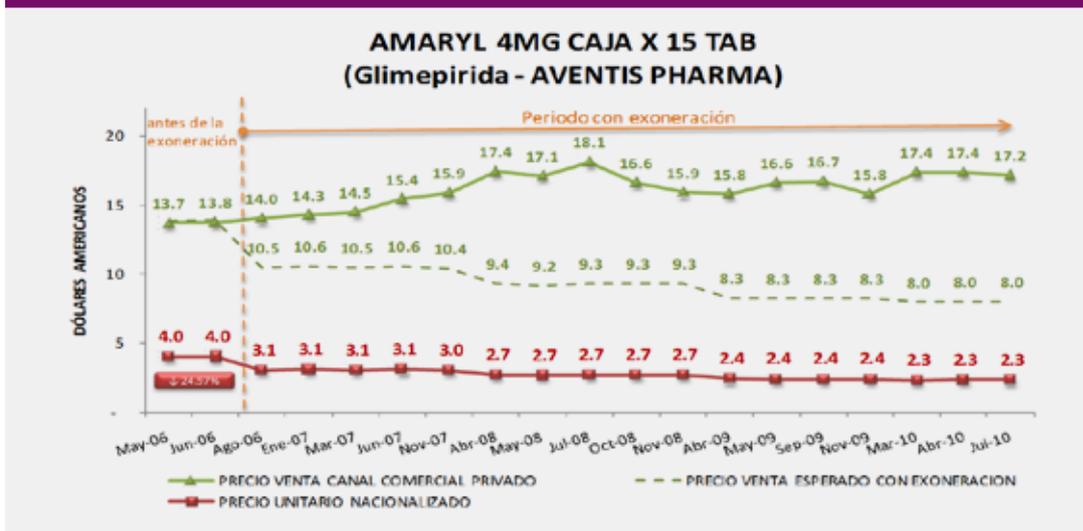
Esta disminución en el precio de importación por efecto de este beneficio tributario, no se ha trasladado al precio de venta de dicho medicamento en el mercado retail, por el contrario su precio se ha elevado, pasando de costar US\$ 16.4 dólares (antes de la medida de exoneración) a US\$ 16.7 dólares (posterior a la medida de exoneración).

También se observa que el precio de venta de AMARYL durante el periodo con exoneración presenta una tendencia creciente, llegando a venderse en el mes de julio del 2010 en US\$ 20.4 dólares.

Con la entrada en vigencia de la medida de exoneración, el precio de venta en el mercado retail de este medicamento debió de disminuir a US\$ 12.4 dólares, sin embargo el medicamento se comercializó en U\$ 16.7 dólares, es decir un 35 % más caro; y hacia julio 2010 el precio llegó a U\$ 17.2 dólares.

GRÁFICO 64

Precios del exterior y Precios de venta Mercado Retail Mayo 2006 - julio 2010 (En dólares americanos)



34 La primera importación de este medicamento se realizó el 21/09/2006 mediante DUA N° 235-2006-089277

Amaryl M

El precio del exterior pagado por este medicamento ha disminuido por la exoneración de tributos, pasando de costar US\$ 6.3 dólares antes de la medida de exoneración a US\$ 4.8 dólares.

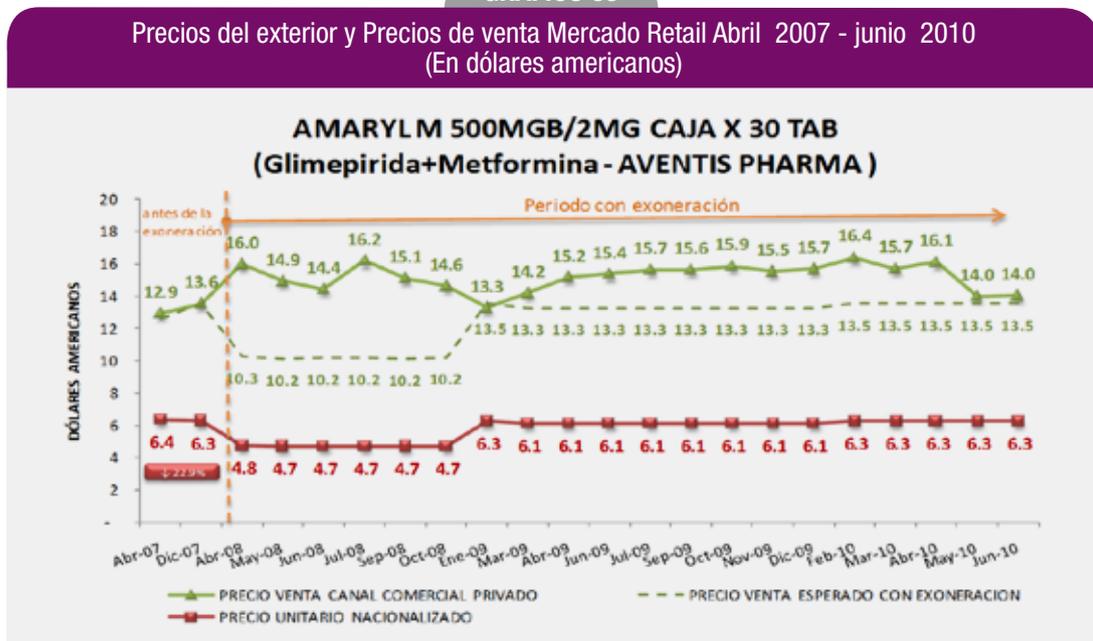
Esta disminución en el precio de importación por efecto de este beneficio tributario, no se ha trasladado al precio de venta de dicho medicamento en el mercado retail, por el contrario su precio se ha elevado, pasando de costar US\$ 13.6 dólares (antes de la medida de exoneración) a US\$ 16 dólares (posterior a la medida de exoneración).

También se observa que el precio de venta de AMARYL durante el periodo con exoneración presenta una tendencia oscilante, llegando a venderse en el mes de junio del 2010 en US\$ 14 dólares, precio que es muy cercano al precio esperado, pero que se ha elevado también por el incremento del precio de importación.

Con la entrada en vigencia de la medida de exoneración, el precio de venta en el mercado retail de este medicamento debió de disminuir a US\$ 10.3 dólares, sin embargo el medicamento se comercializó en US\$ 16 dólares, es decir un 55% más caro.

GRÁFICO 65

Precios del exterior y Precios de venta Mercado Retail Abril 2007 - junio 2010 (En dólares americanos)



Lantus

El precio del exterior pagado por este medicamento ha disminuido por la exoneración de tributos, pasando de costar US\$ 7.6 dólares antes de la medida de exoneración a US\$ 5.7 dólares.

Esta disminución en el precio de importación por efecto de este beneficio tributario, no se ha trasladado al precio de venta de dicho medicamento en el mercado retail, por el contrario su precio se ha elevado, pasando de costar US\$ 12.7 dólares (antes de la medida de exoneración) a US\$ 21.5 dólares (posterior a la medida de exoneración).

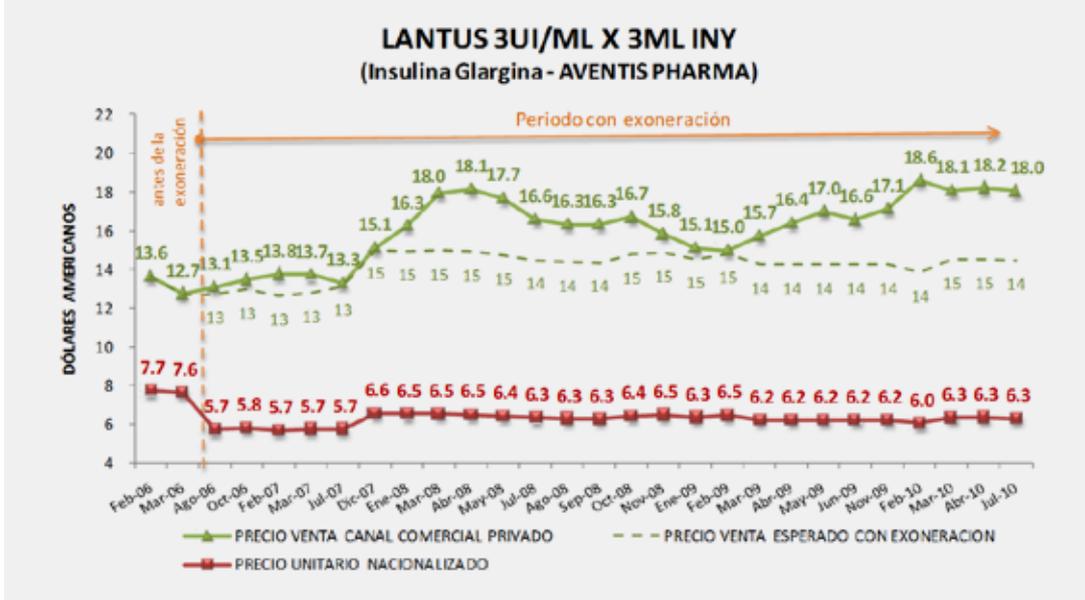
a US\$ 13.1 dólares (posterior a la medida de exoneración).

También se observa que el precio de venta de AMARYL durante el periodo con exoneración presenta una tendencia oscilante, llegando a venderse en el mes de julio del 2010 en US\$ 18.00 dólares.

Con la entrada en vigencia de la medida de exoneración, el precio de venta en el mercado retail de este medicamento debió de disminuir a US\$ 14 dólares, sin embargo el medicamento se comercializó en US\$ 21.5 dólares, es decir un 22 % más caro.

GRÁFICO 66

Precios del exterior y Precios de venta Mercado Retail Febrero 2006 - julio 2010
(En dólares americanos)



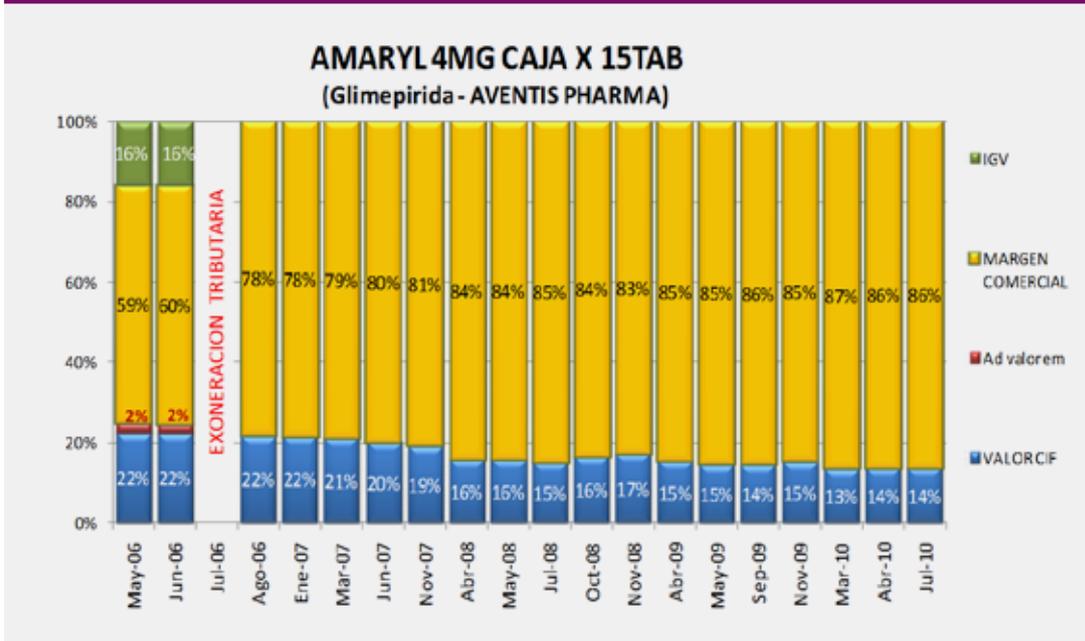
b) Margen Comercial

Como consecuencia del no traslado a los precios de venta de los beneficios tributarios, los márgenes comerciales del producto

AMARYL se incrementó sustancialmente de un 60 % a un 78 % de margen a la entrada en vigencia de la medida tributaria, llegando a alcanzar en el 2010 un 86% de margen.

GRÁFICO 67

Margen comercial
Mayo 2005 - julio 2010

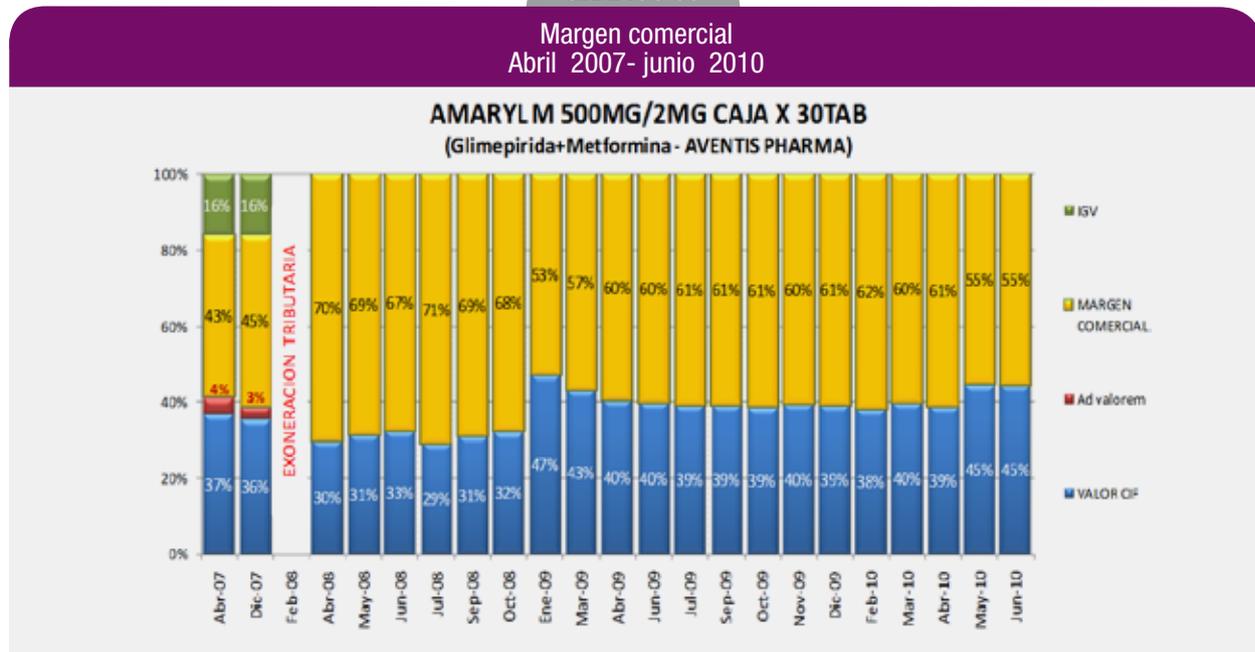


Respecto al producto AMARYL M, el margen comercial pasa de 46% a 70%, sin embargo respecto a este medicamento se observa que a partir del mes de Enero del 2009, el precio del exterior pagado por la empresa se incrementa a un 53%. Este incremento en el precio del exterior

ha permitido una mayor transferencia de recursos sin el pago de impuestos a la casa matriz³⁵ condicionado adicionalmente una reducción en sus márgenes comerciales –de 68% a 55% en promedio- lo cual determina finalmente un menor pago del impuesto a la renta.

GRÁFICO 68

Margen comercial
Abril 2007-junio 2010

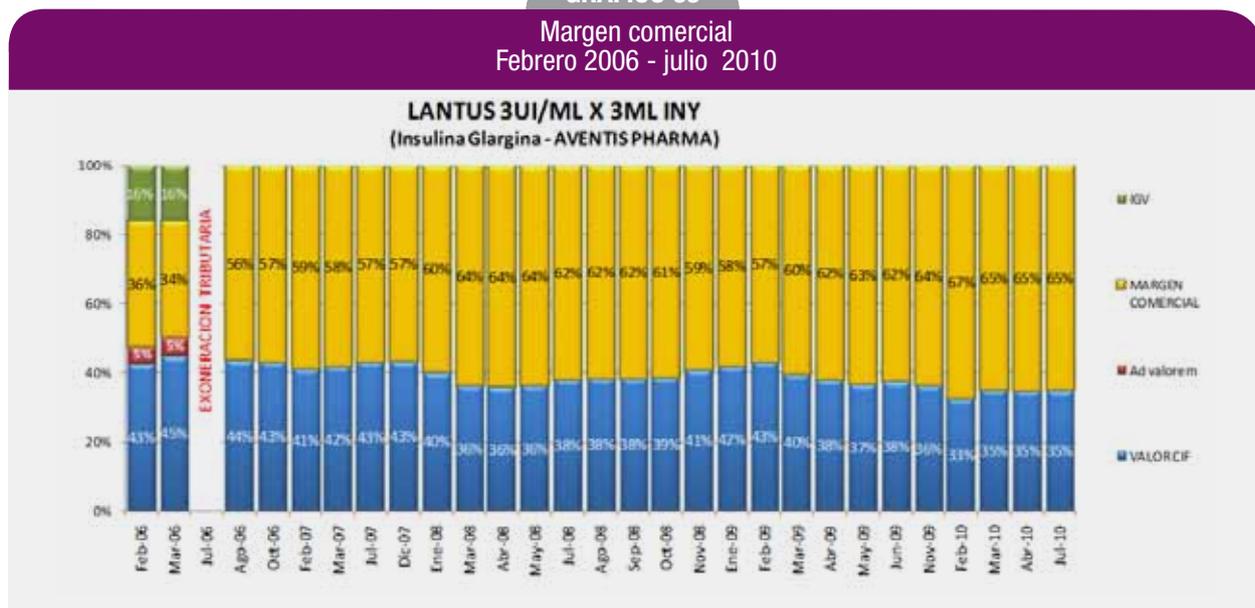


Respecto al producto LANTUS, el margen comercial pasa de 34% a 56%, a la entrada

en vigencia de la medida tributaria, llegando alcanzar un 65% de margen a julio del 2010.

GRÁFICO 69

Margen comercial
Febrero 2006 - julio 2010



35 <http://www.sanofi-aventis.com.pe/>

3

Discusión

Las inafectaciones tributarias, dictadas por el gobierno a través de las leyes N° 27450 y 28553, tienen el objetivo de favorecer el acceso a medicamentos empleados en el tratamiento del VIH/SIDA, cáncer y diabetes, con una lógica simple: liberar de impuestos a los medicamentos disminuirá el precio final. Lamentablemente los esfuerzos para la implementación de esta estrategia no fueron más allá de promulgar la norma y establecer la liberalización de los impuestos en ADUANAS y SUNAT, pero al parecer no se implementaron mecanismos que permitieran lograr el objetivo de la norma, que de acuerdo a los cálculos del presente estudio debería reducir los precios finales en alrededor de un 22.9%, lo cual teóricamente mantendría los márgenes comerciales que tenían las

empresas importadoras antes de acogerse a las medidas de exoneración.

De acuerdo a los hallazgos se aprecia que efectivamente las empresas importadoras se han acogido al beneficio tributario, por lo cual el Estado ha dejado de percibir alrededor de 47 millones de dólares entre el 2005 y 2010 en medicamentos para el cáncer y la diabetes de un total de 176 millones de dólares importados en ese mismo periodo, en ambas categorías de medicamentos. Es decir, casi la tercera parte del monto total importado, ha contribuido principalmente a incrementar los márgenes de comercialización de quienes comercializan estos medicamentos ya que en general no se ha disminuido el precio de venta final de estos productos.

TABLA 18

Montos importados y exonerados en medicamentos oncológicos e hipoglicemiantes Dólares americanos

Años	Oncológicos USD	Hipoglicemiantes USD
Total a importaciones a Valor CIF	48,300,798.65	25,370,497.70
Tributos dejados de pagar	40,975,327.25	6,207,477.61

En relación al comportamiento del precio de venta final de los medicamentos, se observa que la mayor parte de los medicamentos estudiados no han disminuido sus precios. Por el contrario, se ha visto un incremento en sus precios, hecho más acentuado en el sector privado; los resultados encontrados muestran que de 10 medicamentos oncológicos comprados por el Estado, 4 subieron y 3 lo disminuyeron en menos del 10%, mientras que para los hipoglicemiantes comercializados

en el sector privado se encontró que de 18 medicamentos, 10 incrementaron su precio y 3 lo disminuyeron en menos del 10%; es decir, solo un tercio de los medicamentos en ambos casos, redujeron sus precios en más del 10%.

Sólo 2 medicamentos oncológicos y 4 hipoglicemiantes disminuyeron su precio en el porcentaje esperado (22%). Es decir, la norma no contribuyó a disminuir los precios de estos medicamentos.

El comportamiento encontrado con mayor frecuencia ha sido el incremento de los precios de venta final, (40% en oncológicos y 56% en hipoglicemiantes), el cual se da en alrededor de un incremento del 18%, lo que ha contribuido consecuentemente a incrementar el margen de comercialización de 48% a 66%, en beneficio de las empresas importadoras y comercializadoras de medicamentos.

Otro importante hallazgo es que los precios de los medicamentos se incrementan en promedio tres veces más desde su precio de importación (CIF) al precio de venta final, teniendo la consideración que los precios finales tomados en el presente estudio corresponden a los precios de adquisición el Estado para el sector público (quien compra grandes cantidades de medicamentos), y los precios registrados que dan los mayoristas a los detallistas en el sector privado, es decir, no son los precios con los que se enfrenta el público. La diferencia entre el precio de importación y el precio de venta señalado en el estudio se ha denominado margen de comercialización, que es el porcentaje con el cual las empresas farmacéuticas desarrollan sus procesos logísticos, de mercadeo, etc., e incluye su rentabilidad.

El margen de comercialización varía de medicamento a medicamento, pero en general, con un promedio muy débil, se ha encontrado que está en alrededor del 66% (ver Tabla N° 14); es decir, el precio del medicamento importado es el 33% del precio de venta, el resto es el margen de comercialización de las empresas, que en algunos casos como el Humulin R y Humulin N llegan a más de 80% en el sector privado.

Los resultados a los que llega el estudio permiten inferir que las medidas de liberación tributaria dadas por el gobierno no han cumplido con el objetivo para el cual fueron creadas, es decir, mejorar el acceso a medicamentos a través de la disminución del precio, ya que en general el beneficio no llegó a la población, sino que se quedó en el incremento de

los márgenes de comercialización de las empresas farmacéuticas, el cual se ha venido dando sin ningún control desde hace alrededor de 10 años, ya que la primera ley se dio en el 2001. Estos resultados confirman hallazgos previos señalados en diferentes estudios como el informe de “Impacto de los potenciales efectos del TLC”³⁶, publicado por el Ministerio de Salud en el 2005, en el cual ya se da cuenta que solo un pequeño porcentaje (8%) de los medicamentos oncológicos evaluados había disminuido su precio, situación que luego de cinco años sigue igual, y que fue también recogida por el estudio de Red GE –AIS, “Efectos del TLC en el acceso a medicamentos: Exoneraciones tributarias y propiedad intelectual” en el 2010, así como el estudio publicado por el Ministerio de Salud “Impacto de la inafectación tributaria en medicamentos oncológicos” publicado en el 2010.

Otro hallazgo importante en el presente estudio, es el comportamiento de los precios de importación de algunos medicamentos (precios CIF), los cuales se incrementaron luego de la medida de exoneración tributaria, logrando en la mayoría de casos comportamiento atípicos en el precio de venta final, en los cuales a pesar de este incremento en su precio extranjero, el precio de venta final se mantiene igual o su incremento no era el esperado, lo cual da una sensación que el efecto de la exoneración tributaria era absorbido por el incremento del precio de importación, y que incluso el incremento del precio CIF al parecer hizo disminuir considerablemente el margen de comercialización de las empresas; aparentemente disminuyeron sus dividendos y mantuvieron sus precios.

Un aspecto importante en este punto, es que en algunos casos el importador y la empresa de donde se importa el medicamento, al parecer tienen una relación subsidiaria; es decir, son una misma empresa, como es el caso de Merck con el producto GLUCOVANCE, lo cual debe tenerse en cuenta en la interpretación de los resultados.

36 Valladares G. Evaluación de los potenciales efectos sobre el acceso a medicamentos del TLC que se negocia con EE.UU. 2005

TABLA 19

Productos que incrementaron su precio CIF luego de la entrada en vigencia de la medida de inafectación tributaria

Uso Terapéutico	Empresa	Producto	Precio Exterior (Valor Cif)		% Incremento	Fecha de Incremento
			Anterior	Nuevo		
Oncologico	Merck Peruana	Erbitux	139.40	167.7	20.3%	Marzo 2007
Oncologico	Roche	Avastin	840	881	4.9%	Enero 2007
Oncologico	Roche	Tarceva	46.7	49	4.9%	Enero 2007
Diabetes	Roemmers	Glimide	1.2	3.4	64%	Julio 2008
Diabetes	Merck	Glucovance	2.8	4.3	53.6%	Setiembre 2006
Diabetes	Roche	Glucaminol	3.4	5.4	58.8%	Enero 2008
Diabetes	Roche	Bi Euglucon	5.1	8.4	64.7%	Febrero 2008
Diabetes	Sanofi Aventis	Amaryl M	4.7	6.3	34 %	Enero 2009

Estos resultados, deben contribuir a una análisis apropiado y estratégico de estas normas para mejorar el acceso a los medicamentos, de tal modo, que estas sean efectivas y cumplan el objetivo para

el cual fueron concebidas lo que sugiere que el Ejecutivo deba crear e implementar mecanismos de monitoreo y evaluación de dichas medidas, tal como lo establece la ley.

4 Conclusiones

La inafectación tributaria para medicamentos oncológicos e hipoglicemiantes señaladas en las leyes 28553 (2001) y 27450 (2005), no han logrado disminuir el precio final de los medicamentos para el cáncer y para la diabetes, pero si ha sido implementada por los mecanismos fiscales de tributación, teniendo como efecto el incremento de los márgenes comerciales de las empresas importadoras y comercializadoras de estos medicamentos. Sólo una minoría, el 20% aproximadamente de los medicamentos importados y que se acogieron al beneficio tributario, en el periodo de estudio, han disminuido sus precios alrededor del precio esperado.

El Estado peruano ha dejado de percibir más de 47 millones de dólares en el periodo 2005-2010 como resultado de la exoneración tributaria para medicamentos oncológicos e hipoglicemiantes, pero que no han

contribuido a la disminución del precio de venta final de estos medicamentos, ni en el mejoramiento público, ya que los beneficios en su mayoría se han quedado en la cadena de comercialización de estos medicamentos, sin llegar al usuario final.

Existe una brecha importante entre el precio del medicamento importado y el precio de venta final, ya que en general, en la mayoría de los casos el incremento del precio de un medicamento desde su precio de importación es en aproximadamente tres veces más hasta llegar al precio final. Es decir, dos tercios del precio, aproximadamente 66% del precio del medicamento, se destina para los costos administrativos y utilidades de las empresas comercializadoras de medicamentos. Esto amerita nuevos y más profundos estudios sobre la estructura de los precios de los medicamentos en el Perú.

Anexo 1

Medicamentos para el tratamiento oncológico contenidos en la lista vigente exonerados de los derechos arancelarios e IGV

Medicamento	Vigencia desde:
Acido Clodronico	06/04/2005
Acido Pamidronico	22/06/2006
Acido Zoledronico	21/09/2002
Aldesleukina	22/12/2001
Alemtuzumab	22/06/2006
Alitretinoina	06/04/2005
Amifostina	22/12/2001
Anastrozol	22/12/2001
Asparaginasa	22/12/2001
Bevacizumab	22/06/2006
Bexaroteno	21/09/2002
Bicalutamida	21/09/2002
Bleomicina	22/12/2001
Bortezomib	22/06/2006
Capecitabina	22/12/2001
Carboplatino	22/12/2001
Carmustina	22/12/2001
Cetuximab	22/06/2006
Ciclofosfamida	22/12/2001
Ciproterona	21/09/2002
Cisplatino	22/12/2001
Citarabina	22/12/2001
Conjugado regf-rp64K	28/03/2009
Dacarbazina	22/12/2001
Dactinomicina	22/12/2001
Dasatinib	25/01/2008
Daunorubicina	22/12/2001
Decitabina	28/03/2009
Dexrazoxane	22/12/2001
Dietilestilbestrol	22/06/2006
Docetaxel	22/12/2001
Doxorubicina	22/12/2001
Epirubicina	22/12/2001
Erlotinib	22/06/2006
Estramustina	22/12/2001
Etoposido	22/12/2001
Exemestano	21/09/2002
Fludarabina	22/12/2001
Fluorouracilo	22/12/2001
Flutamida	21/09/2002
Folinato Calcico	21/09/2002
Fulvestrant	28/03/2009
Gefitinib	06/04/2005

Medicamento	Vigencia desde:
Gemcitabina	22/12/2001
Goserelina	22/06/2006
Hidroxicarbamida	22/12/2001
Idarubicina	22/12/2001
Ifosfamida	22/12/2001
Imatinib	21/09/2002
Interferon Alfa - 2A	21/09/2002
Interferon Alfa - 2B	22/12/2001
Irinotecan	22/12/2001
Ixabepilona	28/03/2009
Lapatinib	01/04/2010
Lenalidomida	28/03/2009
Letrozol	21/09/2002
Leuprorelina	22/12/2001
Medroxiprogesterona (200Mg Tab/ 400Mg lny)	22/06/2006
Megestrol	22/06/2006
Mercaptopurina	22/12/2001
Metotrexato	22/12/2001
Miltefosina	22/12/2001
Mitomicina	22/12/2001
Mitoxantrona	22/12/2001
Nilotinib	28/03/2009
Oxaliplatino	22/12/2001
Paclitaxel	22/12/2001
Pemetrexed	22/06/2006
Rituximab	22/12/2001
Sorafenid	25/01/2008
Sunitinib	25/01/2008
Talidomida	21/09/2002
Tamoxifeno	22/12/2001
Tegafur + Uracilo	22/12/2001
Temozolomida	22/12/2001
Tioguanina	22/12/2001
Topotecan	22/12/2001
Trastuzumab	21/09/2002
Tretinoina Tab	22/12/2001
Triptorelina	22/06/2006
Vacuna Bcg	21/09/2002
Verteporfina	21/09/2002
Vinblastina	22/12/2001
Vincristina	22/12/2001
Vinorelbina	22/12/2001
Vorinostat	28/03/2009

Anexo 2

Medicamentos para el tratamiento de la diabetes contenidos en la lista vigente exonerados de los derechos arancelarios e IGV

Medicamento	Vigencia desde:
Acarbosa	25/07/2006
Clorpropamida	25/07/2006
Exenatida	28/03/2009
Glibenclamida	25/07/2006
Glibenclamida + Metformina	25/07/2006
Gliclazida	25/07/2006
Glimepirida	25/07/2006
Glipizida	25/07/2006
Insulina Aspartato	25/07/2006
Insulina Detemir	28/03/2009
Insulina Asparta	28/03/2009
Insulina Glargina	25/07/2006
Insulina Glulisina	12/02/2008
Insulina Humana	25/07/2006
Insulina Isofana Humana	25/07/2006
Insulina Lispro	25/07/2006
Insulina Zinc Humana	25/07/2006
Insulina Zinc Humana + Insulina Isofana Humana	25/07/2006
Insulina Zinc Isofana	25/07/2006
Metformina Clorhidrato	25/07/2006
Metformina Clorhidrato + Glimepirida	12/02/2008
Nateglinida	25/07/2006
Pioglitazona Clorhidrato	25/07/2006
Pioglitazona Clorhidrato + Metformina	28/03/2009
Repaglinida	25/07/2006
Rosiglitazona Maleato	25/07/2006
Rosiglitazona + Metformina	25/07/2006
Rosiglitazona + Glimepirida	12/02/2008
Sitagliptina	12/02/2008
Sitagliptina + Metformina Clorhidrato	28/03/2009
Vildagliptina	28/03/2009

Anexo 3

Montos dejados de recaudar por empresa importadora de medicamentos oncológicos. Enero 2005 – setiembre 2010

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Total general
Productos Roche Q F S A	818,056.41	1,095,708.07	2,526,959.64	3,487,883.42	4,298,501.17	3,360,487.37	15,587,596.08
Novartis Biosciencias Peru S.A.	978,044.65	538,852.85	263,666.81	657,057.63	383,805.63	209,678.65	3,031,106.23
Perulab S.A.	322,115.88	380,368.09	347,424.55	416,223.97	363,713.53	260,519.78	2,090,365.81
Tecnofarma S. A.	358,129.05	339,732.29	399,174.62	210,836.44	261,452.52	280,058.43	1,849,383.33
Bristol-Myers Squibb Peru S.A.	325,419.86	79,515.36	115,177.43	410,718.77	500,885.91	345,092.81	1,776,810.13
Farminindustria S.A.	3,918.50	212,120.43	181,020.71	95,066.61	358,253.31	488,108.34	1,338,487.90
Eske S.R.L.	62,465.72	274,485.43	376,781.15	260,929.57	247,950.02	66,690.00	1,289,301.88
Merck Peruana S. A.		75,709.58	167,768.34	258,749.65	430,398.67	353,170.60	1,285,796.83
Schering-Plough Del Peru S.A.	316,567.19	303,880.49	223,236.12	221,952.60	139,181.49	32,530.01	1,237,347.90
Johnson & Johnson Del Peru S.A		20,873.22	74,737.69	304,945.94	387,921.38	445,411.73	1,233,889.96
Eli Lilly Interamerica Inc Sucursal Per	273,681.12	150,473.31	250,440.11	208,323.95	222,024.99	77,138.40	1,182,081.88
Quimica Suiza S. A.	303,713.28	345,542.01	111,253.91	145,676.28	108,160.72	156,328.19	1,170,674.39
Pfizer S. A.	90,329.20	117,771.33	94,448.53	174,732.94	177,287.10	167,781.23	822,350.33
Abbott Laboratorios S.A.	182,908.45	73,092.82	136,518.87	118,651.70	132,925.09	118,684.31	762,781.24
Astrazeneca Peru S.A.		30,878.99	144,050.97	165,472.88	184,737.14	213,019.22	738,159.20
Bayer S.A.			40,271.58	275,494.64	221,522.05	125,194.59	662,482.85
Parexel International (Peru) S.A.					244,132.03	386,233.51	630,365.54
Palmagyar S.A.	99,533.47	116,898.30	41,936.16	57,283.37	76,376.49	100,486.33	492,514.12
Grunenthal Peruana S. A.	96,148.59	58,016.72	85,812.86	88,685.85	16,509.07	44,071.04	389,244.13
Aventis Pharma S.A.	49,593.08	23,131.50	28,100.87	40,620.11	119,224.80	102,705.00	363,375.36
Grey Inversiones S.A.C.		32,169.85	126,060.49	88,186.56	45,002.97	41,593.96	333,013.82
Bestpharma S.A.			59,929.69	15,995.32	29,088.27	163,924.99	268,938.27
World Pharma S.A.C.	172,921.00	65,095.55	15,891.13	1,342.89			255,250.58
Refasa S.A.C.	67,887.69	35,343.35	42,908.87	31,357.72	41,728.55	28,639.09	247,865.26
Biotoscana Farma S.A. Sucursal Peru	658.42	9,742.97	21,268.30	34,489.78	87,591.13	59,197.39	212,947.99
Schering Peruana S.A.	65,889.88	112,999.57	15,094.45				193,983.91
Ferrer Albis S.A.	6,326.53	26,197.02	29,739.09	38,023.21	22,477.83	41,958.63	164,722.31
Gotuzzo Asocia-dos S.A.C.				120,767.14	10,402.26		131,169.39
Laboratorios Bago Del Peru S.A.	21,051.23	15,981.68	16,180.72	27,103.39	24,894.57	21,951.23	127,162.83

continúa

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Total general
Nordic Pharmaceutical Company S.A.C			16,306.69	15,374.82	34,012.79	42,139.65	107,833.94
Distribuidora Internacional de Medicamentos	26,344.07	81,036.79					107,380.85
Glaxosmithkline Peru S.A.				38,229.14	1,116.16	36,630.58	75,975.89
Bio Reg Pharma S.R.L.			12,583.79	6,757.94	28,071.65	27,088.92	74,502.30
Sarmiento Ccoscco Agripino			82.95	13,048.75	23,037.79	28,278.61	64,448.11
Accord Healthcare S.A.C.			757.64	38,487.53	15,658.30	4,367.63	59,271.11
Solutions Medical Import S.A.C.			24,585.79	27,927.40			52,513.19
Laboratorios Roemmers S A		17,746.94	34,570.16				52,317.10
J & M Especialidad Farmaceutica S.A.C.					37,125.98	7,697.14	44,823.13
Sanofi-Synthelabo Del Peru S.A.	32,743.91	12,059.31					44,803.22
New Age Pharma S.A.C.	19,603.27	20,348.75	4,174.62				44,126.64
Ivax Peru S.A.	36,373.07						36,373.07
Quality Pharma Eirl					33,616.43	2,266.54	35,882.97
Merck Sharp & Dohme Peru S.R.L.				9,715.05	15,474.72	9,593.52	34,783.29
Puerto Rico Pharmaceutical Latin America	32,374.46						32,374.46
Albis S.A.	9,622.03	6,503.00	3,053.16	3,108.85	4,427.08	2,254.01	28,968.13
Hanai Srl		6,615.08	9,033.92	9,041.37	727.75		25,418.11
Laboratorios D.A.Carrion S.A.C.				3,638.29	13,642.34	7,386.21	24,666.84
Deutsche Pharma S.A.C.	9,318.21	2,051.08		9,844.57			21,213.86
Healt Pharma S.A.C.	7,395.02	8,265.36	2,848.56				18,508.95
Laboratorios Ac Farma S.A.	5,674.99			4,272.30	789.20	7,182.99	17,919.48
Sanderson S.A. (Peru)					1,408.85	14,860.75	16,269.60
Representaciones Gomtal S.A.C					3,747.12	12,265.60	16,012.73
Drogueria Laboratorio Baxley Group Sac	6,004.40	6,667.41	2,021.75				14,693.56
Farmadual S.A.C.				3,282.96	6,252.26	2,124.27	11,659.48
Drogueria Peru S.A.C					11,504.93		11,504.93
Baires Pharma S.A. Sucursal del Peru	9,138.61						9,138.61
Medigroup S.A.C.				6,451.26			6,451.26
Vitalis Peru Sac		2,368.79			509.10	839.61	3,717.51

continúa

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Total general
Corporacion Med- co S.A.C.		1,297.75	1,998.43				3,296.18
Representaciones Medicas del Peru S.R.L.			2,582.45				2,582.45
Dajoz S.A.C.					2,495.64		2,495.64
Laboratorio Vari- farma S.A.C.				1,742.61			1,742.61
Exmek Pharma- ceutical S.A.C.			1,652.97				1,652.97
Laboratorios Ame- ricanos S.A.		835.66					835.66
Total General	4,809,951.23	4,700,376.71	6,052,106.55	8,147,495.14	9,369,766.77	7,895,630.84	40,975,327.25

Anexo 4

Montos dejados de recaudar por empresa importadora de medicamentos para la hipoglicemia. Enero 2006 – setiembre 2010

Importador	2006	2007	2008	2009	2010	Total general
Aventis Pharma S.A.	111,878.93	248,832.25	298,542.26	375,476.47	343,852.65	1,378,582.56
Merck Peruana S A	91,875.83	219,258.29	400,741.96	317,077.71	320,877.74	1,349,831.53
Eli Lilly Interamerica Inc	104,731.52	297,737.91	158,790.11	244,669.46	184,871.55	990,800.55
Productos Roche Q F S.A.	61,426.36	107,532.38	206,680.66	200,986.88	113,682.48	690,308.76
Glaxosmithkline Peru S.A.	54,759.37	115,606.62	71,441.67	94,900.83	101,722.90	438,431.40
Laboratorios Roemmers S A		6,052.19	57,649.03	149,640.40	208,260.30	421,601.91
Abbott Laboratorios Sa	4,273.88	46,888.84	63,148.09	41,553.18	90,981.31	246,845.29
Eske S.R.L.		77,395.30	80,715.71	21,254.62	19,551.48	198,917.10
Laboratorios Americanos S.A.			99,438.79	21,970.55		121,409.34
Merck Sharp & Dohme Peru S.R.L.				38,670.77	46,527.47	85,198.24
Laboratorios Bago Del Peru S.A.	2,963.19	13,368.99	11,308.22	28,377.34	22,362.15	78,379.89
Quimica Suiza S A				18,792.76	39,381.72	58,174.48
Distribuidora Continental 6 S.A.		1,121.48	9,964.80	12,965.28		24,051.56
Accord Healthcare S.A.C.				10,738.31	9,318.32	20,056.63
Abl Pharma Peru S.A.C.		3,184.81	3,283.56	5,504.37	4,419.83	16,392.57
Biosyntec S.A.C.					14,371.54	14,371.54
Novartis Biosciences Peru S.A.					12,554.63	12,554.63
Pharmaris Peru S.A.C.					11,536.32	11,536.32
Grunenthal Peruana S.A.		4,356.85	1,967.38	1,450.69	1,446.29	9,221.21
Ranbaxy - Prp (Peru) S.A.C	1,440.62	2,516.02	1,402.78	1,609.50	1,758.20	8,727.12
Farmindustria S.A.				6,643.57	465.38	7,108.96
Exmek Pharmaceutical S.A.C.		3,378.58	2,960.83			6,339.42
Pfizer S.A.	630.14	1,209.50	1,814.07	2,064.31		5,718.02
Distribuidora Drogueria Alfaro S.A.C.	1,075.37	4,218.51				5,293.88
Mc Globe Incorporate S.A.C.				1,009.41	1,993.65	3,003.06
Drogueria Los Andes S.A.			1,355.05			1,355.05
Corporacion Biotec S.A.C			461.54		451.08	912.62
Labex Corporation S.A.C					856.06	856.06
Sherfarma S.A.C.				810.05		810.05
Farmarecetas S.A.C.				649.11		649.11
Biotech S.A.C.					38.77	38.77
Total General	435,055.22	1,152,658.52	1,471,666.50	1,596,815.56	1,551,281.81	6,207,477.61

Anexo 5

Tipo de cambio – Promedio mensual

Mes - Año	S/. x 1US\$
Ene-01	3.52
Feb-01	3.53
Mar-01	3.52
Abr-01	3.56
May-01	3.60
Jun-01	3.53
Jul-01	3.50
Ago-01	3.49
Sep-01	3.49
Oct-01	3.46
Nov-01	3.44
Dic-01	3.44
Ene-02	3.46
Feb-02	3.48
Mar-02	3.46
Abr-02	3.44
May-02	3.45
Jun-02	3.48
Jul-02	3.53
Ago-02	3.57
Sep-02	3.62
Oct-02	3.62
Nov-02	3.58
Dic-02	3.52
Ene-03	3.49
Feb-03	3.48
Mar-03	3.48
Abr-03	3.47
May-03	3.48
Jun-03	3.48
Jul-03	3.47
Ago-03	3.48
Sep-03	3.48
Oct-03	3.48
Nov-03	3.48
Dic-03	3.47
Ene-04	3.47
Feb-04	3.48
Mar-04	3.47

Mes - Año	S/. x 1US\$
Jul-04	3.44
Ago-04	3.40
Sep-04	3.36
Oct-04	3.32
Nov-04	3.31
Dic-04	3.28
Ene-05	3.27
Feb-05	3.26
Mar-05	3.26
Abr-05	3.26
May-05	3.26
Jun-05	3.25
Jul-05	3.25
Ago-05	3.26
Sep-05	3.31
Oct-05	3.38
Nov-05	3.38
Dic-05	3.43
Ene-06	3.39
Feb-06	3.29
Mar-06	3.34
Abr-06	3.33
May-06	3.28
Jun-06	3.26
Jul-06	3.24
Ago-06	3.24
Sep-06	3.25
Oct-06	3.24
Nov-06	3.22
Dic-06	3.21
Ene-07	3.19
Feb-07	3.19
Mar-07	3.19
Abr-07	3.18
May-07	3.17
Jun-07	3.17
Jul-07	3.16
Ago-07	3.16
Sep-07	3.14

Mes - Año	S/. x 1US\$
Ene-08	2.95
Feb-08	2.91
Mar-08	2.81
Abr-08	2.75
May-08	2.81
Jun-08	2.89
Jul-08	2.85
Ago-08	2.89
Sep-08	2.97
Oct-08	3.08
Nov-08	3.09
Dic-08	3.11
Ene-09	3.15
Feb-09	3.24
Mar-09	3.18
Abr-09	3.09
May-09	2.99
Jun-09	2.99
Jul-09	3.01
Ago-09	2.95
Sep-09	2.91
Oct-09	2.87
Nov-09	2.89
Dic-09	2.88
Ene-10	2.86
Feb-10	2.85
Mar-10	2.84
Abr-10	2.84
May-10	2.85
Jun-10	2.84
Jul-10	2.82
Ago-10	2.80
Sep-10	2.79
Oct-10	2.79

con el apoyo de:

